BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.517

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Viernes 22 de Enero de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5 —
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 21 de Enero de 1943

	m$n.
Por avisos	2.095.—
Por marcas.	860.—
Por adicionales de marcas . .	215.—
Por suscripciones	200.00
Por venta de ejemplares y folletos	10.00
Total	3.381.00

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a dicha repartición modificar renglones sobre provisión de sacos, aprobado por Decreto N.° 121.602.

Buenos Aires, 24 Octubre 1938.

15.514. — Expte. 30.686-C-1938. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 121.602 dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 1937, aprobatorio de la licitación pública (2.° llamado), se adjudicó a la firma Manufactura Algodonera Argentina, S. A., la provisión de sacos para el transporte de correspondencia por la suma de $ 149.549.50 m|n.;

Que a fojas 1, se presenta la firma de referencia manifestando haber fabricado de más 1.850 sacos de la serie A, es decir 14.350 en vez de 12.500 como establecía la respectiva orden de compra, por lo que solicita se le reciba dicho excedente y en cambio entregar de menos sacos de la serie E, hasta completar el valor total de la orden de adjudicación;

Que como dicha propuesta resulta conveniente y no altera el monto de la suma destinada a ese fin, procede autorizar a la Repartición para modificar las cantidades de los renglones adjudicados por dicho decreto;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para modificar las cantidades de los siguientes renglones adjudicados a la Manufactura Algodonera Argentina S. A. por Decreto N.° 121.602:

Aumentar el renglón 1 en 4.137 sacos, serie A, por $ 24.408.30.

Reducir el renglón 3 en 4.945 sacos, serie C, por $ 16.813.

Reducir el renglón 4 en 1.000 sacos, serie E., por 7.600.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el Decreto N.° 121.602, queda limitado a la suma de ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos ochenta centavos, moneda nacional ($ 149.544.80 m|n.), en virtud de la modificación dispuesta por el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos; fecho, vuelva a Interior para su archivo.

ORTIZ. — D. Taboada. — P. Groppo. — L. Scasso. — M. R. Alvarado. — J. M. Cantilo.

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Teléfonos S. A., para efectuar diversos trabajos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1942.

132.546. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A. para efectuar los trabajos que más abajo se detallan:

1.°) Trasladar la oficina telefónica pública de Mártires (gobernación de Misiones), incorporada a su red general en virtud del decreto de transferencia de fecha 26 de marzo de 1929, del local que ocupa actualmente a otro ubicado en el lote N.° 66 de la citada localidad, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2 y plano N.° 3186-a, corriente a fojas 3 del expediente N.° 37602-C-1942.

2.°) Trasladar la oficina telefónica pública de Apóstoles (territorio nacional de Misiones), incorporada a su red general en virtud del decreto de transferencia de fecha 26 de marzo de 1929, al nuevo edificio sito en la manzana 68, de la citada localidad de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2 y el plano N.° 3187-a, corriente a fs. 3 del expediente N.° 37601-C-1942.

3.°) Reemplazar el actual conmutador con capacidad para cuarenta (40) jacks de llamada de la oficina telefónica pública de Las Breñas, (territorio nacional del Chaco), autorizada por el artículo 3.° del decreto de fecha 21 de mayo de 1930, por otro de las mismas características con capacidad para sesenta (60) jacks de llamada y doce (12) dicordios, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2 y plano N.° 3184-a, corriente a fojas 3 del expediente N.° 37603-C-1942.

4.°) Proceder a la clausura de la oficina telefónica pública de Estación Libertad (provincia de Corrientes), incorporada a su red general por decreto de transferencia N.° 80.088, de fecha 7 de abril de 1936, quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para dicha oficina; debiendo la empresa emplear los materiales de esas instalaciones en obras de interés general, que deberá realizar en la provincia de Corrientes, e informando de ello, previamente, a la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Expediente N.° 32013 - C - 1942 agregado al N.° 8846 - C - 1936.

Art. 2.° — Apruébanse a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., las condiciones de contratación y prestación del servicio que más abajo se detallan y tarifas de comunicaciones interurbanas de tres (3) minutos de duración o fracción e información de fojas 2|3, a regir entre la oficina telefónica pública de Formosa, territorio nacional del mismo nombre, que le fuera transferida por decreto del 24 de octubre de 1930, y que se propone incorporar a la red nacional mediante los circuitos que le fueron autorizados por el artículo 1.°, inciso 1.°, del Decreto N.° 83707 del 1.° de febrero de 1941, y el resto de las oficinas de su red, como así las de interconexión por igual período de duración e información de fojas 4|15, con las oficinas y distritos telefónicos de las compañías Unión Telefónica, S. A.; Tifal (A. Lucio Gutiérrez), Empresas La Argentina y La América, Telegráfico - Telefónica Comercial; Entrerriana de Teléfonos; Argentina de Teléfonos; Empresa Telefónica de General Alvear; Telefónica Interprovincial y Empresa de Teléfonos de Jujuy, con las cuales intercambiará tráfico telefónico desde la oficina mencionada. - Expediente N.° 37600-C-1942:

Para las comunicaciones internacionales regirán las tarifas que tengan aprobadas en cada caso las compañías intervinientes.

Las conferencias urgentes estarán sujetas a doble tarifa que las ordinarias.

Las comunicaciones periodísticas tendrán un descuento del cincuenta por ciento (50 o|o) y se establecerán dentro del horario que tengan asignado las respectivas centrales telefónicas.

Las comunicaciones originadas en cabinas públicas, abonarán un suplemento de veinte centavos ($ 0.20 m|n.), como derecho de cabina y por una sola vez, cualquiera sea el número de períodos que dure la comunicación.

Art. 3.° — Apruébanse las tarifas de abono urbano y condiciones de contratación y prestación del servicio que más abajo se detallan, presentadas por la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., a regir en General Vedia, (territorio nacional del Chaco), cuya oficina telefónica pública fué autorizada para realizar el servicio urbano, interurbano, internacional y de interconexión, por Decreto N.° 83.707, del 1.° de febrero de 1941:

Casas de familia o particulares, donde no se haga ejercicio alguno de profesión, arte, industria o comercio y no existan chapas ni letreros, $ 10. m|n., mensuales.

Casas de comercio o industria, minoristas o de segunda categoría, comisionistas, profesionales, estudios, consultorios y similares, instituciones y reparticiones públicas, $ 13. m|n., mensuales.

Casas de comercio o industria, mayoristas o de primera categoría, sociedades anónimas, importadores, exportadores, $ 15 m|n., mensuales.

Hoteles, restaurantes, casas de bebida, confiterías, clubs y locales donde el público tenga libre acceso, $ 18 m|n., mensuales.

Por cada comunicación de cinco (5) minutos de duración o fracción dentro de la misma localidad, originadas desde las cabinas públicas, veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 m|n.).

Forma de pago: Los abonos serán mensuales y no se hará devolución alguna en caso de pedirse el retiro del servicio antes de fenecer dicho período de pago.

Traslado de aparatos: El traslado de un sitio a otro del aparato telefónico o su instalación dentro de la misma propiedad y a solicitud del interesado, se cobrará con arreglo al costo efectivo de los materiales y mano de obra de los empleados.

Art. 4.° — Apruébanse asimismo a la expresada compañía las condiciones de contratación y prestación del servicio que más abajo se detallan, y las tarifas de comunicaciones interurbanas de tres (3) minutos de duración o fracción y de información corrientes a fojas 4|5 a regir entre la oficina telefónica a que se refiere el artículo precedente y el resto de las oficinas de su red y las de interconexión por igual período de duración e información de fojas 6|12 y 14|16, con las oficinas y distritos tarifarios de las compañías: Unión Telefónica, S. A.; Tifal (A. Lucio Gutiérrez); Empresa La Argentina; Empresa La América; Telegráfico-Telefónica Comercial; Entrerriana de Teléfonos; Argentina de Teléfonos, Empresa Telefónica de General Alvear; Telefónica Interprovincial y Empresa de Teléfonos de Jujuy, con las cuales se encuentra conectada la recurrente:

Para las comunicaciones internacionales regirán las tarifas que tengan aprobadas en cada caso las compañías intervinientes.

Las conferencias urgentes estarán sujetas a doble tarifa que las ordinarias.

Las comunicaciones periodísticas tendrán un descuento del cincuenta por ciento (50 o|o), y se establecerán dentro del horario que tengan asignado las respectivas centrales telefónicas.

Las comunicaciones originadas en cabinas públicas, abonarán un suplemento de veinte centavos ($ 0.20 m|n.), como derecho de cabina y por una sola vez, cualquiera sea el número de períodos que dure la comunicación. - Expediente N.° 38337-C-1942.

Art. 5.° — Apruébanse las tarifas de abono urbano y condiciones de contratación y prestación del servicio que más abajo se detallan, presentadas por la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., a regir en Las Palmas (territorio nacional del Chaco), cuya oficina telefónica pública fué autorizada para realizar el servicio urbano, interurbano, internacional y de interconexión, por Decreto N.° 83.707 del 1.° de febrero de 1941:

Casas de familia o particulares, donde no se haga ejercicio alguno de profesión, arte, industria o comercio y no existan chapas ni letreros, $ 10 m|n., mensuales.

Casas de comercio o industria, minoristas o de segunda categoría, comisionistas, profesionales, estudios, consultorios y similares, instituciones y reparticiones públicas, $ 13 m|n., mensuales.

Casas de comercio o industria, mayoristas o de primera categoría, sociedades anónimas, importadores, exportadores, $ 15 m|n., mensuales.

Hoteles, restaurantes, casas de bebida, confiterías, clubs y locales donde el público tenga libre acceso, $ 18 m|n., mensuales.

Por cada comunicación de cinco (5) minutos de duración o fracción dentro de la misma localidad, originadas desde las cabinas públicas, veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 m|n.)

Forma de pago: Los abonos serán mensuales y no se hará devolución alguna en el caso de pedirse el retiro del servicio antes de fenecer el período de pago.

Traslado de aparatos: El traslado de un sitio a otro del aparato telefónico o su instalación dentro de la misma propiedad y a solicitud del interesado se cobrará con arreglo al costo efectivo de los materiales y mano de obra empleados.

Art. 6.° — Apruébanse asimismo a la expresada compañía las condiciones de contratación y prestación del servicio que más abajo se detallan, y las tarifas de comunicaciones interurbanas de tres (3) minutos de duración o fracción y de información corrientes a fojas 3|4, a regir entre la oficina telefónica pública a que se refiere el artículo precedente y el resto de las oficinas de su red y las de interconexión por igual período de duración e información de fojas 5|11 y 13|15, con las oficinas y distritos tarifarios de las compañías: Unión Telefónica, S. A.; Tifal (A. Lucio Gutiérrez), Empresa La Argentina; Empresa La América; Telegráfico - Telefónica Comercial; Entrerriana de Teléfonos; Argentina de Teléfonos; Empresa Telefónica de General Alvear; Telefónica Interprovincial y Empresa de Teléfonos de Jujuy, con las cuales se encuentra conectada la recurrente:

Para las comunicaciones internacionales regirán las tarifas que tengan aprobadas en cada caso las compañías intervinientes.

Las conferencias urgentes estarán sujetas a doble tarifa que las ordinarias.

Las comunicaciones periodísticas tendrán un descuento de cincuenta por ciento (50 o|o), y se establecerán dentro del horario que tengan asignado las respectivas centrales telefónicas.

Las comunicaciones originadas en cabinas públicas, abonarán un suplemento de veinte centavos ($ 0.20 m|n.), como derecho de cabina y por una sola vez, cualquiera sea el número de períodos que dure la comunicación. — Expediente N.° 39155-C-1942.

Art. 7.° — La autorización de trabajos y aprobaciones de tarifas y condiciones de contratación y prestación del servicio que se acuerdan por el presente decreto, son con carácter provisional, sujetas a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936 y a revisión del Poder Ejecutivo, cuando lo considere conveniente.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Aprobando con carácter definitivo el Reglamento General de la Dción. Administrativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 12 de Diciembre 1942

137.930. — Expte. 882-C-1941. — Visto lo actuado, concordante con lo establecido por decreto N.° 125.946 de 18 de febrero de 1938, y

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los extremos señalados en el precitado decreto en cuanto al estudio del Reglamento General de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos, contenidos en los folletos números 31 al 38,

Por ello y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter definitivo el Reglamento General de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos, contenido en los folletos números 31 al 38 adjuntos a excepción del inciso c, del apartado 1, del artículo 1480.

Art. 2.° — Semestralmente la Dirección General de Correos y Telégrafos someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, las modificaciones ulteriores que introdujese con carácter provisional a los textos aprobados quedando excluídas las relativas a los diversos Anexos que contienen solo materias de simple detalle.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se aprueba Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Dietistas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1938.

490. D. 41,938. — N.° 37. — Visto el Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Dietistas elevado por el señor Director General del Instituto Nacional de la Nutrición, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento y Plan de Enseñanza consulta los propósitos que se han tenido en vista al crear la referida Escuela así como también las orientaciones que debe seguir de acuerdo con los resultados que la experiencia aconseja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Reglamento y Plan de Estudio de la Escuela Nacional de Dietistas elevado por el señor Director General del Instituto Nacional de la Nutrición, bajo cuya superintendencia funcionará.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

Incluyendo en el Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela Nac. de Dietistas el capítulo XV, "Cursos de Perfeccionamiento".

Buenos Aires, Mayo 23 de 1938.

5.206. — 82. — Atento a lo solicitado por el señor Director General del Instituto Nacional de la Nutrición, Profesor, Doctor Pedro Escudero, en el sentido de que se incluya en el Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Dietistas, aprobado por decreto de fecha 3 de marzo ppdo., los cursos para Médicos Dietólogos; y

CONSIDERANDO:

Que tal ampliación implica la conveniencia de especificar las condiciones que regirán el funcionamiento de tales cursos, los que por otra parte funcionarán con elemento y materias de enseñanza de dicho Instituto y sin que ello origine ninguna otra erogación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Dietistas, el siguiente capítulo XV: "Cursos de Perfeccionamiento. La Escuela Nacional de Dietistas mantendrá cursos de perfeccionamiento para los médicos nacionales y para los extranjeros que vinieran al país con ese propósito. — Estos cursos se reglamentarán por el Consejo Directivo y tendrán por finalidad la formación de Médicos Dietólogos. — Para la provisión de los puestos técnicos en los establecimientos del Estado, en relación con los alimentos y la alimentación, se preferirá a los médicos que hubieren aprobado estos cursos. — A los efectos de la disposición del párrafo anterior, se considera que los médicos que actualmente son Profesores Titulares de la Escuela Nacional de Dietistas, han aprobado los cursos de perfeccionamiento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
J. M. CANTILO

Creando becarías Latinoamericanas para la formación de médicos Dietólogos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1939.

—48.385. — 425—

CONSIDERANDO:

Que la Tercera Conferencia Internacional de Alimentación, que organizada por la Sociedad de las Naciones, deliberara en esta Ciudad del 9 al 14 de octubre p.p., bajo el patrocinio del Gobierno Argentino, se estableció la necesidad de formar técnicos para la solución de los problemas higiénicos, económicos y sociales que plantea la alimentación de los pueblos;

Que ha quedado establecido en las deliberaciones de dicha Conferencia, que el problema de la alimentación de los pueblos latinoamericanos, en mérito a condiciones étnicas, geográficas, económicas y sociales, presenta características propias que obligan a todos ellos a aunar esfuerzos para su solución;

Que las Escuelas que comprende el Instituto Nacional de la Nutrición pueden recibir alumnos de América Latina sin comprometer la enseñanza que se imparte a los enviados por la Capital, Provincias y Territorios Nacionales;

Que al recibir en sus aulas a los alumnos latinoamericanos, el Gobierno mantiene una tradición de acercamiento espiritual de los hijos de América, base de toda unidad de sus pueblos;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase becarías Latinoamericanas, para la formación de Médicos Dietólogos y Dietistas, que se ofrecerán a los gobiernos de los países de América.

Art. 2.° — La Dirección General del Instituto Nacional de la Nutrición, reservará anualmente dos plazas en el ciclo de estudios de médicos dietólogos y dos becarías en el Internado de la Escuela Nacional de Dietistas para cada uno de los países latinoamericanos que lo solicitaran.

Art. 3.° — Los candidatos propuestos deberán presentar, en el momento de inscribirse en el Instituto Nacional de la Nutrición, para el primer caso, el diploma de médico y para el segundo, el equivalente del diploma de bachiller o maestra normal de la enseñanza argentina.

Art. 4.° — Los médicos que cursen los estudios de la especialidad cumplirán con lo establecido en los artículos 5.°, 6.°, y 7.° de la Ordenanza aprobada por la Facultad de Medicina, creando un ciclo de estudios para la preparación de médicos dietólogos. Aprobados los exámenes respectivos, el Instituto Nacional de la Nutrición les otorgará un certificado que acredite los estudios realizados.

Art. 5.° — Las alumnas inscriptas en la Escuela Nacional de Dietistas gozarán de los mismos derechos y contraerán las mismas obligaciones que los establecidos en su Reglamento y Plan de Estudios para las alumnas argentinas.

Art. 6.° — La Dirección General del Instituto Nacional de la Nutrición, preparará la reglamentación respectiva.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — José María Cantilo. — Jorge Coll. — Pedro Groppo. — Diógenes Taboada. — León Scasso. — Carlos D. Márquez. — José Padilla. — M. R. Alvarado.

Se aprueba la reglamentación de las becarías para médicos Dietólogos del interior del país.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1942.

135.354. — 567. — Visto el proyecto elevado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Nutrición relacionado con la reglamentación de las becarías para médicos dietólogos del interior del país, creadas por Decreto N.° 128.428, de 24 de agosto último, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto ha sido preparado en base a la reglamentación que rige las becarías latinoamericanas, creadas por decreto de 6 de noviembre de 1939, ajustándose asimismo los derechos y obligaciones que el mismo fija para los becarios a lo dispuesto por decretos de 3 de marzo y 23 de mayo de 1938, aprobatorios de la reglamentación para la Escuela Nacional de Dietistas, y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la siguiente reglamentación de las becarías para médicos dietólogos del interior del país en el Instituto Nacional de la Nutrición, creadas por Decreto N.° 128.428, de 24 de agosto de 1942:

De los Médicos Becarios:

I. — Condiciones de ingreso y elección de los becarios:

1.°) Gozarán de los beneficios de la beca los médicos que estando en condiciones de ingresar hayan sido propuestos por los Gobiernos de Provincias y Territorios Nacionales y aceptados por la Dirección General del Instituto Nacional de la Nutrición. Anualmente la Dirección General determinará el número de becarios que corresponde a cada provincia y territorio nacional.

2.°) Los becarios llenarán las siguientes condiciones:

a) Ser argentino nativo, poseer título de médico expedido o revalidado por una Universidad Nacional.

b) Tener buena conducta; gozar de buena salud; no tener más de 15 años de médico recibido ni más de 40 años de edad.

c) Haber nacido y residir en la provincia o territorio a cuya becaría aspira; o residir y ejercer regularmente su profesión en la misma, con antigüedad no menor de dos años.

d) Las provincias y territorios podrán presentar para la elección de los becarios el número de candidatos que creyeran conveniente.

3.°) La Dirección General de Instituto no tomará en consideración los candidatos que no llenen los requisitos del artículo 2.°. Podrá rechazarlos si el examen clínico realizado en el Instituto Nacional de la Nutrición denotara condiciones inadecuadas para estudios de profundización universitaria. — La Dirección General se reserva el derecho de no aceptar un candidato que, aunque llenara todos los requisitos, no fuera persona grata.

4.°) Cuando el número de candidatos propuestos por una provincia o territorio exceda del número de becarías reservadas, la Dirección General del Instituto procederá a su elección en mérito a los títulos, antecedentes y trabajos de cada candidato.

5.°) Las becas tendrán la duración de un curso completo, transcurrido el cual, automáticamente caducan. — Las vacantes podrán ser llenadas por la Dirección General en cualquier momento.

II Del Internado:

1.°) El Instituto ofrece a los médicos becarios, casa, comida y una asignación mensual de $ 250 m|n.

2.°) La Dirección General del Instituto está autorizada para cancelar una beca cuando las condiciones morales, intelectuales o físicas del becario sean un obstáculo para la marcha normal del internado y de la enseñanza. — En ese caso comunicará la resolución tomada a la Superioridad.

3.°) El Gobierno del internado será ejercicio por la Dirección General del Instituto.

III De las Obligaciones y Deberes de los Becarios:

1.°) Los becarios que hayan gozado parcial o totalmente de los beneficios del internado, se comprometen con el Instituto Nacional de la Nutrición a trabajar de inmediato, durante 2 años, como profesionales en la provincia o territorio que los enviara. — Este compromiso no involucra ninguna otra obligación respecto al sitio de trabajo, forma y naturaleza de la remuneración. — El ex becario podrá trabajar durante esos dos años en otro punto de la República únicamente cuando así lo autorice la Dirección General, en mérito a hacer necesario para el plan de mejoramiento de la salud física del país. Los becarios que no quieran cumplir con este compromiso, pagarán el importe del costo del internado durante todo el tiempo de la internación. — El costo será determinado por la Dirección General para el caso que aun no haya sido publicada la Memoria del Ejercicio correspondiente.

2.°) Son obligaciones de los becarios:

a) Desempeñar el cargo de Médico Interno del Instituto Nacional de la Nutrición durante el tiempo de su becaría.

b) Cumplir con los deberes de Médicos Externos y de Consultorio en la medida que lo disponga la Dirección General.

c) No podrán ejercer su profesión de médicos, ocupar puestos rentados u honorarios en otras reparticiones públicas o privadas.

d) Concurrirán a las clases y trabajos prácticos de los cursos respectivos que se dicten en el Instituto Nacional de la Nutrición.

e) Estarán sujetos a las obligaciones establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, en la Ordenanza creando los estudios de Médico Dietólogo aprobada el 12 de mayo de 1938 como también a las modificaciones que se impusieran en el futuro. — Están eximidos de las obligaciones establecidas en el artículo 3.°, de dicha Ordenanza.

f) Concurrirán a las Salas, Consultorios Externos y Laboratorios de Análisis Clínicos en calidad de médicos asistentes.

g) En el desempeño de sus funciones los becarios están sujetos al Reglamento del Personal del Instituto.

3.°) Se hallan comprendidos en el Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de noviembre de 1939 y en su reglamentación.

IV De la Cancelación de las Becarías:

Las becas y sus beneficios cesarán automáticamente, sin que ello creare derechos, reclamaciones o compensaciones de ningún género.

1.°) Cuando hubieren cumplido los cursos de Médicos Dietólogos.

2.°) Cuando los becarios hubieren perdido su año escolar y no estuviesen en condiciones de ingresar como alumnos regulares en el inmediato superior.

3.°) Cuando fuesen suspendidos o perdiesen los derechos de alumnos regulares de los cursos en estudio.

4.°) Cuando hubiese incumplimiento de esta reglamentación; no rindiesen el tercio de sus exámenes de fin de curso; hicieren manifiesto abandono de sus obligaciones o así conviniera a la marcha regular de la enseñanza.

La Dirección General lo hará saber de inmediato al Gobierno Provincial o Territorial respectivo, para que inicie las diligencias necesarias para el reemplazo del becario durante el curso siguiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Enrique Ruiz Guiñazú

Ministerio de Guerra

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros a adquirir fracciones de terreno con destino a ampliaciones de varias unidades del Ejército.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1939.

52.153. — 3081. — Visto el expediente T. 7831 D. G. I., por el que la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra solicita la autorización correspondiente para adquirir varias fracciones de terreno con destino al Regimiento N.° 2 de Artillería Montada en Azul, Provincia de Buenos Aires; Regimiento N.° 9 de Infantería, en la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre; Academia de Estado Mayor del Ejército (ex-Escuela Superior de Guerra), en la ciudad de Buenos Aires, y Guarnición Militar en San Carlos de Bariloche, Colonia Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro; atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el cuartel del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada en Azul, adquiriendo el terreno contiguo al mismo, que le permitirá disponer de la superficie mínima indispensable para su trabajo diario, así como instalar el polígono de tiro de que carece y corrales para su caballada;

Que la superficie del terreno con que actualmente cuenta el cuartel del Regimiento N.° 9 de Infantería en Corrientes, no admite la ubicación de los edificios que deben construirse para hacer frente al mayor número de efectivos, lo que hace necesario adquirir las fracciones de terrenos vecinos, a efectos de satisfacer dicha exigencia;

Que la Academia de Estado Mayor del Ejército (ex-Escuela Superior de Guerra) necesita se amplíe su terreno a efectos de asegurar al nuevo edificio las condiciones de luz que impone el servicio al cual está destinado, así como también poder ejecutar con pendiente normal el camino de acceso al mismo, necesidad que resultaría luego más onerosa satisfacerla si no se adquiere desde ya el terreno vecino, actualmente libre de construcciones;

Que es imprescindible asegurar a la Guarnición Militar en San Carlos de Bariloche su aprovisionamiento de agua, para lo cual es necesario que el Ministerio de Guerra tenga en su poder los terrenos que bordean el arroyo Gutiérrez, de propiedad particular, lo que a la vez le permitirá disponer la energía hidráulica para la instalación de su usina de luz y fuerza;

Que los precios fijados son los justos y equitativos, de acuerdo al valor de la propiedad en cada zona y a las últimas operaciones realizadas en los alrededores;

Que por Ley número 12.595, planilla "A", se han acordado al Ministerio de Guerra los créditos para tal fin y que en el Plan de Trabajos Públicos en vigencia se han previsto los fondos necesarios para llevar a cabo las adquisiciones;

Que la Ley N.° 6492 en su artículo 4, faculta al Ministerio de Guerra a adquirir por expropiación, en caso de no llegar a un acuerdo con los propietarios, los terrenos destinados a cuarteles;

Por todo lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, a adquirir directamente o por expropiación en caso de no llegarse a un acuerdo con los que resulten propietarios, las fracciones que se demarcan en el plano N.° 665 B., de la nombrada Dirección General de Ingenieros (fojas 16) y que se detallan a continuación, con destino a la ampliación del cuartel y campo de ejercicios del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada: Fracción A: del señor Pedro A. Vigna, o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 17 hectáreas (diecisiete hectáreas), lindando: al N. E., Sucesión Oniaederra; al N. O. y S. O., campo de ejercicios del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada; y al S. E., calle. Fracción B: de la Sucesión Oniaederra, o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 2 hectáreas, 50 áreas (dos hectáreas cincuenta áreas); lindando: al O. E., Sucesión Zabala; al N. O., campo de ejercicios del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada; al S. O., Pedro A. Vigna; y al S. E., calle. Fracción C: De la Sucesión Zabala, o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 2 hectáreas 50 áreas (dos hectáreas cincuenta áreas), lindando: al N. E., R. Dours; al N. O., campo de ejercicios del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada; al S. O., Sucesión Oniaederra; y al S. E., calle. Fracción D: de R. Dours, o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 4 hectáreas (cuatro hectáreas), lindando: al N. E. Francisco Cazabet; al N. O. campo de ejercicios del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada; al S. O., Sucesión Zabala; y al S. E. calle. Fracción E: de Francisco Cazabet, o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 8 hs. (ocho hectáreas) lindando al N. E., calle; al N O., campo de ejercicios del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada; al S. O., R. Dours; y al S. E., calle. Fracción F: de Cahuepé Hermanos, o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 17 hectáreas (diecisiete hectáreas), lindando: al N. E., calle; al N. O., J. Naulé de Lisle; al S. O. y S. E., campo de ejercicios del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada. Fracción G: de J. Naulé de Lisle, o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 17 hectáreas (diecisiete hectáreas), lindando: al N. E., más terrenos de J. Naulé de Lisle; al N. O., calle; al S. O., calle que lo separa del campo de ejercicios del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada y al S. E., campo de ejercicios del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada. Fracción H: de J. Naulé de Lisle, o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 17 hectáreas (diecisiete hectáreas) lindando: al N. E., calle; al N. O., calle; al S. O., más terrenos de J. Naulé de Lisle; y al S. E., Cahuepé Hermanos.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, del Ministerio de Guerra a invertir en esta operación hasta la cantidad de $ 65.000 m|n. (sesenta y cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 3.° — Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1.° del presente decreto, se imputarán al Inciso 6.°, Partida 11 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1939.

Art. 4.° — Desígnase al señor Director General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, al señor Jefe de División "Campos y Propiedades" de la Dirección General de Ingenieros y al señor Jefe del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, asuman la representación del Gobierno Nacional en la tramitación de las actuaciones, tomen posesión, acepten y suscriban escrituras, realicen todos los actos y operaciones inherentes a los fines antes mencionados, e intervengan en los juicios de expropiación que se entablen ante los respectivos Tribunales Federales. A tales efectos, la Escribanía General del Gobierno de la Nación extenderá los poderes correspondientes.

Art. 5.° — Queda autorizada la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra para designar escribanos de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, a fin de extender las escrituras traslativas de dominio.

Art. 6.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra a adquirir directamente o por expropiación en caso de no llegarse a un acuerdo con los propietarios, dos fracciones de terreno que se detallan a continuación, de conformidad al plano N.° 645-O, de la nombrada Dirección General de Ingenieros (fojas 115), con destino a la ampliación del cuartel del Regimiento N.° 9 de Infantería, en la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre: Fracción de la Sociedad "Tiro Corrientes", o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 2 hs., 91 ás., 52,50 m.² (dos hectáreas, noventa y un áreas, cincuenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados), lindando: al N. N. E., propiedad de Juan R. Vidal; al E. S. E., calle Cerrito; al S. S. O., cuartel del Regimiento N.° 9 de Infantería y Pasaje Coronel Montiel, que la separa de la manzana N.° 324; y al O. N. O., Avenida Costanera proyectada, que la separa del Río Paraná. Fracción denominada Manzana N.° 324, formada de 34 lotes con las superficies aproximadas y propietarios indicados en el plano antes citado, o quienes resulten propietarios, con una superficie total aproximada de 10.584.88 m.² (diez mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados), lindando dicha manzana: al N. N. E., Pasaje Coronel Montiel, que la separa de la fracción anteriormente descripta; al E. S. E., calle Cerrito, que la separa de la cárcel penitenciaría; al S. S. O., Avenida 3 de Abril; y al O. N. O., calle Teniente Coronel Lino H. Montiel, que la separa del cuartel del Regimiento N.° 9 de Infantería.

Art. 7.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra a invertir en estas operaciones hasta la cantidad de $ 86.956.52 m|n. (ochenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 8.° — Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 6.°, del presente decreto se imputarán al Inciso 6.°, Partida 36 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1939.

Art. 9.° — Desígnase al señor Director General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, al señor Jefe de la División «Campos y Propiedades» de la Dirección General de Ingenieros y al señor Jefe del Regimiento N.° 9 de Infantería, para que actuando separada, conjunta o alternativamente, asuman la representación del Gobierno Nacional en la tramitación de estas actuaciones, tomen posesión, acepten y suscriban escrituras, realicen todos los actos y operaciones inherentes a los fines antes mencionados e intervengan en los juicios de expropiación que se entablen ante los respectivos Tribunales Federales. A tales efectos, la Escribanía General del Gobierno de la Nación extenderá los poderes correspondientes.

Art. 10. — Queda autorizada la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra para designar un escribano de la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a fin de extender las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 11. — Apruébase el boleto de compraventa que corre a fs. 29, celebrado ad-referendum de este Poder Ejecutivo el 16 de octubre del corriente año, entre el Sr. Director General de Ingenieros del Ministerio de Guerra y el señor don Horacio Bustos Morón, por el cual se adquiere el terreno de propiedad de este señor, ubicado en esta ciudad, calle Once de Septiembre N.° 305, con frente también a la Avenida Teniente General Luis María Campos N.° 364, entre las calles Dorrego y prolongación Concepción Arenal, y que de acuerdo a su título de propiedad se compone de los lotes Nros. 35, 6 y 36 de la manzana A., con las siguientes medidas lineales, linderos y superficie: Lote N.° 35, de 10.38, m. de frente al S. O., por donde linda con calle Once de Septiembre; 30.76 m. en el costado S. E., lindando con el lote 34; 31.50 m. en el costado N. O., por donde linda con el lote 36, y 9.87 m. en su contrafrente al N. E., lindando con el lote 7; encerrando una superficie aproximada de 315.19 mts². Lote N.° 6, de 12.60 m. frente al N. E., lindando con la Avenida Teniente General Luis María Campos; 50.20 m. en el N. O., lindando con el lote 5; 47,60 m. en el S. E., lindando con el lote 7; 12.86 m. en su contrafrente, lindando con el lote 36, encerrando una superficie aproximada de 622.50 mts². Lote N.° 36, de 13.09 m. de frente al S. O., por donde linda con la calle Once de Septiembre; 32.44 m. en el N. O. lindando con el lote 37; y 31.50 m. en el S. E., lindando con el lote 35, teniendo su contrafrente 12.86 m., por donde linda con el lote 6; encerrando una superficie aproximada de 414.81 mts².; comprendiendo los tres lotes una superficie total aproximada de 1.352.50 metros cuadrados (Un mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados); con destino a cons-

trucción de dependencias de la Academia de Estado Mayor del Ejército (Ex Escuela Superior de Guerra).

Art. 12. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra a invertir en esta operación hasta la suma de $ 48.000 m|n. (Cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional).

Art. 13. — Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 11, del presente decreto, se imputará al inciso 6.°, partida 38, del Plan de Trabajos Públicos para el año 1939.

Art. 14. — Desígnase al señor Director General de Ingenieros del Ministerio de Guerra y al señor Jefe de la División "Campos y Propiedades" de la citada Dirección General de Ingenieros, para que indistintamente cualquiera de ellos en nombre y representación del Gobierno Nacional, tomen posesión y acepten y firmen la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será extendida por la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 15. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra a adquirir directamente o por expropiación, en caso de no llegarse a un acuerdo con los propietarios, varias fracciones de terreno ubicadas en la Colonia Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro, con destino a ampliación de los cuarteles de San Carlos de Bariloche, que se deslindan a continuación, de acuerdo al plano N.° 380, Q., de la citada Dirección General de Ingenieros (fs. 7): Parte "A" de la Fracción A., del lote 33: propiedad de Napoleón J. Beveraggi y Rodolfo Del Castillo, o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 52 há. (cincuenta y dos hectáreas), o la que arroje la mensura, dentro de los siguientes linderos: al Norte, camino de Bahía López a San Carlos de Bariloche y Arroyo Gutiérrez; al Este, Arroyo Gutiérrez, lote agrícola 34 propiedad del Gobierno Nacional y lote 35, reservado para el Ministerio de Guerra; al Sud, fracciones B. y C. del lote 33, propiedad de Ida Guillermina Billeke de Zufiao y Eduviges Billeke de Nutto, respectivamente; al Oeste y Nord-Oeste, camino de Bahía López a San Carlos de Bariloche; por el precio de pesos 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional), la hectárea e indemnización. Fracción B., del lote 33: propiedad de Ida Guillermina Billeke de Zufiao, o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 27 há., 77 á., 80 mts². (veintisiete hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta metros cuadrados) o la que arroje la mensura, dentro de los siguientes linderos: al Norte, fracción A., propiedad de Napoleón J. Beveraggi y Rodolfo Del Castillo; al Este, fracción C., propiedad de Eduviges Billeke de Nutto; al Sud, fracción D, de Sofía Billeke; y al Oeste, lote pastoril 95 (Fiscal) y lote agrícola 58, en concesión a Camilo Garza; por el precio de $ 400 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), la hectárea e indemnización, en la que va incluída una cantera existente en la fracción. Fracción C. del lote 33: propiedad de Eduviges Billeke de Nutto o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 28 há., 61 á., 10 mts². (veintiocho hectáreas sesenta y una áreas, diez metros cuadrados) o la que arroje la mensura, dentro de los siguientes linderos: al Norte, fracción A, propiedad de Napoleón J. Beveraggi y Rodolfo Del Castillo; al Este, lotes 35 y 5., reservados para el Ministerio de Guerra; al Sud; reserva para la estación de piscicultura de Nahuel Huapí; y al Oeste, fracción B., de Ida Guillermina Billeke de Zufiao y fracción D., de Sofía Billeke; por el precio de $ 400 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), la hectárea e indemnización. Fracción de 20 hectáreas, del lote agrícola 56; propiedad de Eduviges Billeke de Nutto o de quien resulte propietario, comprendidas dentro de los siguientes linderos; al Norte, lote agrícola 57, reservado para el Ministerio de Guerra; al Este, mayor porción del lote agrícola 56 (fiscal); al Sud, lote agrícola sin número (fiscal); y al Oeste, lote pastoril 95 y reserva para la estación de piscicultura de Nahuel Huapí; por el precio de $ 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), la hectárea e indemnización. Fracción D., del lote 33: propiedad de Sofía Billeke o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 48 há., 61 á., 10 mts². (cuarenta y ocho hectáreas, sesenta y una áreas, diez metros cuadrados) o lo que arroje la mensura, dentro de los siguientes linderos: al Norte, fracción B., de Ida Guillermina Billeke de Zufiao; al Este, fracción C, de Eduviges Billeke de Nutto y reserva para la estación de piscicultura de Nahuel Huapí; al Sud, lote pastoril 95 (fiscal) y la reserva anteriormente mencionada; y al Oeste, lote pastoril 95 (fiscal); por el precio de $ 400 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), la hectárea e indemnización. Fracción, parte lote pastoril 119: propiedad de Diego Plate o de quien resulte propietario, con una superficie aproximada de 24 há., 50 ás., 34 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados (veinticuatro hectáreas, cincuenta áreas, treinta y cuatro metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados), resultantes de deducir a la superficie total comprendida entre el camino de San Carlos Bariloche a lago Gutiérrez, Arroyo Gutiérrez, Lago Gutiérrez y propiedad del Gobierno Nacional, la fración comprendida; entre el camino de San Carlos de Bariloche al lago Gutiérrez al Este; al Oeste, parte de la línea B. C.; al Sud, el lago Gutiérrez; y al Norte, la perpendicular trazada desde el punto G. a la línea B. C., de acuerdo al plano N.° 574-Q, de la citada Dirección General de Ingenieros (fs. 8); por el precio total e indemnización de 57.000 m|n., (cincuenta y siete mil pesos moneda nacional).

Art. 16. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra a invertir en esta operación hasta la suma de $ 160.000 m|n. (ciento sesenta mil pesos moneda nacional).

Art. 17. —Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 15 del presente decreto, se imputará al inciso 6.°, partida 9, del Plan de Trabajos Públicos para el año 1939.

Art. 18. — Desígnase al señor Director General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, al señor Jefe de la División "Campos y Propiedades" de la Direción General de Ingenieros y al señor Jefe del Distrito Militar N.° 66, para que actuando separada, conjunta o alternativamente, asuman la representación del Gobierno Nacional en la tramitación de estas actuaciones, tomen posesión acepten y suscriban escrituras, realicen todos los actos y operaciones inherentes a los fines antes mencionados e intervengan en los juicios de expropiación que se entablen. A tales efectos, la Escribanía General del Gobierno de la Nación extenderá los poderes correspondientes.

Art. 19. — Queda autorizada la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra para designar escribanos de la localidad, a fin de extender las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra a sus efectos.

ORTIZ
CARLOS D. MÁRQUEZ

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros a invertir una suma de dinero en el pago de lo adeudado en concepto de capital, intereses y costas en un juicio de expropiación de terrenos destinados a la ampliación del cuartel del Regimiento 9, de Infantería, en Corrientes:

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1942.

134.486. — 3.267. — Visto este expediente I. 3256|34 Cde. 316 (D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros solicita la autorización correspondiente para invertir la suma de pesos 1.000 moneda nacional (un mil pesos moneda nacional), en el pago de lo adeudado por el Fisco Nacional en concepto de capital, intereses y costas en el juicio caratulado: "Gobierno de la Nación contra D. Emilio Robadín", expropiación de terrenos destinados a la ampliación del cuartel del Regimiento 9 de Infantería, ubicados en la manzana número 324 de la ciudad de Corrientes; atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos autorizados por el Decreto número 52153 de fecha 30 de diciembre de 1939, han sido totalmente invertidos;

Que existe la posibilidad de que se inicie juicio de apremio y se trabe embargo contra la Nación por lo adeudado;

Que es necesario obtener el dominio definitivo de esos terrenos mediante su escrituración a favor del Estado Nacional Argentino, lo que no es factible sin previo pago de la suma adeudada;

Que es de urgencia conseguir dichos fondos para evitar que los intereses de esa deuda hagan más elevada la erogación del Fisco Nacional;

Que por haber un saldo disponible, puede imputarse este gasto al inciso 6.°, Partida 42 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a invertir hasta la cantidad de pesos 1.000 moneda nacional (un mil pesos moneda nacional), en el pago de lo adeudado en concepto de capital, intereses y costas en el juicio caratulado: "Gobierno Nacional contra D. Emilio Robadín", expropiación de terrenos destinados a la ampliación del cuartel del Regimiento 9 de Infantería, en Corrientes.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Inciso 6.°, Partida 42 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1942.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Ministerio de Marina

Transferencia buque "Tijuca"

Buenos Aires, 9 Diciembre de 1942.

137.587. — 881. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Lord Comercial e Industrial, Argentina, para adquirir en compra el buque a motor "Tijuca" matrícula número 1967.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Modific. varios artículos del Reglamento Gral. Administrativo.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1942.

137.754. — 887. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en expediente 12-M 6430 de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 277-último párrafo, 306-inc. a), 617, 618, 757-último párrafo, 758, 811-inc. a) y 1103-inc. b) y página 326 del Reglamento General de Administración de la Armada, en la siguiente forma:

Art. 277. Ultimo párrafo: "Los inventarios de las agrupaciones mencionadas, se elevarán anualmente, del 1.° al 15 de enero, sin planilla de alteraciones".

Art. 306. — inc. a) Suprimir "suboficiales, marinería".

Art. 617. — "La Dirección Gral. Administrativa formulará, liquidará y abonará, las listas de revista de su personal, incluyendo los agregados en vales y personal que preste servicios en el extranjero que no reviste por las Comisiones Navales, así como también la de expedicionarios al desierto, expediciones precursoras, retirados, pensionistas de la Armada y poderes.

A tal efecto, la Dirección General del Personal le remitirá el día 1.° del mes que se inicia, las listas del movimiento habido en lo que respecta a expedicionarios, retirados y pensionistas".

Art. 618: — "La Dirección General del Personal formulará, liquidará y abonará las listas de revista de su personal incluyendo a los jefes y oficiales que revisten en las planas mayores".

Art. 757. — Ultimo párrafo: "Los ajustes se constituirán en 7 ejemplares, dos de los cuales se utilizarán: uno, el original, para la rendición de cuentas y otro para el archivo del buque o dependencia. — Los cinco restantes en la forma dispuesta por el artículo 758".

Art. 758: — "Los cinco ejemplares a que se refiere el artículo anterior se remitirán a la Dirección General Administrativa en forma que se encuentren en poder de ésta el día 5 del mes inmediato posterior al de que traten, y tendrán el siguiente destino:

Uno, para la Contaduría General de la Nación.

Dos, para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Uno, para el Archivo de la Dirección General Administrativa.

Uno, para la Dirección General del Personal".

Art. 811. — Inc. a). En la primera línea substituir "15" por "10".

Art. 1103. — Inc. b): "Al personal técnico y administrativo de categorías comprendidas entre auxiliar 2.° y ayudante principal inclusive, capataces de talleres y mecánicos de faros de categoría no inferior a auxiliar 6.° y torneros, de 1ra. clase en ferrocarriles que no tuvieran más que 1ra. y 2da. clase y en vapores que solo tengan 1ra. y pasajes de proa. — De 2da. clase en ferrocarriles y vapores que tengan 3ra. clase, y en aquellos que teniendo sólo 1ra. y 2da. clase esta última sea una clase intermedia, por no llevar pasaje de proa".

Planilla página 326. — En la última columna del renglón correspondiente al inventario general de navegación, suprimir "agrup. A y B".

Art. 2.° — Publíquese en orden general, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Modific. Art. 690 del R. O. P. A.

Buenos Aires, 12 Diciembre 1942.

137.918. — 889. — Visto el expediente 4.A.17.979|942 y atento a lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 690 del R. O. P. A. "Tercera Agrupación: Personal obrero y de maestranza", en la siguiente forma:

Suprimir: Encuadernadores, Auxiliar 6.°, Ayudante 4.°;

Reemplazar: Tipógrafos, cajistas; linotipistas, etc., Auxiliar 2.°, Ayudante 4.°, por:

Gráficos: Linotipistas, Auxiliar 2.°, Auxiliar 5.°; Tipógrafos: Auxiliar 2.°; Audante 4.°; Maquinistas y minervistas: Auxiliar 5.°, Ayudante 4.°; Rayadores, Auxiliar 7.°, Ayudante 4.°; Encuadernadores: Auxiliar 4.°, Ayudante 4.°.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Transferencia de embarcaciones

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1942.

137.915. — 892. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, y Club Náutico, también argentino, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican a saber: Nathán Salmún y Valentín Carlos Salmún Feijoo, yate a vela "Pyret" mat. 1730 (R. E. de Y.); Walter Ricardo Roberto Bendinger, yate a motor "Reynaldo", mat. 4123 (R. E. de Y.); Antonio Santiago Zuffardi, embarcación a motor "Llegué a Tiempo", mat. 4907 (R. E. de Y.; Miguel Centaro (hijo), crucero "Metán", mat. 4765 (R. E. de Y.); Curth Francisco Jorge Savage, embarcación a motor "Cagdané", mat. 4477 (R. E. de Y.); Sixto Manuel Parodi, yate a motor "Miss América", mat. 2841 (R. E. de Y.); Benigno Carlos María Rossi, buque a motor "Federico", mat. 1157 y Yacht Club Olivos, yate a vela "Buenos Aires", mat. 3277 (R. E. de Y.). — Exptes.: S-15.563-c|c., R-22.467-c|b., Z-15.214-c|c., C-15.263-c|c., S-15.327-c|c., P-15.316-c|c., R-15.201-c|c., y Y-14.277-c|c., de 1942, respectivamente.

Art. 2.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Substituyendo párrafos del Art. 611 del R. O. P. A.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1942.

137.918. — 894. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en expediente 4-E-29.467 de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyanse los párrafos tercero y cuarto del artículo 611 del Reglamento Orgánico para el personal de la Armada, por los siguientes:

"Del 15 al 20 de octubre de cada año los comandos de unidades y jefaturas de reparticiones remitirán a la Dirección General del Personal una relación de los conscriptos de la clase próxima a licenciarse que durante su permanencia en servicio hayan demostrado poseer condiciones de espíritu militar, conducta y aptitud profesional que los habilite para desempeñarse como cabos 2.° de la reserva.

Con ese fin, la Dirección General del Personal al incorporar cada nueva clase a las unidades y reparticiones, comunicará a sus respectivos comandos y jefaturas, el número de conscriptos de la misma que deben pasar a la reserva como cabos y sus respectivas especialidades.

Art. 2.° — Publíquese en orden general, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Prórroga vigencia Art. 1013 Digesto Marítimo y Fluvial

Buenos Aires, 21 Diciembre 1942.

137.917. — 915. — Visto el presente expediente 1-P-12.507|941, y lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase la vigencia del artículo 1013 bis del Digesto Marítimo y Fluvial, hasta tanto la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional inicie el pago de los beneficios a sus afiliados.

Art. 2.° — Pase a la Prefectura General Marítima para su cumplimiento y demás efectos.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Haciendo un agregado al Art. 1266 del Reg. Gral. de Administración

Buenos Aires, 19 Diciembre 1942.

138.791. — 923. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como 2.° párrafo del inciso h) del artículo 1266 del Reglamento General de Administración, lo siguiente:

Quedará excluído del pago de alquiler el personal subalterno con más de 8 personas a cargo, de las que tengan derecho a pensión —siempre que habiten con el causante—.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Modific. Arts 1108 y 1117 del Reg. Administración

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942.

138.845. — 925. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 1-A-65"PR"|941,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 1108 y 1117 del Reglamento General de Administración de la Armada, en la siguiente forma:

Art. 1108. — Agregar como tercer párrafo:

"Las Compañías de vapores al exterior hacen el descuento del impuesto a las órdenes de pasajes en misión oficial, a los efectos la Dirección General Administrativa extenderá un certificado comunicando a la Dirección General de Impuesto a los Réditos que dicha orden ha sido extendida a favor de personal que viaja en misión oficial".

Art. 1117. — Agregar como inciso n), lo siguiente:

"n) Pasajes gratuitos para conscriptos: A los conscriptos que en uso de licencia semestral viajen por las líneas del Ferrocarril del Estado, se les otorgará las órdenes respectivas, cruzadas con un sello visible que diga: "gratis", licencia semestral a fin de que no sean presentadas al cobro a este Ministerio.

En dichas órdenes que serán las usuales, no deberá omitirse ninguno de los datos indispensables para la identificación del interesado, dotación a que pertenece y lugares entre los cuales viajará.

Estas órdenes serán rendidas mensualmente en los formularios reglamentarios, en la misma forma en que se rinden los pasajes por licencias, comisiones, etc., pero en hoja separada y con indicación expresa, "pasajes gratuitos".

Art. 2.° — Publíquese en orden general, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Modific. Art. 781 del R. O. P. A.

Buenos Aires 29 Diciembre 1942.

139.346. — 947. — Visto lo sugerido por el Tribunal de Calificación del Personal Civil, en la sesión del 21 de diciembre ppdo., lo que consta en el acta agregada al expediente 1-P-1261 P.R.|942, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 781 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

Art. 781. — El Tribunal de calificaciones procederá a estudiar los antecedentes y obtener la calificación de cada empleado por medio de la fórmula siguiente:

$$\frac{C + E}{2}$$

en la que:

C es el promedio de todas las calificaciones parciales de las notas de concepto, correspondientes a los cuatro últimos semestres;

E es el promedio obtenido en el último examen.

En los empleos en que el examen no es condición para ascender, se aplicará, solamente "C".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Ministerio de Agricultura

Aprobando los contratos entre Tierras y el Ing. Emiliano J. Gascón y el Agr. Hernan Fernández Górgolas, para los trabajos de mensura en los territorios de Formosa y Chubut.

Buenos Aires, 15 Octubre 1942.

133.091. — Expte. N.° 145.725-941 y agregs. — Visto los adjuntos expedientes (145.725-941, 158.723 y 155.1.0-942), relativos a los contratos suscriptos por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, ad-referendum del Poder Ejecutivo, con el ingeniero don Emiliano J. Gascón y el agrimensor Sr. Hernan Fernández Górgolas, para los trabajos de mensura, subdivisión y amojonamiento de tierras fiscales en los Territorios Nacionales de Formosa y Chubut, de conformidad con la autorización conferida por Resolución del citado Departamento N.° 26.517, dictada con fecha 27 de enero de 1942; y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos celebrados por la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura, a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, conforme al siguiente detalle:

—Contrato N.° 17— Ingeniero Emiliano J. Gascón.

Para la mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes pastoriles 1 a 32 inclusive, de la Colonia General Viamonte del Territorio de Formosa, con una superficie total aproximada de 80.000 hectáreas a razón de $ 0.50 m|l., la hectárea . . . . $ 40.000

—Contrato N.° 18— Agrimensor Hernan Fernández Górgolas.

Para la mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, fracción A, y 1 y 10, fracción B, de la Sección FII del Territorio de Chubut, con una superficie total aproximada de 170.000 hectáreas a razón de $ 0,17 m|n., la hectárea 28.900

TOTAL: $ 68.900

Art. 2.° — De la suma de $ 68.900 m|l. a que ascienden los trabajos de mensura de que se trata, $ 27.560 m|n. se imputarán al Anexo H, Inciso 20, Item 14, Partida 6 del Presupuesto vigente para pago de los honorarios que deberán percibir los profesionales contratados correspondiente a la 1ra. y 2da. cuota (20 o|o) y el resto de $ 41.340 m|l. se atenderá con los respectivos recursos que asigne a la nombrada Dirección de Tierras el presupuesto a regir durante el año 1943.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Disponiendo iniciar las acciones tendientes a obtener un segundo testimonio de las escrituras Nos. 260 y 309, mediante las cuales el Superior Gobierno Nacional adquirió tierras en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1942.

134.873. — Expte. 33.932|1942. — Visto las informaciones producidas en el Expte. N.° 122.823-1938 de las que resultan que se han extraviado los primeros testimonios de las escrituras traslativas de dominio de 36 leguas de campo efectuadas por los señores Manuel Regúnaga, Jaime Vieyra, Angel Sastre y Carlos F. Palacios, ubicados en el Departamento Unión, Provincia de Córdoba, adquiridas por el Gobierno de la Nación en virtud de la Ley número 2533 de fecha 5 de septiembre de 1889; y

CONSIDERANDO:

Que como las citadas escrituras fueron otorgadas ante el Escribano Nacional de esta Capital don Ramón Gómez, registro número 27 Tomo 2, el día 16 de septiembre de 1889 la correspondiente a la venta efectuada por el señor Manuel Regúnaga, al folio 426 vta. y lleva el número 260 y la realizada por los señores Jaime Vieyra, Angel Sastre, y Carlos F. Palacios lo fué el 18 de octubre de 1889, a folio 503 vta. y lleva el número 309, corresponde por la vía respectiva iniciar las acciones del caso tendientes a obtener un segundo testimonio de las mismas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para su traslado al Ministerio Fiscal correspondiente a fin de que promueva la acción judicial tendiente a obtener un segundo testimonio de las escrituras Nos. 260 y 309 otorgadas ante el Escribano Nacional don Ramón Gómez, de esta Capital con registro número 27 tomo 2, mediante las cuales don Manuel Regúnaga por la primera y los Sres. D. Jaime Vieyra, Angel Sastre y Carlos F. Palacios por la segunda, vendieron al Superior Gobierno de la Nación ocho leguas y veintiocho leguas, más 1.036 hectáreas, 72 áreas, 50 centiáreas, respectivamente, en el Departamento Unión, Provincia de Córdoba, compras éstas que fueron autorizadas por la Ley de la Nación número 2533.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Modificando el precio de $ 2. m|n., fijado por Decreto 107.905, para el arrendamiento de los espolvoreadores a mano.

Buenos Aires, 14 Noviembre 1942.

—135.522—

CONSIDERANDO:

Que es necesario intensificar la lucha contra la langosta tucura, en defensa de los intereses agropecuarios;

Que la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, posee uno de los elementos de lucha más adecuados, que lo constituyen los espolvoreadores a mano;

Que para lograr mayor efectividad, es conveniente facilitar en toda forma a los agricultores los elementos destinados a combatir la plaga;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el precio de $ 2. m|n., por mes, fijado por Decreto N.° 107.905, de fecha diciembre 11 de 1941, para el arrendamiento de los espolvoreadores a mano, por el de $ 1 m|n., por campaña para aquellos agricultores que los soliciten con destino a la lucha contra la langosta tucura.

Art. 2.° — El producido que se obtenga por el concepto expresado, deberá ser ingresado en la Tesorería de la Dirección de Administración, a la cuenta "Dirección de Defensa Agrícola, Varios y Multas", del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando la Resolución N.° 319, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, con fecha 20 de Octubre de 1942. — "Ampliando la Resolución N.° 164, Bases Estatutarias para la tipificación y comercialización del maní".

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942.

135.830. — Visto este expediente (N.° 33.203-1942), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita aprobación de la Resolución N.° 319, dictada por la misma con fecha 20 de Octubre de 1942, por la que se amplía la Resolución N.° 164, "Bases Estatutarias para la tipificación y comercialización del maní", y correspondiendo que la misma sea aprobada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 319, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fecha 20 de Octubre de 1942, "Ampliando la Resolución N.° 164, Bases Estatutarias para la tipificación y comercialización del maní".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese conjuntamente con la Resolución aprobada por el artículo anterior, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Sujetando a permiso previo de exportación, a los tejidos de algodón, para uso medicinal, gasas, cambric para vendas, etc.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942.

—136.510—

CONSIDERANDO:

Que, las dificultades por que atraviesa el mercado internacional, no permite una normal importación de ciertos tejidos de algodón;

Que, la industria textil nacional ha debido intensificar su fabricación para poder contrarrestar en parte la falta de mercadería similar importada.

Que, por fabricarse con esos tejidos de algodón, artículos de primera necesidad, es conveniente adoptar medidas de previsión que aseguren las necesidades de consumo local;

Que, el artículo 14 de la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo, a restringir o prohibir la exportación de mercaderías cuando lo requieran las necesidades del país;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La exportación de tejidos de algodón para uso medicinal, gasas hidrófilas, cambric para vendas y tartalana para enyesados, así como los lienzos crudos de algodón de hasta 250 gramos por metro cuadrado, queda sometida a permiso previo que otorgará el Ministerio de Agricultura, cuando a su juicio resulten aseguradas las necesidades del mercado interno.

Art. 2.° — Queda exceptuado del permiso previo a que se refiere el artículo 1.°, el lienzo crudo de algodón que salga del país, envasando otras mercaderías.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando la Resolución de la Comisión Especial de Control de Abastecimiento, que fija precios máximos para la venta de naranja brasileña en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942.

136.662. — Visto este expediente (N.° 241.456-942), en el que la Comisión Especial de Control de Abastecimiento, creada por Decreto N.° 120.932 de 27 de Mayo ppdo., solicita aprobación de precios máximos para la venta de naranjas brasileñas en la Capital Federal, de conformidad con la autorización que le confiere el citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 148 dictada por la Comisión Especial de Control de Abastecimiento con fecha 23 de Octubre del año en curso, por la cual se fijan precios máximos para venta de naranjas brasileras en la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Disponiendo que los establecimientos que industrialicen huevos desecados, estarán sujetos al contralor industrial de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942.

—136.836—

CONSIDERANDO:

Que la desecación de huevos en nuestro país es una industria que ha pasado ya su etapa experimental y que por lo tanto requiere el estímulo y vigilancia del Estado con el fin de propender a su desenvolvimiento, en que se traduciría en un nuevo factor favorable para el desarrollo de la producción de huevos;

Que, para ello, es necesario asegurar la buena preparación del producto beneficiado, acreditar su calidad, fomentar su consumo y facilitar su exportación, vigilando los aspectos esenciales de la elaboración;

Que, por tratarse el huevo desecado de un producto destinado a la alimentación humana, se debe controlar su elaboración, a fin de que el procedimiento industrial no altere sus propiedades alimenticias y asegure su conservación;

Que, siendo el huevo desecado un producto esencialmente reclamado por los mercados de exportación, es necesario afianzar ante los compradores la buena calidad del producto, evitando, por consiguiente, que el producto que no reúna las condiciones organolépticas y bromatológicas debidas, pueda exportarse en detrimento del crédito de que goza nuestra industria de productos alimenticios en el extranjero;

Que, la Ley N.° 3.727 de organización de los Ministerios Nacionales, dispone que a la Sección Industrial del Ministerio de Agricultura le corresponderá la "introducción, creación, desarrollo y mejora de las fábricas en la República, y Legislación y régimen más conveniente a su prosperidad",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los establecimientos industriales que funcionan actualmente o que en adelante se establezcan con el objeto de preparar huevos desecados y otros subproductos derivados, de la misma materia prima, destinados al comercio interprovincial, internacional o al de una provincia con territorios de jurisdicción nacional, o los ubicados en éstos estarán sujetos al contralor industrial que establezca la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura, con el asesoramiento de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, dictará las normas a que debe ajustarse la preparación del huevo desecado y otros subproductos derivados del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Autorizando transporte manzanas y membrillos a granel

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942.

137.245. — Visto este expediente, (189.095-1942), en el que la firma Hudson Ciovini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., solicita se autorice el transporte de manzanas a granel, en vagones, con destino a la elaboración de sidra; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N.° 102.130, de 24 de marzo de 1937, cuyo artículo 1.°, fué modificado por los números 6.233 de 14 de Junio de 1938 y 87.028 de 22 de marzo de 1941, quedó autorizado el transporte de manzanas y membrillos, en bolsa nueva y bolsa usada, sucesivamente, cuando se los destine a la elaboración de sidra y fabricación de dulce, respectivamente, entre las zonas que indica;

Que son muy atendibles las razones expuestas sobre escasez de bolsas que dificultan el transporte de manzanas para la industria en las circunstancias actuales;

Que, desde el punto de vista sanitario, no hay inconveniente para que se acceda a lo solicitado;

Que, del punto de vista comercial, tampoco existen razones que se opongan dada la aplicación a darse a la mercadería, siempre que se efectúe, en lo que a la manzana se refiere, la fiscalización del destino que se dé a la misma a fin de asegurar su industrialización, evitando, con ello, que se practique una competencia desleal con respecto a la fruta que viene envasada;

Que, es conveniente que la franquicia solicitada, beneficie igualmente al transporte de membrillos con destino a la industria ya que esta fruta también se vería afectada por las mismas dificultades de escasez de bolsas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter de emergencia, mientras subsistan las presentes dificultades de escasez de bolsas, el transporte de manzanas y membrillos a granel en vagones de ferrocarril únicamente, para la industria de sidra y de dulce, cuando la fruta proceda de las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Córdoba, Buenos Aires al Sud de la Ciudad de Bahía Blanca y territorios de Río Negro, Neuquén y Chubut, y con destino al resto del país. — Asimismo se autoriza su tránsito dentro de cada una de las zonas nombradas y entre ellas mismas, con excepción de las provincias de Mendoza y San Juan y los territorios de Río Negro, Neuquén y Chubut.

Art. 2.° — La autorización acordada por el artículo anterior quedará sujeta a todos los requisitos y recaudos establecidos en el Decreto N.° 102.130 de 24 de marzo de 1937, para asegurar el destino que se dé a la mercadería, en lo que a la manzana se refiere.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Frutas y Hortalizas, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Designando miembro de la J. R. Granos al Ingeniero, Don José María Bustillo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.

—137.589.—

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 17.044, del 14 de noviembre de 1938, fué designado, entre otros, miembro de la Junta Reguladora de Granos, el señor Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Doctor Adolfo Bioy;

Que habiéndose elegido nuevo Presidente de esa entidad por terminación del mandato del Doctor Bioy y estimándose necesario integrar dicha Junta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase miembro de la Junta Reguladora de Granos al señor Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Ingeniero Don José María Bustillo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Dejando sin efecto disposiciones Decreto N.° 85.257, de 22-2-1941, sobre importación de animales especies ovina y afines desde Bolivia.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942.

138.041. — Visto este expediente (7.440-1940), del que resulta:

Que con fecha 22 de febrero de 1941, por Decreto N.° 85.257, se prohibió la importación de animales de las especies ovina y afines (llamas, vicuñas, guanacos), y de lanas, cueros, subproductos y despojos animales de esas especies, procedentes de Bolivia, en razón de haberse recibido noticias de la existencia de viruela ovina en el ganado lanar de ese país;

Que, con posterioridad, se dictó con fecha 14 de abril último el Decreto N.° 117.478, encomendando al Auxiliar 1.°, de la Dirección de Ganadería, Dr. Mario Rómulo Sánchez, estudiar en las Repúblicas de Bolivia y Perú, la existencia de viruela ovina, focos y peligros que entraña para nuestro país, y

CONSIDERANDO:

Que la información producida por dicho técnico destaca que las numerosas y minuciosas inspecciones por él realizadas en distintas localidades de ambos países no han permitido revelar la existencia de la mencionada enfermedad;

Que por lo tanto, corresponde dejar sin efecto la prohibición establecida en el referido Decreto N.° 85.257,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las disposiciones del Decreto número 85.257 de 22 de febrero de 1941, que prohibieron la importación de animales de las especies ovina y afines (llamas, vicuñas, guanacos), y de lanas, cueros, subproductos y despojos de animales de esas especies, procedentes de Bolivia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Creando un Registro de Créd. Prendarios en Cipolletti, Río Negro

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

138.748. — Visto este expediente (N.° 7.135-941), en el que se solicita la creación de un Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Cipolletti, Departamento de General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la creación del Registro de referencia facilitaría la inscripción de los contratos de prenda que garantizan los préstamos a los productores agropecuarios de la zona,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Cipolletti, Departamento de General Roca, Territorio Nacional del Río Negro.

Art. 2.° — Modifícase el artículo 1.°, del Decreto N.° 94.730 del 21 de noviembre de 1936, en la parte que establece la jurisdicción del Registro en General Roca, quedando fijadas las jurisdicciones en los Registros en el Departamento General Roca, en la siguiente forma:

Registro: Cipolletti. — Jurisdicción: Departamento General Roca, Sección XXIV, Fracción D; Sección XXV, Fracciones A y D; Sección XXVI, Fracción A, Lotes 1 a 3, 8 a 10, 12, 13, 18, 19 y 23.

Registro: General Roca. — Jurisdicción: El resto del Departamento General Roca y Departamentos Avellaneda y El Cuy.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando precios máximos, en la Provincia de Tucumán

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

139.698. — Visto que en expediente (N.° 251.048-942), la Comisión de Control de Precios y Abastecimiento de la Provincia de Tucumán, solicita que de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 130.850 de 17 de septiembre último, se aprueben los precios máximos fijados para diversos artículos en esa Provincia; atento a las informaciones producidas y la facultad conferida por la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse en la Provincia de Tucumán, los siguientes precios máximos:

Pan francés de una pieza pesos 0,20 el kilogramo.
Pan francés de dos o más piesas $ 0,30 el kilogramo.
Café común tostado, suelto, pesos 1.40 el kilogramo.
Escobas de 4 hilos, pesos 0.55 cada una
Escobas de 5 hilos, pesos 0.70 cada una.
Fideos blancos, sueltos, pesos 0.30 el kilogramo.
Fideos blancos, en paquete, pesos 0.35 el kilogramo.
Garbanzo común, pesos 0.45, el kilogramo.
Garbanzo tipo saúco, pesos 0.60 el kilogramo.
Grasa de vaca, suelta, pesos 0.55, el kilogramo.
Grasa de cerdo, suelta, pesos 0.90, el kilogramo.
Harina "000", pesos 0.20 el kilogramo.
Jabón Federal, Campana, Llauró o similares, panes de 400 gramos cada uno, pesos 0.20.
Jabón Federal, Campana, Llauró o similares, 6 panes de 400 gramos, pesos 1.
Jabón Federal, Campana, Llauró o similares, panes de 200 gramos cada uno, pesos 0.10.
Jabón Federal, Campana, Llauró o similares 12 panes de 200 gramos pesos 1.00.
Kerosene (en la Capital), pesos 0.20, el litro.
Kerosene (en la campaña), pesos 0.25, el litro.
Maíz molido blanco, pesos 0.15 el kilogramo.
Maíz molido amarillo, pesos 0.10, el kilogramo.
Papa de buena calidad, 2 kilogramos, pesos 0.35 y un kilogramo, pesos 0.20.
Polenta, pesos 0.10, el kilogramo.
Porotos (bolita), pesos 0.35, el kilogramo.
Porotos (tipo caballero), pesos 0.45 el kilogramo.
Queso de rallar, tipo común, pesos 1.30, el kilogramo.
Queso de Tafí, pesos 3.20, el kilogramo.
Sal de cocina, común, gruesa, pesos 0.10, el kilogramo.
Sal de cocina, común, fina, pesos 0.10 el kilogramo.
Velas de sebo, pesos 0.05, cada una.
Yerba mate, tipo común, pesos 0.65, el kilogramo.
Alcohol de naturalizado, pesos 0.60, el litro.
Carbón (a domicilio): Quebracho, los 100 kilogramos, pesos 7.50.
Quebracho, bolsa de 20 kilogramos (garantido seco), cada una, pesos 1.50.
Mezcla, los 100 kilogramos, pesos 6.
Mezcla bolsa de 20 kilogramos, cada una, pesos 1.20.
Carbonilla, bolsa de 20 kilogramos, cada una, pesos 0.80.
Carbón (en carbonerías o depósitos):
Quebracho, los 100 kilogramos, pesos 6.50.
Quebracho, bolsa de 20 kilogramos, cada una, pesos 1.30.
Mezcla, los 100 kilogramos, pesos 5.—
Mezcla, bolsa de 20 kilogramos, cada una, peso 1.—.
Mezcla, al menudeo, dos kilogramos, peso 0.10.
Carbonilla, bolsa de 20 kilogramos, cada una, pesos 0.70.
Leña (a domicilio):
Quebracho, los 1.000 kilogramos, pesos 28
Quebracho, los 100 kilogramos, pesos 2.80.
Mezcla, los 1.000 kilogramos, pesos 24.
Mezcla, los 100 kilogramos, pesos 2.40.
Leña (en carbonerías o depósitos):
Quebracho, los 1.000 kilogramos, pesos 24.
Quebracho, los 100 kilogramos, pesos 2.40.
Mezcla, los 1.000 kilogramos, pesos 20.
Mezcla los 100 kilogramos, pesos 2.—
Carne de vacuno (procedente del Frigorífico Rafaela):
Puchero, pesos 0.60, el kilogramo.
Asado, pesos 0.70, el kilogramo.
Blando, cola, choquezuela, picana y jamón, pesos 0.80, el kilogramo.
Lomo, pesos 0.90, el kilogramo.
Filet, pesos 1.—

Art. 2.° — Comuníquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Designando Presidente de la Comisión Especial de Abastecimiento y Vestuario.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942.

139.746. — Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la Comisión Especial de Control de Abastecimiento y Vestuario, creada por Decreto número 120.932, de fecha 27 de mayo ppdo., y siendo indispensable designar la persona que ha de desempeñar dichas funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Presidente de la Comisión Especial de Control de Abastecimiento y Vestuario al señor don Manuel B. Anchorena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Puerto Concepción del Uruguay. — Iniciación juicio. Se inicia un juicio de rectificación de mensura ante el Juzgado de Primera Instancia en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1942.

133.513. — 4140. — Exp. 455 - N-1941. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se disponga la realización del juicio de revisión de mensura del terreno de 31 hs., 28 a., 28 ca., adquirido por la Nación para el canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay, pues al efectuar el estudio catastral del puerto se observaron deficiencias y errores que dificultan su demarcación desde que el terreno adquirido carece de cercos y mojones; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho terreno ubicado en la Isla del Puerto, cuya superficie total en la época en que se vendió de acuerdo con una mensura practicada por el Agrimensor N. Pietranera, en el año 1886, al señor Antonio García, fué de 93 hs., 84 a., 84 cs., superficie subdividida por éste al escriturar en tres partes iguales que se adjudicaron de la siguiente manera: la fracción ubicada al norte, para el doctor Eduardo Wilde; la del medio para don Dámaso Salvatierra y la restante hasta el arroyo Victorica, para sí;

Que con motivo de la apertura del canal de acceso, el Gobierno de la Nación utilizó parte de la propiedad del doctor Wilde sin adquirirla previamente, por entender que pertenecía al fisco y, posteriormente a raíz de un reclamo de la sucesión de aquél, compró todo ese lote abonando además una indemnización;

Que para delimitar la propiedad del señor Wilde, (hoy Gobierno de la Nación), se efectuó una mensura judicial que realizó el Agrimensor Leo en 1915, de la que no queda ninguna seña en el terreno y al intentarse su replanteo en la actualidad según manifiesta la Dirección técnica, se ha tropezado con otra dificultad, que es la de que la misma adolece de algunos errores que impedirían aquella operación; por lo que se dió intervención al Departamento Topográfico de la Provincia de Entre Ríos, la que llega a la conclusión en su informe de fojas 14 vta., de que para proceder al replanteo y amojonamiento de la propiedad de la Nación, debe practicarse el juicio de rectificación de mensura que prescribe el Art. 598 del Código de Procedimientos en lo Civil de la Provincia expresada; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 20 vuelta);

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales procederá a dar la intervención que le compete al señor Agente Fiscal que corresponda a fin de iniciar ante el Juzgado de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, la acción judicial de rectificación de mensura prescripta en el Art. 598 del Código de Procedimientos en lo Civil de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Permuta de terrenos frente al M. O. P.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1942.

132.460. — 4161. — Expediente N.° 13.293-1942. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ofrece en venta al Gobierno de la Nación, la fracción de terreno comprendida entre la Avenida 9 de Julio y las calles Belgrano, Lima y Aroma y la que ocupa esta última calle en esta Capital, cuya superficie es de 3.105,9869 mts.²;

Teniendo en cuenta:

Que el Gobierno Nacional, a su vez, dispone de tres fajas de terreno, con frente a la Avenida 9 de Julio y calle Lima y Moreno, cuya superficie total es de 1.500,4924 mts.², que la Municipalidad recurrente acepta permutar con las fracciones que ofrece, ya que le son indispensables con fines de utilidad pública;

Que la Dirección General de Arquitectura efectuó un estudio del valor de los terrenos expresados, determinando las siguientes tasaciones promedios, a base de los precios unitarios medios pagados por la Municipalidad y el Gobierno Nacional en las expropiaciones de las respectivas manzanas en que los mismos se hallan ubicados;

Terrenos que la Municipalidad cede al Gobierno Nacional:

		m$n.
1)	Parte de la manzana limitada por la Avenida 9 de Julio, Belgrano, Lima y Aroma. 1.823,4943 mts.², a $ 433,85 el metro cuadrado	791.123,09
2)	Calle Aroma. 282,7462 mts.² a $ 70 el m.²	19.792,24
	Total.	810.915,33

Terrenos que cede el Gobierno Nacional a la Municipalidad

		m$n.
1)	Parte de la manzana limitada por la Avenida 9 de Julio, Lima, Moreno y Aroma. 1.500, 4994 mts². a $ 327,85 el m².	491.936,43

Que del valor de los inmuebles que se permutan, se aprecia una diferencia favorable a la Municipalidad de $ 318.978,90 m|n., que resulta la única suma que corresponde abonar a la misma y por cuyo importe deberá solicitarse al H. Gongreso, la sanción del crédito respectivo a la autorización para transferir los terrenos fiscales citados;

Que la operación de que se trata, es desde todo punto de vista conveniente a los intereses fiscales, tanto para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que de conformidad a las disposiciones de la Ley número 8055, debe enajenar los terrenos que ofrece, como para el Gobierno Nacional, que atendiendo a previsiones de futuras ampliaciones del edificio del Ministerio de Obras Públicas, corresponde apruebe dicha permuta;

Que, en tal virtud, la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto de convenio, acordado con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para efectuar la operación referida, que corresponde aprobar, autorizándola a suscribirlo ad-referendum de la autorización que por Mensaje de la fecha se solicita del H. Congreso y del crédito que también se recaba en el mismo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura (fojas 9, 9 vta. y 10),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, ad-referendum de la autorización que en la fecha se solicita al H. Congreso, la permuta de los terrenos de que se ha hecho referencia, con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también el importe de trescientos diez y ocho mil novecientos setenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 318.978,90 m|n.), que el Gobierno de la Nación debe abonar a dicha Municipalidad, por diferencia a favor de la misma de los valores de los inmuebles de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que ad-referendum, asimismo, de la sanción legislativa que se pide al H. Congreso, suscriba el proyecto de convenio acompañado, que también se aprueba.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, remítase el Mensaje acordado al H. Congreso, hágase saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Eliminación Registro Proveedores, firma Rachid T. Nasif.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1942.

134.773. — 8686. — Expediente 41.115|1942. — Habiéndose omitido consignar en el Decreto N.° 129.908, de fecha 12 de septiembre ppdo., corriente a fojas 60, el plazo de duración de eliminación impuesta a la firma Rachid T. Nasif, del Registro de Proveedores del Estado, por negarse a efectuar la provisión de materiales que le han sido adjudicados, por licitaciones 712 y 714, realizadas por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que la eliminación de la firma Rachid T. Nasif, del Registro de Proveedores del Estado, dispuesta por Decreto número 129.908, de fecha 12 de septiembre ppdo., será por el término de un año, a partir de esa fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los demás Ministerios y Reparticiones Autárquicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto, resolución del 10 de enero de 1941.

Buenos Aires, 23 Diciembre de 1941.

108.883. — 3747. — Expediente 18.714-C-1937. — Visto nuevamente estas actuaciones, relacionadas con la adquisición del terreno necesario para levantar el edificio con destino al Colegio Comercial de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos y

Resultando:

Que a tal efecto se realizaron tres licitaciones públicas, porque no concurrió ningún interesado a la primera y a la segunda se presentaron dos propuestas que no satisfacían las exigencias del artículo 7.° de las bases, que especificaban una superficie mínima de 4.000 m.²;

Que por último, en el tercer remate se obtuvieron ofertas en condiciones de ser consideradas, según detalle corriente a fojas 155;

Que del estudio practicado (fojas 159 v. a 163 v.), se desprende que casi todos los terrenos ofrecidos no reunen las condiciones exigidas para la construcción de que se trata, y que el más apropiado sería el constituído por la manzana 238, pero tiene la dificultad que las construcciones existentes, no utilizables para el fin deseado, encarecen el precio del mismo;

Que, además, es de hacer notar que los proponentes pretenden la suma en total de $ 129.704,02 m|n. (fojas 114), precio que se estima elevado desde todo punto de vista, pues el Banco Hipotecario Nacional, ha practicado varias tasaciones en distintas oportunidades a pedido oficial (fojas 195|96), alcanzando la última a $ 96.168 m|n., vale decir, una cantidad que difiere apreciablemente con las tasaciones anteriores;

Que en presencia de los hechos expuestos no es posible aceptar el precio pretendido ni tampoco mantener la resolución dictada a fojas 178, en fecha 10 de enero de 1941, por la que se fijaba como precio máximo para la compra el de la primera tasación o sean $ 33.618,60 m|n., y, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la misma, como así también la licitación pública de que se ha hecho referencia;

Que frente a las dificultades surgidas para adquirir el terreno de que se trata, resulta conveniente diferir la compra hasta que el H. Congreso, acuerde al P. E., la autorización pertinente para expropiar terrenos, con destino a obras públicas, tal como lo ha solicitado en el Mensaje N.° 586, del 19 de noviembre último, remitido con el proyecto de ley, sobre modificaciones a la 12.576, de créditos para obras públicas, con lo cual se estaría en mejores condiciones para obtener un terreno adecuado;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de fecha 10 de enero de 1941 (fojas 178), como así también la licitación pública de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, para que reserve estas actuaciones, hasta la oportunidad indicada en el último considerando, debiendo hacer saber lo dispuesto a los interesados.

CASTILLO
S. ORÍA

Crédito extraordinario $ 238.000 m|n., al M. O. P., para atención servicios tracción y conservación del Puerto de Rosario, del 16 de octubre al 31 diciembre de 1942.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942.

138.336. — 8954. — Expediente número 17.849-1942. — Visto que con fecha 16 de octubre de 1942, el Gobierno de la Nación, ha tomado posesión del Puerto de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que en orden a lo dispuesto en el Decreto número 132.869, de fecha 13 de octubre ppdo., la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, se ha hecho cargo de los servicios de tracción y conservación del puerto de referencia, y careciendo ésta de crédito a ese efecto en las respectivas partidas del Anexo I, procede arbitrario para evitar perturbaciones en el normal desarrollo de las actividades del puerto citado, con motivo de la toma de posesión por el Gobierno de la Nación;

Que asimismo corresponde autorizar a la citada repartición técnica, para que nombre, en comisión, al personal que prestaba servicios en la ex empresa concesionaria del puerto, cuyos sueldos no sean mayores de $ 500 m|n., en el número que estima necesario, para la prosecución de las tareas a su cargo, dejándose establecido que la dependencia aludida deberá dar cuenta, en el término de 30 días, de la nómina respectiva, para su ulterior aprobación por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación abrirá un crédito de $ 238.000 m|n. (doscientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional), al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con destino a la atención de los servicios de tracción y conservación del puerto de Rosario, durante el período comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre corriente, de acuerdo el siguiente detalle:

INCISO 4.°

Item	Partida	Concepto	m$n.
		Para el pago de sueldos y jornales, cuya inversión se discriminará en los siguientes conceptos:	
1	—	Personal administrativo y técnico profesional	
2	—	Jornales de personal obrero, exclusivamente para estudios, conservación, explotación y trabajos complementarios de las obras y servicios públicos a cargo de la repartición.	
3	—	Personal de servicio..	165.000
		Total:	165.000

INCISO 9.°

Item	Partida	Concepto	m$n.
		Oficinas..	16.400
4	1	Fletes	2.000
4	2	Luz, fuerza motriz y calefacción	7.000
4	4	Pasajes y viáticos..	1.500
4	6	Automóviles, camiones, mantenimiento y repuestos	400
4	7	Gastos generales..	5.000 (1)
		Conservación y explotación.	56.000
4	8	Alumbrado de puertos..	10.000
4	9	Artículos navales, materiales de consumo, materiales para talleres y afines..	15.000
4	10	Combustibles, inflamables, engrases y afines . . .	30.000
4	12	Repuestos, tren dragado, tren rodante, grúas y afines..	1.000
		Total: ..	72.400

(1) — *De* esta suma, $ 5.000 corresponden a la provisión de agua y $ 500 al servicio telefónico.

Art. 2.° — El crédito extraordinario que se abre por el artículo anterior, se atenderá de rentas generales, con imputación al presente decreto.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para nombrar, en comisión, el personal que sea necesario para cumplir los servicios de tracción y conservación, a realizar en el Puerto de Rosario. Las designaciones se harán de acuerdo con las siguientes normas:

a) Deberán recaer exclusivamente sobre personal que prestaba servicios en la empresa ex concesionaria del Puerto de Rosario, con sueldos no mayores de $ 500 mensuales;

b) En ningún caso se aumentarán los sueldos o asignaciones que gozaba dicho personal en la empresa ex concesionaria;

c) No se incorporará el personal directivo de la empresa ex concesionaria ni el que prestaba servicios en carácter de asesores o representantes, ni tampoco el correspondiente al cuerpo médico.

La Dirección General de Navegación y Puertos dará cuenta, dentro del término de 30 días, de la nómina del personal designado, para su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — La Dirección General de Navegación y Puertos proyectará el presupuesto de sueldos y gastos necesario para atender los servicios de tracción y conservación del Puerto de Rosario, correspondiente al ejercicio de 1943. Sin perjuicio de las normas establecidas en el artículo precedente, el proyecto de presupuesto para el ejercicio próximo deberá prepararse teniendo en cuenta las siguientes directivas:

a) Se excluirá de la planta del personal a ocuparse en las tareas de tracción y conservación, a todo aquel que esté en condiciones de acogerse a la jubilación ordinaria;

b) El personal a designarse, deberá ser argentino;

c) El proyecto, en lo que concierne a los sueldos, deberá determinar la distribución de funciones, especificando en cada caso las tareas a cumplir.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Carlos Alberto Acevedo.

D. G. de N. y Puertos. — Disponiendo normas para obras que las Reparticiones del Ministerio ejecuten a otras Reparticiones Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942.

139.407. — 9152. — Exp. 22.052-1942. — Vistos y considerando:

Que por resolución del Departamento de Obras Públicas de fecha 23 de Julio último (fojas 24), dictada como consecuencia de la presentación de la Asociación Trabajadores del Estado a fojas 8|11, en la que la misma solicitaba la adopción de diversas medidas tendientes a acrecentar el trabajo en los talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, para contrarrestar la desocupación y sus efectos económicos, producidos en el país por la situación imperante, se hizo saber a los distintos Ministerios, como también a las Reparticiones Autárquicas y a las del mismo Departamento, que aquellos talleres, instalados en el Riachuelo, están en condiciones de realizar los diversos trabajos, como ser máquinas, motores, piezas de metal, etc., que se detallan en el memorándum de fojas 20|23, ofreciéndoseles, a la vez, sus servicios;

Que, al dictarse esa resolución, se tuvo en cuenta, además, de las razones aducidas por la Asociación recurrente, la circunstancia de que, utilizando los organismos oficiales los servicios de esos bien instalados talleres, —que cuentan con peronal y organización especializada— podrían ser sorteadas más fácilmente las dificultades actuales para la adquisición de esos elementos en plaza o su construcción en talleres particulares, que al no tener la capacidad constructiva ni técnica de los que se ha hecho mención, no tie-

nen posibilidad alguna para cumplimentar, a precios razonables, los trabajos que pueden necesitar aquellos organismos oficiales;

Que ya, con el Ministerio de Marina, se ha convenido un procedimiento adecuado para la realización, en los referidos talleres, de trabajos con destino al mismo, hallándose en trámite, con el Ministerio de Guerra, otro similar;

Que, en cuanto a la realización de trabajos para terceros en aquellos talleres, el Decreto N.° 84.173 del 11 de febrero de 1941, ha determinado que, hasta tanto se dicten normas generales y permanentes al respecto, deben ser contabilizados, en tareas de esa naturaleza, los cargos por amortización e intereses de los planteles utilizados y de los capitales que complementen lo necesario para el mantenimiento de las actividades que desarrolle la dependencia que ejecute dichos trabajos, lo mismo que los correspondientes gastos de inspecciones técnicas y administrativas;

Que, en diversas oportunidades, tanto el Ministerio de Marina como otras Reparticiones Nacionales, han recabado que se les libere de la aplicación de los referidos cargos en los presupuestos formulados para tareas solicitadas, por considerar que su cobro no correspondería entre organismos del Estado;

Que, sin embargo la necesidad de ejecutar trabajos para otras Reparticiones Nacionales debe ser considerado como un fenómeno de carácter accidental, producido por la irregular situación imperante, pues la finalidad principal de la creación de talleres oficiales como los de que se hace mención, ha sido la de atender las necesidades corrientes, derivadas de sus propios servicios y no la de otros que le son extraños;

Que en atención a lo expuesto y a lo transitorio de la situación creada y hasta tanto se normalice el movimiento de importación, o la industria privada pueda atender eficientemente, tanto en precios como en calidad, los servicios que el Estado necesite y le requiera, no hay inconveniente alguno en modificar parcialmente la aplicación de los porcentajes que dan lugar, en los presupuestos que se formulan para otras Reparticiones Nacionales, a los cargos a que se refiere el Art. 3.° del Decreto N.° 84.173, pudiendo considerar a las tareas que se realicen en esas condiciones, y sólo a los efectos contables, como propias de la Repartición que las atienda;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Con carácter transitorio y hasta tanto se lo considere oportuno, las Reparticiones del Departamento de Obras Públicas que formulen presupuestos para trabajos a ejecutar para otras Reparticiones Nacionales, suspenderán la aplicación de los cargos, en concepto de amortización e intereses de los planteles que se utilicen, a que se refiere el artículo 3.° del Decreto N.° 84.173 de fecha febrero 11 de 1941, no debiendo ser superiores al 10 o|o del monto neto los que correspondan a los gastos de inspecciones técnicas y administrativas, también citados en el mismo artículo.

Art. 2.° — Déjase establecido que mientras subsista la actual situación, para la ejecución de todo trabajo que encuadre en los detallados en el memorándum de fojas 20|23, las Reparticiones del Departamento de Obras Públicas deberán recabar de la Dirección General de Navegación y Puertos, el presupuesto correspondiente, sin perjuicio de solicitar simultáneamente y por separado, precios a la industria privada, mediante el respectivo concurso, quedando a tales efectos, para una mayor celeridad en el trámite, autorizadas a dirigirse directamente a la mencionada Repartición sometiendo posteriormente lo actuado a consideración superior.

Art. 3.° — En la formulación de los presupuestos del carácter antedicho la Dirección General de Navegación y Puertos deberá incluir una cláusula que establezca: que terminado el trabajo y practicada la liquidación respectiva, se devolverá el excedente del depósito resultante y si, en cambio, el mismo se agotara antes de finalizado aquel trabajo, se ingresará el saldo faltante previa su debida justificación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Reparticiones del Departamento de Obras Públicas, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Designando Comisión para que estudie y proponga medidas relacionado con erosión de los suelos, en diversas regiones del país.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1939.

Res. N.° 7.498

CONSIDERANDO:

Que la erosión acelerada de muchos campos de La Pampa, Oeste de Buenos Aires y Sur de Córdoba, San Luis y Santiago del Estero, a consecuencia del clima seco y ventoso y de la remoción de las tierras por el arado, en las explotaciones agrícolas, los ha convertido en médanos improductivos por lo menos durante cierto tiempo;

Que esa circunstancia unida a la comprobación de que la mayoría de las cosechas de cereales se pierden en esas zonas en la mayor parte de los años, ha inducido a este Ministerio a clasificarlas como marginales o sub-marginales para el cultivo del trigo y a tratar de modificar la orientación de sus explotaciones, fomentando el cultivo de los forrajes y la crianza de ganado;

Que tanto la erosión de la tierra como el cambio en la orientación de las explotaciones traen como consecuencia inmediata y apremiante la necesidad de trasladar a otras zonas, parte de los colonos de las tierras afectadas por los motivos expresados;

Que tratándose de colonos que se han dedicado siempre al cutivo de cereales, es necesario pensar en trasladarlos a zonas donde puedan ejercer actividades similares a las que han realizado hasta la fecha;

Que a fin de que las medidas a adoptarse con ese propósito contemplen todos los aspectos del problema planteado, conviene encomendar su estudio a una Comisión de funcionarios vinculados a esas actividades,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar una Comisión integrada por los señores don José Casanova, Jefe de Contralor del Departamento de Asuntos Rurales, en representación del Banco Hipotecario Nacional, don Ricardo Crespo, Inspector de Crédito Agrario, en representación del Banco de la Nación Argentina, don Alfredo F. Delpino, Jefe de la Sección Inmuebles en representación del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y el Jefe de Agrónomos Regionales, Ingeniero Agro., don Alfredo Parcel, para que estudie y proponga las medidas necesarias para la realización de los propósitos enunciados en los considerandos precedentes.

2.° — Comuníquese, publíquese.

JOSÉ PADILLA

Acordando premios y designando Jurado para exposición a celebrarse el día 24 de Enero de 1943, por Sociedad Rural de Colonia Sarmiento (Chubut).

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942.

Resolución N.° 37.508. — Visto este expediente (217.315 - 1942), en el que la Sociedad Rural de Colonia Sarmiento (Chubut), solicita se le acuerde diversos premios para ser adjudicados en la Exposición Ganadera, que inaugurará el día 24 de enero de 1943, como así también la designación de jurado para actuar en la misma, y atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Colonia Sarmiento (Chubut), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - año 1943", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado para el mejor reproductor, macho, de raza Merino Argentino, nacido y criado en la zona de influencia de la Sociedad Rural recurrente;

Una plaqueta de bronce patinado para el mejor reproductor ovino, macho, de raza Merino Australiano, nacido y criado en la zona de influencia de la Sociedad Rural recurrente;

Una plaqueta de bronce patinado para el mejor reproductor ovino, macho, de raza Corriedale, nacido y criado en la zona de influencia de la Sociedad Rural recurrente;

Dos plaquetas de bronce patinado a los dos lotes de lana de majada, que obtuvieran las más altas cifras de puntaje;

Dos plaquetas de bronce patinado a los dos lotes de lana de plantel que obtuvieran las más altas cifras de puntaje;

Una plaqueta de bronce patinado, a la mejor vaca de raza lechera;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor equino, macho, de silla.

2.° — La entidad recurrente deberá comunicar, en su oportunidad, el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.° — Designar para que actúe como jurado de las Secciones bovina y equina, respectivamente al auxiliar mayor Dr. Pedro H. Bruno Videla, de la Dirección de Ganadería.

4.° — Autorizar a la Dirección de Lanas y Ovinos, para designar el jurado que actuará en esas secciones, en su oportunidad.

5.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Lanas y Ovinos, para su conocimiento y demás efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Ampliando la Comisión Asesora de Consumo para el Racionamiento de la Nafta.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1942.

Res. N. 37.517. — Siendo conveniente ampliar el número de miembros de la Comisión Asesora de Consumo para el Racionamiento de la Nafta, creada por Resolución N.° 34.785 de 24 de setiembre ppdo.,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Amplíase el número de miembros de la Comisión Asesora de Consumo para el Racionamiento de la Nafta, creada por Resolución N.° 34.785, de 24 de setiembre último, con un representante de la Liga Naval Argentina y otro de la Federación Argentina de Agentes Comerciales, designándose en tal carácter al Presidente de aquella Institución, Vicealmirante don Carlos Daireux debiendo la Entidad citada en segundo término comunicar a este Ministerio el nombre de la persona que ha de asumir dicha representación.

2.° — Comuníquese, etc.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando premios y designando jurado para exposición Sociedad Rural de Neuquén (Junín de Los Andes)

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942.

Resolución N.° 37.619. — Visto este expediente (53.656 - 1942) en el que la Sociedad Rural de Neuquén, (Junín de Los Andes), solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en su VII.ª Exposición Ganadera, que realizará durante los días 20 al 22 de Febrero de 1943, como así también la designación de jurado para actuar en la misma, y atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Neuquén (Junín de Los Andes), para que, como premios "Ministerio de Agricultura de la Nación - año 1943", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor lote de novillos tipo "exportación";

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor toro, de cualquiera de las razas de carne;

Una plaqueta de bronce patinado al mejor reproductor ovino macho, de raza Merino Australiano, nacido y criado en la zona de influencia de la Sociedad Rural;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino macho, de raza Corriedale, nacido y criado en la zona de influencia de la Sociedad Rural;

Dos plaquetas de bronce patinado a los dos lotes de lana de majada que obtuvieran las más altas cifras de puntaje; y

Dos plaquetas de bronce patinado a los dos lotes de lana de plantel que obtuvieran las más altas cifras de puntaje.

2.° — Designar al auxiliar mayor de la Dirección de Ganadería, Dr. Pedro N. Bruno Videla, para actuar como jurado de la sección bovinos.

3.° — Autorizar a la Dirección de Lanas y Ovinos, para designar el jurado que actuará en esas secciones, en su oportunidad.

4.° — La entidad recurrente deberá comunicar, en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata.

5.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando premios a la Sociedad Rural de General Madariaga

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942.

Resolución N.° 37.620. — Visto este expediente (32.472 - 1942), en el que la Asociación Rural de General Madariaga (F. C. S.), solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la Primera Exposición de Ovinos que celebrará el día 6 de enero de 1943, y atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Asociación Rural de General Madariaga, (F. C. S.), para que como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - año 1943", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado al mejor reproductor, ovino macho de raza Lincoln, inscripto en el F. B. A.;

Una plaqueta de bronce patinado al mejor reproductor ovino, macho, de raza Romney Marsh, inscripto en el F. B. A.

2.° — La entidad recurrente deberá hacer conocer en su oportunidad, el nombre de los criadores que resulten beneficiados con los premios de que se trata, a los fines de su remisión.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Lanas y Ovinos, para su conocimiento y demás efectos.

D. Amadeo y Videla

Designando al señor Ramón Gómez, Delegado de la Dirección de Abast., Ind. y Comercio ante la Comisión Nacional de la Industria Lechera.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942.

Resolución N.° 38.134. — Vista la nota que antecede, en la que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio propone el funcionario que asumirá su representación ante la Comisión Nacional de la Industria Lechera, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.° del Decreto N.° 136.507 de fecha 28 de noviembre de 1942,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar Delegado de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio ante la Comisión Nacional de la Industria Lechera, al Oficial 9.° don Ramón Gómez.

2.° — Comuníquese, etc.

Daniel Amadeo y Videla

Encomendando a la Comisión designada por Resolución N.° 7.498, la misión de resolver la situación creada por la erosión de los suelos, en la parte oeste de la región de los cereales.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

—Resolución N.° 38.339—

Considerando:

Que por Resolución N.° 7.498 del 28 de julio de 1939, se designó una comisión para que estudiara y propusiera las medidas necesarias para resolver el problema planteado por la erosión acelerada de los campos de La Pampa, oeste de Buenos Aires, sur de Córdoba, San Luis y Santiago del Estero, que originara el clima seco y ventoso de dichas zonas;

Que las lluvias caídas con posterioridad en esa región subsanaron transitoriamente los inconvenientes que se presentaban para la prosecución de los cultivos y la crianza del ganado, por cuyo motivo, las medidas a adoptar, pudieron postergarse, atendiendo al mismo tiempo, las preferencias advertidas en los productores de esas zonas, quienes pusieron en evidencia su deseo de proseguir la explotación de esos campos, dentro de las condiciones en que permitía efectuarla la normalización del clima, y

Teniendo en cuenta:

Que la sequía sufrida durante el corriente año, ha originado nuevamente perjuicios graves en las tierras de la región considerada, habiéndose expuesto en reuniones agrarias realizadas últimamente, el deseo de los productores de que se lleve adelante la acción prevista por el gobierno, en la resolución mencionada, en el sentido de proceder al traslado de una buena parte de los colonos, a otras regiones del país,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Encomiéndase a la Comisión designada por Resolución 7.498, la ejecución de las tareas necesarias para llevar a cabo en el más breve plazo posible, el plan previsto en los considerandos de dicha resolución, a fin de resolver la situación creada por la erosión de los suelos, en la parte oeste de la región de los cereales.

2.° — La Comisión citada será presidida por el señor Oficial Mayor doctor Ricardo Helman, incorporándose a ella, el Ing°. Agr°. Haraldo F. J. Eckell y al Ing°. Abel Lisarrague en representación de la Dirección de Economía Rural y Estadística y del Consejo Agrario Nacional, respectivamente, y al señor Isaac Kaplan, en representación de los productores de las zonas afectadas.

3.° — Comuníquese, publíquese.

D. Amadeo y Videla

Fijando tolerancias máximas y mínimas de pureza física para las semillas fiscalizadas de maíz y girasol.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1942.

Res. 38.409. — Visto este expediente (72.362-1942) en que el Tribunal de Fiscalización de Semillas propone se fijen las tolerancias máximas y mínimas de pureza física para la semilla fiscalizada de maíz y girasol procedente de la última cosecha (1941-42) y atento lo establecido en el Art. 31 del Decreto 39.617, del 31 de agosto de 1939,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Fijar las siguientes tolerancias máximas y mínimas de pureza física para las semillas fiscalizadas de maíz y girasol:

A. **Tolerancia mínima para la semilla de maíz:**

1) Poder germinativo . . . . . 92 % (1)

B. **Tolerancias máximas para la semilla de maíz:**

2) Cuerpos inertes y granos quebrados . . 1 %
3) Granos dañados por ardido, brotado, etc. . . 1,5 %
4) Granos dañados por verdín y brotado . . . 0,5 %
5) Granos picados 8 %
6) Color (que no responda a la variedad). . . . Prácticamente libre.
7) Humedad . . 15 %

— — — — — — — — — — —

A. **Tolerancia mínima para la semilla de girasol:**

1) Poder germinativo . . . . . 94 %

B. **Tolerancias máximas para la semilla de girasol:**

2) Granos dañados (podrido, etc.) 1,5 %
3) Granos vanos 3 %
4) Cuerpos extraños . . . . . 0,5 %
5) Granos negros 1 %
6) Humedad . . 10 %

(1) En el caso que una semilla tuviera el poder germinativo inferior a lo establecido precedentemente y reúna las otras condiciones exigidas, el "Criadero" o "Semillero" podrá venderlas, siempre que haga conocer previamente a los compradores, el porcentaje de germinación que tuviese, haciéndolo constar en la Boleta Oficial de Venta y en ningún caso, podrá venderse semilla con menos del 80 % de poder germinativo.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas, para su conocimiento y demás efectos.

Daniel Amadeo y Videla

Autorizando celebrar contrato, con el señor José Coto, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1942.

Resolución N.° 35.959. — Visto este expediente (156.324-1942), en el que la Dirección de Tierras, propicia se acuerde en arriendo a don José Coto, la superficie aproximada de 8.750 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote N.° 69, legua d, del lote N.° 71, y legua b, del lote N.° 90, Sección VI y parte Nord-Oeste del lote N.° 41, (1.250 hs.), de la Sección G, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, todos del Territorio de Río Negro, y

Considerando:

Que al nombrado no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor, tiene su cuenta regularizada al 31 de diciembre de 1941 por ocupación y probado por las inspecciones practicadas que ocupa el campo desde el año 1936, con capitales propios en poblaciones y hacienda (fojas 61|64), puede autorizarse a la cita repartición, para que formule el respectivo contrato de arriendo, que elevará para su aprobación; por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Vuelva a la Dirección de Tierras, autorizándola para que celebre contrato, de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, con el señor José Coto, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.750 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote N.° 69, legua d, del lote N.° 71, y legua b, del lote N.° 90, Sección VI, y parte Nord-Oeste del lote N.° 41, (1.250 ha.), de la Sección G, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, todos del Territorio de Río Negro.

D. Amadeo y Videla

Autorizando a la firma Garovaglio y Zorraquín Ltda., a introducir de la República Oriental del Uruguay, un toro de "pedigree", de raza Hereford.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1942.

Res. N.° 36.160. — Visto este expediente (53.518-1942) en el que la firma Garovaglio y Zorraquín Ltda., solicita se le permita introducir al país por el Puerto de la Capital un toro de "pedigree" de raza Hereford, inscripto en el H. B. Inglés de nombre Sugwas Builder, tatuado H. R. W. 42, nacido el 27 de abril de 1941 en Inglaterra, y que se encuentra desde hace quince días aproximadamente en el Lazareto de Montevideo y ha sido adquirido por la firma recurrente para destinarlo al mejoramiento de sus planteles en el establecimiento "Saucemelu", partido de Caseros, provincia de Buenos Aires, donde quedará definitivamente, y

Considerando:

Que en razón de no tratarse de la importación de un reproductor originario de la República Oriental del Uruguay, que se encuentra prohibida por decreto de 3 de enero de 1931, sino de introducir uno procedente del Reino Unido de Gran Bretaña, cuya importación está permitida, corresponde acceder a lo solicitado máxime cuando por sus condiciones contribuirá a la mejora de la calidad de los planteles de esa raza existente en el país,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la firma Garovaglio y Zorraquín Ltda., a introducir de la República Oriental del Uruguay, el toro de "pedigree" de raza Hereford, inscripto en el H. B. Inglés de nombre Sugwas Builder, tatuado H. R. W. 42, nacido el 27 de abril de 1941, en Inglaterra, recientemente importado de Inglaterra y adquirido por la recurrente en las siguientes condiciones:

a) El animal deberá venir acompañado: 1.°) del certificado sanitario debidamente legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste que en el establecimiento o local de procedencia no existe ni ha existido en los treinta días anteriores a la fecha de su extracción, fiebre aftosa, brucellosis, ni ninguna otra enfermedad infecto contagiosa de índole grave, y que en el momento del embarque se encuentra en buen estado sanitario y 2.°) del correspondiente certificado de "pedigree", también legalizado, en el que conste el origen del reproductor;

b) A su llegada al puerto de Buenos Aires, el animal será inspeccionado a bordo del mismo barco que lo conduzca por un veterinario de la Dirección de Ganadería, y una vez identificado y comprobado que la documentación está en forma y que el estado sanitario sea satisfactorio se permitirá su desembarque, procediéndose luego de acuerdo a las disposiciones vigentes con anterioridad al decreto ya mencionado;

c) Declaración expresa de la recurrente de que el mencionado reproductor quedará definitivamente en el establecimiento "Saucemelu", de su propiedad.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

D. Amadeo y Videla

Ministerio de Obras Públicas

N. y Ptos. — Sobre acta recepción definitiva obras en Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1942.

822. — Exp. 20.103-N-941. — Resultando procedente de acuerdo a lo actuado con posterioridad a la Resolución de fecha 4 de agosto de 1942 (fs. 30), se incluya la aprobación que acuerda la misma, el acta de recepción definitiva agregada a fs. 28, referente a la construcción de muros de atraque en la escollera norte del Puerto de Mar del Plata,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Ampliar la aprobación dispuesta por la precitada Resolución de fecha 4 de agosto de 1942, comprendiendo en ella el acta de recepción definitiva de muros de atraque construídos por la Société Nationale de Travaux Publics en la escollera norte de las obras del Puerto de Mar del Plata corriente a fojas 28 según proyecto aprobado por decreto N.° 97.331 de fecha 7 de enero de 1937.

Publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a los fines pertinentes.

S. Oría

Arquitectura. — Colegio Nacional Comercial de Gualeguaychú. — Expropiación fincas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1942.

924. — Expediente 41.351-1942.

Resultando de estas actuaciones:

Que por Decreto N.° 108.883, de fecha 28 de diciembre de 1941, corriente a fojas 230, se dejó sin efecto la Resolución de 10 de enero de 1941, de fojas 179, sobre fijación de un precio equitativo, no superior al de tasación del Banco Hipotecario Nacional, para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de un edificio para Colegio Nacional Comercial de Gualeguaychú, y la tercera licitación pública realizada con ese propósito;

Que dicho pronunciamiento, dispone reservar estas actuaciones hasta la oportunidad que se indica en el último de sus considerandos, es decir, hasta tanto el H. Congreso acuerde al P. E. la autorización necesaria para expropiar terrenos con destino a obras públicas;

Que como consecuencia de presentacio-

nes posteriores de algunos de los proponentes a este remate anulado, aceptando el precio de tasación efectuada por aquella Institución bancaria siempre que se les devuelva los materiales provenientes de las construcciones existentes en esos terrenos, vuelvan las actuaciones respectivas a informe de la Dirección General de Arquitectura, la que, a fojas 209 a 213, presenta las planillas de estimación del valor de esos materiales y la posibilidad de su utilización en otros trabajos;

Que por Resolución de julio 3 ppdo., corriente a fojas 217, al considerarse excesivo el beneficio que resultaría de la demolición, se les invita para retirar esa imposición de sus contra-propuestas, con la advertencia, en caso negativo, de estarse a lo dispuesto en el decreto de 28 de diciembre de 1941, sobre reserva de los presentes obrados, hasta el momento en que se obtenga la sanción legislativa antes mencionada;

Que habiendo dado resultado negativo la gestión practicada, correspondería estarse a lo resuelto, pero dado que, con fecha 23 del mes en curso, el P. E. ha promulgado la Ley 12.815, de modificación ampliación y reajuste de créditos de la Ley 12.576, sobre ejecución de obras publicas, en cuyo artículo 7.°, de disposiciones generales, se establecen las partidas incluídas en las planillas A y B, de esta última ley pueden ser afectadas hasta un 30 o|o, por los importes que demande la adquisición de los terrenos necesarios para emplazar las obras a que ellas se refieren a los que declara sujetos a expropiación, por causa de utilidad pública, de acuerdo con la ley de la materia pudiendo disponerse esto último ante los resultados infructuosos obtenidos en forma directa, para adquirir a un precio racional, las fincas que se requieren con el destino expresado;

Que, es oportuno y conveniente para el caso, como así para otros similares, cuando se trate de expropiaciones, la preparación de una documentación adecuada, que sirva, en forma ilustrativa, para que la autoridad judicial competente, tenga bases e instrucciones para proceder a la iniciación del juicio respectivo;

Por lo expuesto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1.° — La Dirección General de Arquitectura, preparará los planos y documentación que corresponda, para proceder a la expropiación de las fincas que sea menester, con destino al emplazamiento futuro edificio para Colegio Nacional Comercial en Gualeguaychú, debiendo adjuntar, tantos juegos de copias de los documentos, como propiedades sean afectadas, y adoptar igual procedimiento en lo futuro en casos semejantes.

2.° — Hacer extensiva la presente disposición, a todas las Reparticiones técnicas de este Departamento.

3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a los fines anteriormente enunciados; fecho lo cual, devolverá estos actuados a los efectos ulteriores que proceden.

ORÍA

Irrigación. — Aprob. precio unitario trabajo a destajo, a razón de $ 1.29 m|nacional.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942.

954. — Expediente 145.548-1942. — Visto la licitación privada que la Dirección General de Irrigación ha llevado a cabo para la fijación del precio unitario a regir para los trabajos a destajo de movimiento y transporte de tierra, destinada al relleno del antiguo cauce del río Arias, en las inmediaciones del puente existente en la calle Olavarría, de la Ciudad de Salta, y

Teniendo en cuenta que de las quince (15) propuestas formuladas en el acto, resulta más económica, la del destajista Julio A. Tula, que ofrece realizar el trabajo a $ 1.29 m|n., el metro cúbico, precio que la citada repartición considera equitativo y de conveniencia, razón por la que solicita su aprobación, y al propio tiempo, se la autorice para en base al mismo, ajustar la liquidación de aquellos que ha llevado a cabo desde el mes de julio del corriente año, y los que deba efectuar hasta el mes de diciembre próximo inclusive, con el fin expresado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Publicos (fojas 44 y 48), y la intervención de la Delegación de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el precio unitario de un peso con veintinueve centavos ($ 1.29 m|n.), moneda nacional, en concepto de mano de obra y transporte de tierra, para los trabajos de rellenamiento de que se trata y conforme al mismo autorizar a la Dirección General de Irrigación a su realización, hasta la concurrencia del importe del crédito que asigna la partida 67, inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor, debiendo formalizar con el destajista que tenga a cargo su ejecución, el convenio respectivo, con ajuste a las condiciones que establece el Decreto número 86.184, de fecha 14 de marzo de 1941.

Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de borato mina "Elsa 2do.", presentada a nombre de Ernesto Weis, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 177.766-1942.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1942.

Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Ernesto Weis, argentino, soltero, 62 años, rentista domiciliado en Arenales 1947, respetuosamente digo: Que habiendo descubierto en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, un yacimiento de borato que denomino "Elsa 2.°", vengo hacer la correspondiente manifestación de acuerdo al Código de Minas. — El punto de extracción de la muestra se halla a 200 metros al Norte de un punto situado a 2300 metros al Oeste de otro punto que se encuentra a 18.000 metros al Sud del vértice Sud Oeste de la mina "Juanita". — El terreno es de propiedad fiscal. — Es justicia. — E. Weis. Otrosí digo: Acompaño las muestras correspondientes. E. Weis. — Recibido en mi oficina hoy veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas treinta y cinco minutos. Acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 28 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, p. a. Agustín Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada por don Ernesto Weis, en terrenos que son de propiedad fiscal. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, se encuentra a 2300 m. al Oeste de un punto situado a 17.800 m. al Sud del esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" H-302-901. — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Junio 9 de 1942. Fdo.: G. Hileman Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 16 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de boratos mina "Elsa 2.°", presentada por don Ernesto Weis, bajo el N.° 451, folio 26 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ene.-N.° 14431-v.22 ene.
e.30 ene.-N.° 14431-v. 30 ene.
e.8 feb.-N.° 14431-v.8 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 203.418-1941.

Buenos Aires, Diciembre de 1941.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Los que suscriben Antonio Rodríguez y Guillermo Nicanor Mario Arquati Mors, casados, de 36 años de edad, comerciantes argentinos, constituyendo domicilio legal, en la calle Talcahuano 840, piso 4.°, ante el señor Director exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la 1.ª y 2.ª categoría, en terrenos vírgenes y cuya propiedad es Fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote 6 de la fracción C, de la Sección B. 11, y terreno situado al Norte del lote 22 de la Colonia "Florentino Ameghino", Territorio Nacional del Chubut, afecta la forma de un exágono irregular A-B-C-D-E-F-A. — Se halla a 5.400 metros más o menos del esquinero Sud del lote 380 de la Colonia Chubut, medidos hacia el Sudoeste y sobre la prolongación del lado Sudeste del lote citado; B, a 5.000 metros hacia el Sudoeste de A, C. a 4.000 metros hacia el Noroeste de B, D. a 4.200 metros hacia el Noroeste de C; E. a 1.500 metros hacia el Sudoeste de D, y F. a 800 metros hacia el Noroeste de E; A-B. es la prolongación hacia el Sudoeste del lado Sudeste del lote 380 mencionado. — Las rectas B-C, C-D, D-E, E-F y F-A, son normales, respectivamente a las rectas A-B, B-C, C-D, D-E, y E-F. — En los trabajos de exploración se emplearán la cantidad suficiente de personas, y como útiles de trabajo, pala y pico. — Provea V. E. de conformidad a lo solicitado. — Será justicia. — M. Arquati. — Antonio Rodríguez. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las [illegible] horas, veinte minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 6, de la fracción C, de la Sección B II, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros de dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 4.000 metros al Oeste de la intersección de la margen izquierda del Río Chubut, con el límite Norte del lote 6 citado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberán respetar los derechos que puedan derivarse de las minas: El Corral y Hércules. — En estas condiciones corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 22 de 1942. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 ene.-N.° 14.206-v.26 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Enero de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.—	

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE ENERO DE 1943

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.075.502.180.27
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	1.079.734.818.70
Bonos consolidados del tesoro nacional	392.337.537.82
Bono de garantía	112.883.755.44
Valores nacionales — Art. 34, Ley 12.155	74.371.547.77
Moneda subsidiaria	3.204.351.66
Inmuebles	1.—
Adelantos transitorios al Gobierno Nacional — Art. 44, Ley 12.155	34.084.835.01
Intereses, comisiones y gastos	75.595.85
Diversos	50.479.474.99
	2.822.674.098.51
PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	8.702.695.57
Reserva especial por bonos consolidados	32.520.008.32
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	3.000.000.—
Billetes en circulación	1.589.635.030.—
Corresponsales en el exterior — Divisas	89.263.141.32
Cuentas corrientes bancarias	805.050.728.04
Cuentas corrientes oficiales	190.025.624.40
Cuentas corrientes varias	23.772.229.10
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	26.250.000.—
Recursos	41.504.25
Diversos	18.430.090.24
Pérdidas y ganancias	13.483.047.27
	2.822.674.098.51

o|o de garantía en oro y divisas con respecto a:

Billetes emitidos en circulación	129,97
Billetes emitidos en circulación y oblig. a la vista (Ley 12.155 — Art. 39)	79,19

José Evaristo Uriburu, vicepresidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI", DE PILAR
Licitación privada N.° 1

N.° 25 P|942

De acuerdo con la autorización conferida por Superior Decreto número 137.499, de fecha 22 de diciembre de 1942, llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de artículos de uso y consumo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Racionamiento

450 kilos de dulce de leche esterilizado en envases de 10 a 20 kilos.

Material escolar

100 kilos de cartón paja N.° 20.
1 resma de papel manteca 0.75 x 1.18 kilos.
500 hojas de papel secante en hojas de 120 libras.
20 cajas de plumas góticas N.° 2 1|2.
5 cajas de plumas góticas N.° 3.
5 cajas de plumas góticas N.° 3 1|2.
20 cajas de plumas góticas N.° 4.
100 hojas de papel Canson, en colores surtidos.
25 resmas de papel imitación Saxon, tamaño oficio blanco y en colores surtidos.
150 cuadernos cuadriculados chico, tapa dura de 100 hojas.
6 docenas de pinceles para planos N.° 2, 4 y 6 tipo Windsor y Newton o Reeves.
15 reglas de cálculos, Albert, Nestler o similar.
60 cajas de compases compuestos de: compás, repuesto de lápiz y tinta, transportador, compás de punta seca y tiralíneas.

Ferretería

1 chapa de Ho. Go. N.° 18 de 1 x 2 mt.
1 chapa de Ho. Go. N.° 24 de 1 x 2 mt.
1 chapa de Ho. Go. N.° 26 de 1 x 2 mt.
38 kilos de hierro planchuela de 25.4 x 3.17 mm.
30 kilos de hierro planchuela de 31.75 x 4.755 mm.
33 kilos de hierro planchuela de 12.7 x 3.17 mm.
27 kilos de hierro planchuela de 19.1 x 3.17 mm.
31 kilos de hierro planchuela de 22.2 x 3.17 mm.
27 kilos de hierro planchuela de 25.4 x 3.17 mm.
25 kilos de hierro planchuela de 50.8 x 4.76 mm.
19 kilos de hierro planchuela de 31.8 x 3.17 mm.
25 kilos de hierro planchuela de 38.1 x 3.17 mm.
15 kilos de hierro planchuela de 12.7 x 4.76 mm.
25 kilos de hierro planchuela de 25.4 x 4.76 mm.
20 kilos de hierro planchuela de 38.1 x 4.76 mm.
20 kilos de hierro planchuela de 44.5 x 4.76 mm.
15 kilos de hierro planchuela de 25.4 x 6.4 mm.
20 kilos de hierro planchuela de 31.8 x 6.4 mm.
20 kilos de hierro planchuela de 38.1 x 6.4 mm.
20 kilos de hierro planchuela de 44.5 x 6.4 mm.
25 kilos de hierro planchuela de 50.8 x 6.4 mm.
15 kilos de hierro planchuela de 19.1 x 7.94 mm.
19 kilos de hierro planchuela de 25.4 x 7.94 mm.
18 kilos de hierro planchuela de 31.8 x 7.94 mm.
25 kilos de hierro planchuela de 38.1 x 7.94 mm.
20 kilos de hierro planchuela de 44.5 x 7.94 mm.
20 kilos de hierro planchuela de 50.8 x 7.94 mm.
20 kilos de hierro ángulo de alas iguales 25.4 x 4.76 mm.
18 kilos de hierro ángulo de alas iguales 38.1 x 4.76 mm.
10 kilos de hierro redondo de 3.17 mm.
14 kilos de hierro redondo de 4.76 mm.
20 kilos de hierro redondo de 6.4 mm.
20 kilos de hierro redondo de 7.94 mm.
24 kilos de hierro redondo de 9.52 mm.
23 kilos de hierro redondo de 11.11 mm.
18 kilos de hierro redondo de 12.70 mm.
23 kilos de hierro redondo de 14.29 mm.
19 kilos de hierro redondo de 15.88 mm.
10 kilos de hierro redondo de 17.4 mm.
42 kilos de hierro redondo de 25.4 mm.
30 kilos de flejes de hierro negro de 3 x 40 mm.
2 hojas de lata de XXXX. 87 x 63 cmts.
2 hojas de lata de XXXX. 1 x 2.50 mt.
2 juegos de llaves de tubo criquet "Starret" o similar para tuercas de 12.7 - 14.18 - 15.87 - 26.98 - 19.05 - 22.22 mm.
1 ½ docena de limas triángulo de 100 mm., bastardas.
1 mecha de acero rápido de 16 mm.
½ kilo de remaches de Ho. estañado, cab. chata de 4 x 6 mm.
½ kilo de remaches de Ho. estañado, cab. chata de 4 ½ x 7 ½ mm.
½ kilo de remaches de Ho. estañado, cab. chata de 5 ½ x 8½ mm.
½ kilo de remaches de Ho. estañado, cab. chata de 6 x 12 mm.
10 kilos de soldadura de fundición de 4 mm. de diámetro.
4 gruesas de tornillos de bronce para madera, cab. red. de 14 x 10.
2 gruesas de tornillos de bronce para madera, cab. red. de 14 x 10.
15 kilos de varillas revestidas para soldadura eléctrica con equipo a transformador para hierro fundido, limable "Armco - Softweld" o similar de 2 mm.
25 kilos de varillas revestidas para soldadura eléctrica con equipo a transformador para hierro fundido, limable "Armco - Softweld" o similar de 3 mm.
30 kilos de varillas revestidas para soldadura eléctrica con equipo a transformador para hierro fundido, limable "Armco - Softweld" o similar de 4 mm.
30 kilos de varillas revestidas para soldadura eléctrica con equipo a transformador para hierro fundido, limable "Armco - Softweld" o similar de 5 mm.
15 kilos de varillas revestidas para soldadura eléctrica con equipo a transformador para hierro dulce y acero Armco - Transweld o similar de 2 mm.
25 kilos de varillas revestidas para soldadura eléctrica con equipo a transformador para hierro dulce y acero Armco - Transweld o similar de 3 mm.
30 kilos de varillas revestidas para soldadura eléctrica con equipo a transformador para hierro dulce y acero Armco - Transweld o similar de 4 mm.
30 kilos de varillas revestidas para soldadura eléctrica con equipo a transformador para hierro dulce y acero Armco - Transweld o similar de 5 mm.
12 limas planas de 50.8 mm., finas.
12 limas planas de 50.8 mm., medio finas.
12 limas redondas de 50.8 mm., finas.
12 limas redondas de 50.8 mm. medio finas.
12 limas cuadradas de 101.6 mm., finas.
12 limas cuadradas de 101.6 mm., medio finas.
12 limas cuadradas de 76 mm., finas.
12 limas cuadradas de 76 mm. medio finas.
12 limas cuadradas de 50.8 mm., finas.

Maderas

6 hojas de chapas de madera terciada de roble, de 0.005 x 1 x 2 mts.
6 hojas de chapas terciada "Abedul" de 0.005 x 1.53 x 1.53 mts.
5 hojas de chapas terciada "Abedul" de 0.010 x 1.53 x 1.53 mts.
5 mts.² de tablón de roble de 101.6 mm. de espesor largo no menor de 3 mt. calidad a elegir.
15 mts.² de algarrobo de 101.6 mm. de espesor en tablones de 0.40 mm. de ancho mínimo, una cara especial largo no menor de 2.50 mt. calidad a elegir.
30 mts². de tablas de pino blanco número 5 de 25.4 mm. de espesor de primera calidad, sin nudos, a elegir.
20 mts.² de tipa brasileña, calidad especial para la construcción de paletas de 19.05 mm. de espesor, a elegir.
2 mts.² de quina en tablas de 12.7 mm. de espesor.
20 mts.² de quina en tablones de 76.2 mm., largo no menor de 2.50 mt.

Combustible

3 toneladas de carbón para fragua libre de polvo.
1 tonelada de carbón de coke inglés libre de polvo.
1 tonelada de carbón de leña fuerte quebracho libre de polvo.

Artículos de oficina

6 rollos de alambre para máquina "Bates".
6 cajas de broches dorados N.° 4.
6 cajas de broches dorados N.° 5.
6 cajas de broches dorados N.° 6.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación privada número 1, apertura el 26|1|943.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 26 de enero próximo a las 15, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar, 20, de 8 a 11 y de 14.30 a 18, todos los días hábiles. — Pilar, 19 de enero de 1943. — El Contador-Habilitado.

e.22 ene.-N.L.-122-v.27 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524.

Licitación Pública N.° 15 para el día 16 de Febrero de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12. — Provisión de útiles y elementos de escritorio con destino a la Dirección General de Ingenieros. (Depósito de licitación 3 o|o del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los proponentes podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Enero de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.22 ene.-N.° L-113-v.2 feb.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación de Compra de dos campos para colonización en Corrientes

Superficie y ubicación: 6.000 a 12.000 hectáreas cada uno, situados en los departamentos de La Capital, Bella Vista, parte Oeste de San Cosme, San Luis del Palmar, Empedrado, Saladas, San Roque, Lavalle, Goya, Esquina, parte Este de Monte Caseros y parte Sud de Paso de los Libres y a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 22 de Febrero de 1943, a las 10 horas. — Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal.

e.22 ene.-N.º L.-117-v.8 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"SOCIEDAD INDUSTRIAL LAF DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 909. — Primer Testimonio número quinientos cuarenta y cinco. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce días de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, comparecieron ante mí el Escribano doctor Augusto F. A. Rossi, y competente número de testigos los señores Nagib José Farah, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número ochocientos diez y siete, don Alejandro Antuña, casado en primeras nupcias, español, de cuarenta y ocho años de edad y que se domicilia en la calle Florida número ochocientos noventa y tres, y el doctor Salvador Longo, de estado casado en primeras nupcias, italiano de cincuenta y un año de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ciento siete, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las cláusulas y condiciones que en seguida se expresan: Primero: A contar desde la fecha del presente instrumento se considera formalmente constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "**Sociedad Industrial Laf de Responsabilidad Limitada**", donde tendrá el asiento principal de sus negocios. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha, pudiéndose prorrogar por otros cinco años más si tres meses antes del vencimiento del plazo acordado ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la explotación del ramo que cubre la patente Nacional Subnúmero cincuenta mil doscientos veinte y dos del Título Nuevo Producto o Material de Construcción, pudiendo igualmente dedicarse a la explotación de cualquier otro producto químico o industrial que directa o indirectamente tenga alguna atinencia con aquél. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual es aportado por los tres socios por partes iguales entre ellos, consistiendo el aporte del doctor Longo únicamente en la Patente mencionada a la cual se le ha dado un valor de veinte mil pesos nacionales. — Quinto: El uso de la firma social adoptada estará a cargo del socio doctor Longo, quien deberá firmar conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, no pudiéndose en manera alguna utilizar la firma social para asuntos que no sean estrictamente los sociales, no pudiéndosela comprometer en asuntos particulares, fianzas o para cartas de presentación en los Bancos. — Sexto: Cada seis meses se practicará un balance de comprobación y anualmente el Balance General y las ganancias, previa deducción de un diez por ciento que se destinará a la amortización de las maquinarias y de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal se distribuirá en la siguiente forma: el cuarenta por ciento para el doctor Longo y el sesenta por ciento restante para los otros dos socios por partes iguales entre ellos. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas entre los socios en la misma proporción. — Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente para atender a sus gastos particulares la suma de quinientos pesos moneda nacional el doctor Longo; y los otros dos socios doscientos cincuenta pesos cada uno de ellos importes que se cargarán a la cuenta Gastos Generales. — Octavo: No obstante el plazo establecido la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento si así lo decidieren dos socios, debiendo en este caso procederse al pago total del pasivo que hubiere y el saldo se destinará a cubrir el aporte de los señores Farah y Antuña retirando el socio doctor Longo la Patente de la referencia, las fórmulas y los procedimientos que a los efectos de la explotación hubiere ingresado a la Sociedad, y si hubiere algún remanente se distribuirá entre los socios en la forma establecida en la cláusula sexta: — Ninguno de los socios que hubiere aportado capital podrá retirarse de la Sociedad individualmente, pudiendo únicamente hacerlo cediendo su cuota social a un tercero que merezca la aprobación de los consociados. — Noveno: La atención de la parte técnica de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio doctor Longo, quien a los efectos de la mejor marcha y mayor desenvolvimiento de la Sociedad, deberá dedicarle a ella toda su actividad e inteligencia. La parte comercial y administrativa de la Sociedad estará a cargo de los otros dos socios señores Farah y Antuña, quienes podrán nombrar a un tercero para que los represente en la Sociedad, asumiendo dichas funciones. Dicha designación deberá recaer en una persona que cuente con la aceptación del socio doctor Longo. — Décimo: La Sociedad actuando en la forma establecida en la cláusula quinta podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a sus fines incluso adquirir bienes muebles e inmuebles, abrir cuentas en los bancos de esta plaza, ya sea el banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus casas Centrales, sucursales o agencias, hacer toda clase de depósitos, de títulos, valores, dinero y demás documentos comerciales girando cheques contra esos depósitos u otros que ya existieren, solicitando préstamos con o sin garantías reales o personales, descuentos de documentos, adelantos en cuenta corriente o en cualquier otra forma especial, firmando y endosando los respectivos documentos o recaudos que se le exigieren o juzgaren necesario otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Décimo primero: Todos los pagos que deba efectuar la Sociedad, deberán llevar la firma o autorización del socio doctor Longo y para la compra de maquinarias, implementos de trabajo, muebles, útiles, materias primas, materiales y demás enseres, será necesaria en todos los casos la conformidad expresa de los tres socios. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán retirarse de la Sociedad, en cuyo caso percibirán la parte que pudiera corresponderle al socio causante, según el último Balance celebrado, en cuotas pagaderas de treinta en treinta días, debiendo comenzar a correr el plazo aludido después de los noventa días de producido el fallecimiento. — Décimo tercero: Durante la vigencia de esta Sociedad, el doctor Longo no podrá dedicarse a otras actividades que no sean las sociales ni podrá tampoco ya sea en forma directa o indirecta intervenir en la explotación de ningún ramo que tuviere alguna atinencia con el que explota la Sociedad. — Décimo cuarto: Ningún socio podrá emplear o dar trabajo en la Sociedad a persona que no sea del agrado de los otros socios. — Décimo quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para que éstos designen un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronunciaren los mismos será acatado por los socios cualquiera sea la forma en que se pronuncien. Bajo las bases y condiciones que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan, en la parte que a cada uno concierne, conforme a derecho. Y previa lectura que le dí a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Alejandro Petite y don Carmelo Luis Botta, vecinos y hábiles a los que conozco, doy fe. — Nagib José Farah. — A. Antuña. — Dr. Salvadore Longo. — Alejandro Petite. — Carmelo Luis Botta. — Hay un sello. Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos nueve del Registro ciento setenta doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números un millón trescientos mil seiscientos diez y nueve, un millón trescientos mil seiscientos veinte y uno y el presente sello que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 ene.-N.º 14425-v.27 ene.

CAFE CASA DO BRASIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad: "Café Casa Do Brasil - Sociedad de Resp. Ltda.", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Folio 291. — Primer testimonio. — Número ciento setenta y seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Humberto De Lima o Humberto Delima, que también firma en todos sus actos "H. Delima" de cincuenta y siete años de edad, casado en segundas nupcias; don Alberto Leite Villela, o Alberto Villela, que firma "Alberto Villela", casado en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad; don Durval Bellini Ferreira Lima, casado en primeras nupcias, de treinta y cuatro años de edad, estos tres comparecientes brasileros, con domicilio en la calle Florida doscientos ochenta y uno; don Ricardo Bafico, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Parera ciento treinta y dos, de cincuenta y ocho años y don Roberto Maers, con domicilio en la calle Reconquista doscientos ochenta y uno, de estado casado, argentino, de cincuenta y ocho años, todos los comparecientes de mi conocimiento, hábiles, de este vecindario, de que doy fe, como de que el señor Ricardo Bafico lo hace en nombre y representación de don Bernardo Oliveira Bicca y don Roberto Maers, en nombre y representación de don Waldemiro Dutra Mendes, éste de treinta y dos años, a mérito de los poderes que paso a transcribir: "Número ciento setenta. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Bernardo Oliveira Bicca, casado en primeras nupcias, de cincuenta y tres años de edad, de nacionalidad brasileño, comerciante, domiciliado en Florida doscientos ochenta y uno, hábil, de este vecindario, persona de mi conocimiento, de que doy fe y dice: Que confiere poder especial al señor Ricardo Bafico, para que en su nombre y representación, firme la escritura de sociedad que constituirá con los señores Humberto Delima, Alberto Leite Villela; Durval Bellini Ferreira Lima; y el señor Waldemiro Dutra Mendes, con el objeto de explotar el ramo de cafetería, negociando en la importación y venta del café del Brasil y haciendo la propaganda del mismo en todas sus formas; sociedad que girará bajo la razón de "Café Casa Do Brasil, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El capital será la suma de trescientos mil pesos, dividido en cuotas de diez mil pesos cada una, integradas totalmente como sigue: veinte y seis cuotas o sean doscientos sesenta mil pesos nacionales, suscriptas por el señor Humberto Delima; una cuota o sea diez mil pesos por el señor Alberto Leite Villela; una cuota o sea diez mil pesos por el señor Durval Bellini Ferreira Lima; una cuota o sea diez mil pesos por el señor Waldemiro Dutra Mendes y otra cuota o sea diez mil pesos por el compareciente, las que se hallan integradas y forman parte del activo de la casa de comercio que ha girado hasta la fecha, bajo el nombre de "Casa Do Brasil H. Delima", radicada en esta Ciudad, calle Florida número doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y tres, negocio que continuará bajo la nueva razón social de "Café Casa Do Brasil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con el mismo domicilio. Al efecto lo faculta para que fije plazo de duración de la sociedad, firmando las escrituras públicas y documentos privados que fuera menester y acepte todas las cláusulas y condiciones que sean necesarias, sin limitación alguna, designándose todos los socios recíprocamente Gerentes Administradores. — Así lo dijo, otorgó y firmó, previa lectura que le hice, en la que se ratificó, siendo testigos presentes los vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don Juan Antonio Albo y don Juan Luis Colombo, de que doy fe. — Raspado — Mendes — Mendes — vale. — Bernardo Oliveira Bicca; Juan Antonio Albo; Juan Luis Colombo. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Romualdo N. Benincasa". — "En Santiago de Chile, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Ante mí Luis Cousiño Mac Iver, Notario suplente del propietario don Luis Cousiño Talavera, según decreto judicial inserto a fojas ciento veinte y siete del Protocolo del mes de Noviembre último y los testigos que al final se consignan, compareció don Waldemiro Dutra Mendes, brasilero, casado, comerciante, domiciliado en la calle Darío Urzúa número mil quinientos cuarenta y dos, con carnet número dos millones sesenta y ocho mil doscientos treinta y uno, de Santiago, de quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, mayor de edad, a quien conozco y expuso: Que confiere poder especial a favor del señor Roberto Maers, para que en su nombre y representación proceda a formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las leyes argentinas, conjuntamente con los señores don Humberto Delima; Durval Bellini Ferreira Lima; Alberto Villela y Bernardo Oliveira Bicca, a fin de explotar el ramo de cafetería, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, negociando en la importación y venta del café del Brasil y haciendo la propaganda del mismo en todas sus formas. El capital de la sociedad, será la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se aportan en la siguiente forma: Humberto de Lima doscientas sesenta mil pesos y diez mil pesos aportados por cada uno de los demás socios. La responsabilidad de los socios quedará limitada al monto de sus respectivos aportes. El uso de la firma social y la administración de la sociedad, corresponderán a cualquiera de los socios por separado, con las más amplias facultades y las utilidades y las pérdidas, se repartirán a razón del sesenta por ciento al socio Don Humberto de Lima y el diez por ciento para cada uno de los demás socios. Al efecto faculta al mandatario para que en su representación, firme el contrato de sociedad y todas las escrituras públicas y documentos privados que fueran necesarios; fije plazo de duración de la sociedad, domicilio de la misma, pida inscripciones y solicite publicaciones que fuera menester, nombre árbitros con facultades de arbitrador para la solución de las dificultades que se suscitare entre los socios, pague derechos y gastos que fueran necesarios, renuncie recursos, nombre escribanos, acepte todas las cláusulas y convenciones que le pareciere sin limitación alguna y haga en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran precisos para el mejor desempeño del presente mandato. — En comprobante firma con los testigos don Dositeo Soto y doña Victoria Ramírez. Se pagó por impuestos al margen de esta matriz, diez pesos en estampillas,

más un peso a cargo del Notario que autoriza de acuerdo con lo establecido en la ley número cinco mil novecientos cuarenta y ocho del año mil novecientos treinta y seis y se dió copia en papel competente, doy fe. Waldemiro Dutra Mendes. D. Soto. T. — V. Ramírez G. — Luis Cousiño Mac Iver, Not. Sup. Pasó ante mí: Sello con el del propietario y firmo. Luis Cousiño Mac Iver. Hay un sello y una estampilla. — Número mil ciento veinte y cinco. — El Ministerio de Justicia de Chile, certifica la autenticidad de la firma de don Luis Cousiño Mac Iver, Notario Público Suplente de Santiago. — Santiago, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una firma ilegible y un sello. Número doscientos cincuenta y seis. Legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del señor Humberto Arancibia, Sub-Secretario de Justicia. Santiago diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Ramón L. Rodríguez R. — Hay un sello. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Ramón L. Rodríguez R. es auténtica y pertenece al señor Oficial de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile. — Santiago, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Adolfo Boccard". — Lo transcripto es conforme con los poderes de referencia el primero de los cuales tengo a la vista, en su correspondiente matriz y el segundo en testimonio, doy fe, manifestándome los mandatarios que los mismos se hallan vigentes y que no les han sido revocados, suspensos ni limitados en forma alguna y en tal concepto todos los comparecientes dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Desde la fecha queda formalizada una sociedad de Responsabilidad Limitada que empezará a regir sus operaciones desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, con el objeto de continuar y explotar el ramo de cafetería, negociando en la importación y venta del café del Brasil y haciendo la propaganda del mismo en todas sus formas, cuyo activo lo forma la casa de comercio que ha girado hasta la fecha bajo el rubro de "Casa Do Brasil H. Delima Ltda.", de exclusiva propiedad del señor H. Delima, con domicilio en la calle Florida doscientos ochenta y uno al doscientos ochenta y tres, donde funcionará la nueva sociedad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de esta República o del extranjero y la razón social se denominará "Café Casa Do Brasil, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El capital de la sociedad lo forma la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de diez mil pesos, moneda nacional cada una, integradas como sigue: veinte y seis cuotas o sean doscientos sesenta mil pesos, moneda nacional, aportados por el señor Humberto Delima; una cuota o sea diez mil pesos nacionales, por el señor Alberto Leite Villela; una cuota o sea diez mil pesos nacionales, por el señor Durval Bellini Ferreira Lima; una cuota o sea diez mil pesos nacionales, por el señor Waldemiro Dutra Mendes y una cuota o sea diez mil pesos nacionales, por don Bernardo Oliveira Bicca. — El total de este capital está integrado y lo forma las existencias, muebles y útiles, maquinarias, instalaciones, contrato de arrendamiento y depósito de garantía, llaves del negocio y demás rubros que especifica el inventario y balance que al treinta de Noviembre del corriente año, se agrega una copia firmada por el señor Humberto Delima y que arroja la suma de doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta pesos, moneda nacional. — La diferencia hasta completar el capital social, la aporta el señor Delima y está incluída en las veinte y seis cuotas suscriptas por él. — Tercera: El uso de la firma social y la administración de la sociedad, corresponderá a cualquiera de los socios, indistintamente, ya sea conjunta, separada o alternativamente, no pudiendo afectarla a otros asuntos o negocios que no sean los sociales, como tampoco para fianzas personales o de terceros. Se requerirá por lo menos la firma de dos de los socios, para los siguientes actos: adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, hacer participar como socia a la sociedad en otras empresas de cualquier naturaleza que sea, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, prometer, vender e hipotecar o constituir otros derechos reales o personales, dar y tomar en prenda; recibir dinero en efectivo, en cédulas o en otros títulos o bonos del Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento oficial o particular; constituyendo o no hipotecas u otros derechos reales. Bastará la sola firma de uno de los socios gerentes administradores para todos aquellos actos de simple administración, hacer pagos, abrir cuentas corrientes en los Bancos oficiales o particulares, descontar letras y pagarés, pedir fondos en descubierto, girar cheques, aceptar y protestar letras de cambio y pagarés o libranzas, presentarse ante las aduanas, oficinas de Correos y Telégrafos y demás reparticiones públicas, retirando las mercaderías y correspondencia certificada o no; firmar conocimientos, conferir poderes generales o especiales para entender en todos los asuntos contencioso administrativos o judiciales que permitan las leyes y revocarlos; interponer reclamos ante las Municipalidades y demás reparticiones públicas nacionales, presentando escritos, abonar impuestos con protestas o no, percibir y cobrar; tomar o despedir empleados y practicar cuantos actos sean necesarios al giro de la sociedad. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años, contados desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — La prórroga y disolución podrá hacerse por escritura pública resuelta por mayoría de capital y las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños. En este caso tiene opción para adquirirlas con derechos de prioridad el señor Humberto Delima y si éste no lo hiciera podrá hacerlo cualquiera de los otros socios o la sociedad. — Quinta: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios continuará la sociedad, integrando quien legalmente corresponda la parte del capital, previo balance, abonándose éste importe proporcionalmente al capital de cada uno de los socios. — Sexta: Podrá admitirse la incorporación de herederos o legatarios del socio fallecido, debiendo unificarse la representación en una sola persona, que desempeñará sus funciones en reemplazo del socio muerto. — Séptima: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de esta sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que realice el mismo negocio o industria en esta República, sin autorización de la sociedad, so pena de perder el empleo y responder por daños y perjuicios. — Como alguno de los socios o en su totalidad forman parte de sociedades análogas fuera del país, se deja constancia que ellos podrán continuar las mismas. — Octava: Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento como mínimo de las utilidades líquidas, para formar un fondo de reserva legal. — No pueden pagarse dividendos ni hacerse distribuciones de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Novena: Cada año, en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance. — Los beneficios resultantes así como también las pérdidas, se repartirán y serán soportadas a razón del sesenta por ciento para don Humberto Delima y el diez por ciento para cada uno de los demás socios. Para la formación del balance, las mercaderías se valuarán por el precio de costo, según factura. — Los muebles y útiles se desvalorizarán a razón del diez por ciento anual tomando su costo como base, los socios gerentes administradores se asignarán un sueldo de seiscientos pesos mensuales cada uno, los que se imputarán a la cuenta de "gastos generales". — Las utilidades se retirarán anualmente al aprobarse el balance, no pudiendo hacerlo antes y si para un caso imprevisto, necesitara alguno de los socios una cantidad determinada, podrá solicitar un préstamo hasta la suma de tres mil pesos, moneda nacional, debiendo abonar por el mismo, un interés del seis por ciento anual.— Décima: El socio Humberto Delima se reserva el derecho de remover al gerente o gerentes administradores por mal desempeño de sus obligaciones. — Será justa causa la ausencia no justificada por enfermedad o abandono de sus obligaciones hacia la sociedad o desinteligencia entre los demás socios, medida que adoptará el señor Delima sin apelación alguna. En la remoción va comprendida tambien la salida como socio de la sociedad, previa entrega de su parte de capital y utilidades a la fecha de su retiro. — Undécima: Todas las dificultades que surjan entre los socios en relación directa o indirecta con el presente contrato, durante la vigencia o con posterioridad a ella, serán resueltas como árbitro arbitrador y amigable componedor, sin forma de juicio y sin ulterior recurso, por don Alberto R. Levy. — De conformidad con los once artículos precedentes, las partes dan por formalizada esta sociedad, obligándose con arreglo a derecho. Y yo el Escribano autorizante, hago constar que se han efectuado las publicaciones de ley en el "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", vencidos el diez y ocho del corriente mes, sin reclamo alguno por parte de acreedores, como también se ha repuesto el sello de cuatrocientos cincuenta pesos números cero cero cero quinientos noventa y cuatro, habilitado con estampilla de cincuenta pesos número cero cero diez mil seiscientos sesenta y cuatro, de acuerdo a la consulta número seis mil doscientos veinte y cuatro, doy fe. — Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, previa lectura que les hice, en la que se ratificaron, siendo testigos presentes los vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don Juan Antonio Albo y don Vicente F. López Imaz, de que doy fe. — H. Delima. — Alberto Villela. — Durval Bellini Ferreira Lima. — Ricardo Bafico. — Roberto Maers. — Juan Antonio Albo. — Vicente F. López Imaz. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Romualdo N. Benincasa. — Concuerda con la escritura matriz de constitución de sociedad de la referencia, que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Café Casa Do Brasil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos nueve al presente, todos de un peso cincuenta, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — Carlos María Godoy, secretario.

e.22 ene.-N.° 14434-v.27 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de febrero de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "D", v$n. 1.652.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero próximo hasta el 27 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943.

e.11 ene.-N.° L-35-v.22 ene.

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I., Conversión 4 o|o 1941, Serie "A" v$n. 2.604.100.

C. A. I. 4 o|o 1942-1983 v$n. 757.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de febrero próximo hasta el 13 de marzo de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943.

e.16 ene.-v. 29 ene.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.

Diagonal Norte 680

EMISION DE ACCIONES

Nuestra sociedad, de conformidad con la resolución de la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942, y de la resolución del Directorio del 12 de Enero de 1943, emite 50.000 acciones (6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª serie), del valor nominal de m$n. 100, cada una, al precio de emisión de $ 49,04746. — Esta emisión de acciones ofrece a los tenedores de acciones de las primeras 5 series, para suscribir una acción nueva, cada acción vieja.

Las solicitudes se recibirán dentro del mes de la primera publicación de este aviso y el pago deberá efectuarse desde el 5 al 10 de Marzo p. v. — Estas nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1.° de abril de 1943.

De acuerdo con lo resuelto por la citada asamblea general extraordinaria los accionistas que no integren la cuota en efectivo en el plazo indicado perderán sus derechos de preferencia.

Buenos Aires, 14 de enero de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14.132-v.17 feb.

CLUB ALEMAN DE EQUITACION TENNIS CLUB DEL PLATA

Obligaciones civiles edificio social

El sorteo practicado por las Comisiones Directivas de ambas asociaciones ha dado el siguiente resultado:

Nos.: 13, 27, 34, 42, 43, 69, 71, 76, 89, 90, 91, 98, 104, 114, 124, 148, 150, 152, 156, 189, 196, 208, 210, 257, 264, 270, 280, 282, 289, 293, 295, 317, 323, 324, 326, 351, 354, 367, 374, 404, 415, 421, 434, 436, 448, 450, 456, 461, 482.

El cobro de los títulos sorteados por su valor nominal o sea a la par, podrá hacerse efectivo a partir del 20 de enero de 1943, en las casas centrales del Banco Alemán Transatlántico y Banco Germánico de la América del Sud.

Buenos Aires, Enero 19 de 1943.

e.22 ene.-N.° 14.443-v.25 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan: Guillermo Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Enrique Biagetti vende a Faustino Vázquez Vázquez, restaurant, despacho de vinos y cervezas al copeo, calle TALCAHUANO 172. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.22 ene.-N.°-14.424-v.27 ene.

Cueli y Cía., martilleros públicos, oficina Sarandí 35, T. 47-5598, rematarán el 27 del cte., las 14.30 horas, despensa PUNA 3648, orden su dueño Santiago Santa María, domiciliado allí. Reclamos, mis oficinas.

e.22 ene.-N.° 14.438-v.27 ene.

García y Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que Laureano Rodríguez vende a Rosario Liceda, negocio despacho de pan y facturas, calle ORÁN N.° 343. Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído por los contratantes.

e.22 ene.-N.° 14.436-v.27 ene.

Se comunica al comercio en general, que la Sociedad "Casabé y Bagdadi" transfiere su negocio de importación, compra y venta de tejidos en general al por mayor, instalado en la calle ALSINA N.° 1201, a favor de "Alsinatex" Sociedad en Comandita, con domicilio en Alsina N.° 1201, quien se hará cargo de su activo y pasivo. — Reclamos por el término de ley en Escribanía Mathet. — Esmeralda 155.

e.22 ene.-N.°-14.423-v.27 ene.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el art. 2.° de la ley 11.867, que el señor Enrique F. De Benedetti, con domicilio en la calle Lavalle 570, vende al señor Héctor Barbenza con domicilio en la calle Juncal N.° 2141, el negocio de peluquería, cigarrería, lotería y venta de artículos varios de perfumería, conocido por "Salón General San Martín", establecido en esta Ciudad, calle CORRIENTES N.° 654. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los Escribanos Oscar E. Carbone y Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.22 ene.-N.°-14.422-v.27 ene.

La Sra. Francisca G. de Gayá vende al Sr. Juan Firbeda, su negocio de bombonería, ubicado en la calle FLORIDA N.° 251. — Domicilio de las partes, Av. de Mayo 1165, Capital.

e.22 ene.-N.° 11454-v.27 ene.

Fulgencio Sualdea, vende a Graciano García, ambos domiciliados Rioja 812, la parte que tiene en el negocio de librería, calle RIOJA 912, de esta Capital, por ante los escribanos Viacava y Ubiedo, Rivadavia 666.

e.22 ene.-N.° 14453-v.27 ene.

Se avisa que el 31 de diciembre de 1942, ha quedado disuelta la Sociedad "Segadanes y Bermúdez", que se dedicaba a la importación de tejidos, con domicilio en SALTA 273, compuesta por Antonio Segadanes y Antonio Bermúdez Abente, haciéndose cargo de su activo y pasivo la Sociedad en comandita "Segadanes, Bermúdez y Compañía", formada por Antonio Segadanes, Antonio Bermúdez Abente y José Francisco Héctor Diez, que se dedicará al mismo ramo y con igual domicilio. — Se hace constar que se deja sin efecto el propósito de constituir la nueva Sociedad "Segadanes y Bermúdez", enunciado en este diario a partir del 16 de diciembre de 1942. — Reclamaciones a escribano Victorino de la Riega, Lavalle 1268, 2.° piso.

e.22 ene.-N.° 14452-v.27 ene.

Avisan: Portabales, Alonso y Cía., bal. y mart. públ., of. Junín 146, U. T. 48 - 5308, que Manuel María Vázquez vende a Genaro Diez y Manuel Pazos, neg. despensa con vinos y cerv. envasados, sito Capital, calle INDEPENDENCIA N.° 850, dom. contratantes. — Rec. n, oficinas, térm ley.

e.22 ene.-N.° 14.436-v.27 ene.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de enero de 1943, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico propiedad de los señores Manuel Ulton y Francisco Vidal Arce "Vistodal, S. R. L.", sito en la calle DONATO ALVAREZ 5125. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 ene.-N.° 14.441-v.27 ene.

Avisamos que por ante el Escribano Juan José Rossi, domiciliado en la calle Lavalle 1312, se constituirá la Sociedad "Vittoni y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tomará a su cargo el Activo y Pasivo de la anterior del mismo rubro, domiciliadas ambas en la calle DIAZ VELEZ N.° 5164, con negocio en el ramo de Taller Mecánico, Tornería Mecánica y Elaboración de Máquinas.

e.22 ene.-N.° 14.435-v.27 ene.

Avisan al comercio, Argiz & Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rivadavia 1976, U. T. 48 - 1419, con nuestra intervención se ha vendido el negocio de piezas amuebladas para señoras y señoritas, sito calle AGÜERO 1534, Capital; vendedor Manuel Romero; compradora Carmen Teyjeira, dom. de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuest. oficinas.

e.22 ene.-N.° 14.433-v.27 ene.

Se hace saber que los señores Vicente Vázquez y Maximino Fernández venden a los señores Leopoldo Carpintero Blanco y José Blanco, que girarán con el rubro de "Carpintero y Blanco", el negocio de "Hotel Pensión", denominado "Familiar", sito en esta Capital, calle TUCUMAN 451, donde las partes fijan sus domicilios para reclamaciones. — Buenos Aires, 20 de enero de 1943.

e.22 ene.-N.° 14.426-v.27 ene.

Al comercio: Sebastián Pujadas vende a Jesús Cubas, su negocio despacho de pan y facturas, sito en la calle CENTENERA 2491. — Reclamos término de ley, en Membrillar 71, donde constituyen domicilio las partes.

e.22 ene.-N.° 14.427-v.27 ene.

José Martínez, San José 143, avisa: Eduardo Martínez y José Entenza venden a José Triñanes, sus partes panadería, BERNARDO DE IRIGOYEN 734, domicilio partes. Activo y pasivo de "Martínez y Compañía", a cargo comprador.

e.22 ene.-N.° 14451-v.27 ene.

Se hace saber que el señor Lionel Chester Cavendish Chester-Smith, cede y transfiere los derechos y acciones que como socio tiene en la Sociedad Industrial Minera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada "S. I. M. A.", dedicada a la explotación de canteras y minas, con domicilio en AVENIDA de MAYO 749, domicilio de las partes, al señor Horacio Francisco Exequiel Bustamante. — Reclamos término de ley, ante escribano José M. A. Paulucci, Lavalle N.° 1312, 4.° piso. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1943.

e.22 ene.-N.° 14.445-v.27 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 23 y 25 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de febrero de 1943, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán 462|466, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3.° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.22 ene.-N.° 14432-v.8 feb.

SECCION BALANCES

N° 2034

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria FOMEL Sociedad Anónima

Cangnallo 667-Bs. As.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Oct bre de 1940

Inscripta en el R. P. de Comercio el 16 de Diciembre de 1940

CAPITAL:

Autorizado ....
Suscrip o ....
Realizado .... } m$n. 22.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30/10/42

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles	3.995.639.83		
./· Amortización	50.010.—	3945629 83	
b) Herramientas y enseres	183.46		
./· Amortización	181.46	2 —	3945631 83
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones			15070382 29
III. Activo disponible:			
a) Caja		12247 28	
b) Bancos		956574 89	
c) Corresponsales en el exterior		884020 60	
d) Letras de Tesorería de la Nación		2550000 —	3902842 77
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		1876212 15	
b) Arrendatarios		14966 81	1891178 96
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para el próximo ejercicio		95509 87	
b) Operaciones en trámite		67106 40	162616 27
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			24972652 12
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en garantía		6000 —	
Otras cuentas de orden		14329 27	20329 27
			24992981 39

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital Social	22000000 —	
b) Fondo de reserva legal	3373 95	
c) Reserva para fluctuaciones de valores	165000 —	22168373 95
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		1775984 25
III. Pasivo transitorio:		
Adelantos para el próximo ejercicio		65603 09
Beneficios:		
Saldo anterior	323 67	
Utilidad del ejercicio	962367 16	962690 83
		24972652 12
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	6000 —	
Otras cuentas de orden	14329 27	20329 27
		24992981 39

Domingo Bacigalupo, presidente.—Antonio G. Van Schilt, director.— Andrés Nucci, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	30020 —	
Herramientas y enseres	131 84	30151 84
Gastos generales:		
Gastos generales, alquileres, administración y varios		43585 44
Patentes e impuestos		57528 72
Beneficios		962690 83
		1093956 83

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		323 67
Arrendamientos y alquileres		184994 46
Intereses y dividendos		707273 75
Ventas de títulos comisiones y varios		201364 95
		1093956 83

Domingo Bacigalupo, presidente.—Antonio G. Van Schilt, director.— Andrés Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.°...-v.22 ene.

.1903.

EL RUMBO
Comercial, Industrial y Agropecuaria Sociedad Anónima

Guayaquil 846 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 2 de Diciembre de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Enero de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 21 de Septiembre de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	354293 95		
Menos: amortización del ejercicio	3881 43	350412 52	
Maquinarias	49355 —		
Menos: amortización del ejercicio	880 27	48474 73	
Herramientas	1766 60		
Menos: amortización del ejercicio	176 56	1590 04	
Muebles y útiles	11974 05		
Menos: amortización del ejercicio	484 63	11489 42	
Instalaciones	1387 19		
Menos: amortización del ejercicio	23 17	1364 02	
Vehículos	5807 69		
Menos: amortización del ejercicio	107 13	5700 56	
Repuestos e implementos varios		50136 69	469167 98
II. Activo circulante:			
Mercaderías		5724 90	
Materias primas		24010 96	
Productos elaborados		6276 —	
Semovientes		1580 —	37591 86
III. Activo disponible:			
Caja		782 85	
Bancos		22347 08	23129 93
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			8696 —
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados			492 55
VI. Activo nominal:			
Marcas	1606 75		
Menos: amortización del ejercicio	13 38	1593 37	
Gastos de organización	4149 —		
Menos: amortización del ejercicio	414 90	3734 10	5327 47
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —
			549405 79
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			500000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			22634 80
III. Pasivo transitorio:			
Pagos pendientes			337 50
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio			21433 49
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —
			549405 79

Mario Antonio Maffei, presidente. — Rafael Alfonso Martínez Pastor, director. Julio César Maffei, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL PRIMER EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Accesorios de los inmuebles	3881 43	
Maquinarias	880 27	
Herramientas	176 56	
Muebles y útiles	484 63	
Instalaciones	23 17	
Vehículos	107 13	
Marcas	13 38	
Gastos de organización	414 90	5981 47
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, alquiler y gastos menores		1799 55
Patentes e impuestos		1430 05
Saldo: utilidad del ejercicio		21433 49
		30644 56
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías y explotaciones varias		30644 56
		30644 56

Mario Antonio Maffei, presidente. — Rafael Alfonso Martínez Pastor, director. Julio César Maffei, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 7 Diciembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 ene.-N.°...-v.22 ene.

—1773—

LUIS CANTARELL
Sociedad Anónima de Representaciones Comercial e Industrial

Sarmiento 459/87 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. del 27 de Septiembre de 1938.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	400.000.—
Suscripto	»	400.000.—
Realizado	»	400.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por Asamblea del 1.° de Octubre de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios y construcciones	274753 62		
Adquisiciones y mejoras del ejercicio	50081 32		
Amortizaciones anteriores ... 39500 71	324831 94		
Amortización del ejercicio .. 4872 52	44373 23	280461 71	
Maquinaria y equipo taller - Suc. Catamarca	11781 87		
» » » » » La Rioja.	908 82		
Equipo estación de servicio Y.P.F.	7068 55		
« taller de radio	1010 60		
Amortizaciones anteriores ... 12604 33	20769 84		
Amortización del ejercicio .. 2076 98	14681 31	6088 53	
Muebles, útiles e instalaciones - Suc. Catamarca	8374 85		
» » » » La Rioja..	2004 45		
Amortizaciones anteriores ... 7007 88	10379 30		
Amortización del ejercicio . 1037 93	8045 81	2333 49	
Coches para demostraciones	7629 75		
» y camiones de servicio	6042 30		
	13672 05		
Amortización del ejercicio	2278 68	11393 37	
Títulos y acciones		5455 —	305732 10
II. Activo circulante:			
Automóviles y camiones nuevos	20718 40		
Flete de automóviles y camiones nuevos	794 85		
Automóviles y camiones usados	26090 66		
Heladeras «frigidaire»	8592 —		
Repuestos - Suc. Catamarca	20181 89		
Accesorios » »	10587 02		
Mercaderías generales - Suc. Catamarca	27713 25		
Repuestos - Suc. La Rioja	7683 91		
Accesorios » » »	2761 44		
Mercaderías generales - Suc. La Rioja	6588 79		
Materiales de construcción	121 50	131836 69	131836 69
III. Activo disponible:			
Fondo fijo		200 —	
Caja - Suc. Catamarca		195 7[illegible]	
» » La Rioja		2 5 4[illegible]	
Cheques, giros y bonos - Suc. Catamarca		415 85	
Bancos - Cta. Cte.		87 78	1144 77
IV. Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.		81137 02	
Acreedores varios con saldos deudores		3731 81	
Obligaciones a cobrar en cartera		18 544 06	
Depósitos en garantía		712 —	270124 89
V. Activo transitorio:			
Gastos pagados por anticipado		4924 46	
Direc. Gral. Imp. Réditos - cuenta anticipos		170 13	
» » » » retenciones de 3os		253 7[illegible]	6387 29
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución de la Sociedad		10923 45	
Amortización anterior	5461 75		
Amortización del ejercicio	5461 70	10923 45	
			715725 74

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en depósito........		4000 —	
Existencias en consignación		76 50	
Oblig. a cobrar desc. en Gral. Motors Accept Corp.		18898 70	
Oblig. a cobrar desc. en Bancos		12513 84	
» » » de terceros, al cobro		225 —	35714 04
			751439 78
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		400000 —	
Reservas:			
Legal estatutaria		4968 40	
Para deudores morosos y dudosos		25477 40	
» repuestos invendibles		10931 82	
» indemnizaciones por despido (Ley 11.729)		5000 —	
» » » accidentes (Ley 9688)		5000 —	451377 62
II. Pasivo exigible:			
Bancos Cta. Cte. - saldos acreedores		6655 20	
Acreedores varios en Cta. Cte.		25483 —	
Deudores varios con saldos acreedores......		20235 63	
Obligaciones a pagar a varios		1736 48	
» » » » Bancos		58060 —	
» » » » Gral. Motors Accep. Corp.		7240 —	
Acreedores hipotecarios		7533 34	
Banco Hipotecario Nacional		65662 83	192609 48
III. Pasivo transitorio:			
Gastos pendientes de pago			1557 69
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ganancia del ejercicio anterior........		530 45	
Utilidad líquida de este ejercicio		69650 50	70180 95
			715725 74
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas.........		4000 —	
Acreedores varios por mercad. en consignación		76 50	
Gral. Motors Accep. Corp. - Cta. descuentos		18898 70	
Bancos - por obligaciones a cobrar descontadas		12513 84	
Varios - por documentos al cobro		225 —	35714 04
			751439 78

Rafael Cantarell, presidente. — David Kater, contador público nacional — V.° B.°.: Carlos Dreidemie, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942.

DEBE	m$n	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de constitución: 50 % remanente sobre $ 10923 45	5461 70	
Depreciación de edificios y construcciones..............	4872 52	
» máquinas y equipo de talleres	2076 98	
» muebles, útiles e instalaciones	1037 93	
» coches de servicio y demostraciones	2278 68	15727 81
Gastos de explotación:		
Sección automóviles y camiones nuevos	27621 25	
» » » » usados..................	16164 06	
» talleres y estación de servicios...............	18486 09	
» repuestos y accesorios	12544 91	
» frigidaire, mercad. generales y comisiones	24693 42	99809 73
Gastos indirectos:		
Bonificaciones y descuentos concedidos	1169 75	
Intereses pagados	11589 41	
Impuesto a los réditos	178 85	
Varios	3448 88	16386 89
Deudores incobrables		345 50
		132269 93
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	530 45	
Utilidad líquida del presente ejercicio	69650 50	70180 95
		202450 88
HABER		
Saldo: ganancia del ejercicio anterior		530 45
Utilidad bruta:		
Sección automóviles y camiones nuevos	37913 75	
» » » » usados................	15210 88	
» talleres y estación de servicios	17303 83	
» repuestos y accesorios	19977 83	
» frigidaire y mercaderías generales	45586 14	
Comisiones y consignaciones	24423 46	160415 89
Entradas varias:		
Descuentos recibidos	1147 18	
Intereses ganados	17847 41	
Renta de propiedades	17791 —	
Varios	4718 95	41504 54
		202450 88

Rafael Cantarell, presidente — David Kater, contador público nacional. — V.° B.°., Carlos Dreidemie, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.°...-v.22 ene.

w 1911

AZVEL

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Calle Córdoba N.° 1433-piso 1°.

Autorizada por Decreto del P. E. el 27 de Septiembre de 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Noviembre de 1934

CAPITAL:

Autorizado..............................	m$l.	1.000.000.—
Suscripto	»	400.000.—
Realizado	»	239.859.05
Reserva legal	»	84.80

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por la Asamblea del 31 de Octubre de 1942, sin modificaciones

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Campo «La Carolina»		427281 —	
» «El 39»...		40000 —	467281 —
II. Activo Circulante:			
No existe:			
III. Activo Disponible:			
Banco de Londres y América del Sud		15057 50	
» » » » » » Suc. Rosar.		5000 —	
Banco de la Nación Argentina.		456 54	20514 04
VI. Activo Exigible:			
Accionistas		160140 95	
Deudores varios..........	20.358.66		
Menos garantía de arrendamientos.	2 300.—	18058 66	
Arrendamientos a cobrar.		5224 74	
Cuentas en gestión		[illegible] 766 66	184191 01
V. Activo Transitorio:			
Impuesto a los réditos			662 15
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (garantía del Directorio)..........			25000 —
			697648 20
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		400000 —	
Fondo de reserva legal..............................		318 01	400318 01
II. Pasivo Exigible:			
Hipotecas:			
Campo «La Carolina»	228.251.04		
» «El 39»	28.543.96	256795 —	
Acreedores varios...................................		37 96	256832 96
III Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			3072 95
VI. Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio anterior		75 22	
Utilidad del ejercicio		12349 06	12424 28
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directores)			25000 —
			697648 20

Arq. Ricardo E. Weyland, presidente. — Ramón S. Gómez, secretario. — Horacio S. Maldonado, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$l.	m$l.
Arrendamientos ejercicio anterior		2087 —
Gastos «La Carolina»		9742 25
» «El 39»		703 85
Intereses «La Carolina»		6522 63
» «El 39»..		1661 70
Sueldos y jornales......................................		2741 35
Gastos generales		787 34
Comisiones		232 —
Ganancias:		
Remanente ejercicio anterior	75 22	
Utilidad del ejercicio..................................	12349 06	12424 28
		36902 40
HABER		
Remanente ejercicio anterior............................		75 22
Arrendamientos «La Carolina»		36156 37
Cereales «El 39»		670 81
		36902 40

Arq. Ricardo E. Weyland, presidente. — Ramón S. Gómez, secretario. — Horacio S. Maldonado, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.°...-v.22 ene.

1985

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA
Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 28 de Agosto de 1906.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 9 de Octubre de 1906.

CAPITAL:

Autorizado	$ 600.000.—	o/s.
Suscripto	» 600.000.—	»
Realizado	» 600.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por unanimidad y sin modificación por la Asamblea General del 26 de Octubre de 1942

ACTIVO			c$l.	o$s.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios (no amortizados)			2030708 74	
Muebles y útiles $		1071 82		
Menos: amortización:				
Anterior $	87 63			
Del ejercicio »	90 65	178 28	893 54	
Vehículos $		406 72		
Menos: amortización:				
Anterior $	119 81			
Del ejercicio »	123 94	243 75	162 97	
			2031765 25	
II. Activo circulante:				
Semovientes $		4091 71		
Existencias »		10450 76	14542 47	
III. Activo disponible:				
Caja $		582 89		
Bancos »		445 22	1028 11	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente $		11847 36		
Menos: provisión para deudores dudosos... »		347 13	11500 23	
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros $		587 95		
Gastos a liquidar sobre ventas de terrenos »		5535 51		
Dirección General del Impuesto a los Réditos »		22 88	6146 34	
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo anterior o$s.		299410 50		
Pérdida del ejercicio »		33 42		299443 92
Conversión				883514 21
			2064982 40	1182958 13
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				20000 —
			2064982 40	1202958 13

PASIVO			c$l.	o$s.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
6.000 acciones de $ 100.— oro sellado c/una				600000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.			43150 79	582958 13
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio $		5660 42		
Ventas de terrenos a liquidar »		8184 43	13844 85	
Conversión			2007986 76	
			2064982 40	1182958 13
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				20000 —
			2064982 40	1202958 13

J. F. Wood, vicepresidente. — John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE		c$l.	o$s.
Saldo anterior			299410 50
Amortizaciones:			
Muebles y útiles $	90 65		
Vehículos »	123 94	214 59	
Gastos generales		23378 37	
Provisión para deudores dudosos		142 24	
Intereses		1171 14	
Patentes e impuestos:			
Buenos Aires $	300 —		
Brasil »	8001 92	8301 92	
		33208 26	
Conversión			14611 64
			314022 14

HABER		c$l.	o$s.
Ganancia en la explotación de productos		11019 90	
Comisiones y cambios		375 67	
Excedente de provisión anterior para deudores dudosos		545 84	
Otros créditos		21190 91	
		33132 32	
Conversión			14578 22
Saldo:			
Pérdida anterior $	299410 50		
Pérdida del ejercicio »	33 42		299443 92
			314022 14

J. F. Wood, vicepresidente. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.º...-v.22 ene.

2035 §

SIFA, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

443 — Luis Sáenz Peña — 443

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 23 de Abril de 1941
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 5.000.000.—
Suscripto	» 1.050.000.—
Realizado	» 1.050.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Octubre 1942

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:			
Campo		74895 35	
Edificios	19570 84		
Menos: Amortización del año	587 12	18983 72	
Edificio en construcción		5040 52	
Instalaciones	2371 97		
Menos: Amortización del año	237 20	2134 77	
Muebles y útiles	1496 49		
Menos: Amortización del año	149 65	1346 84	
Maquinarias	9018 72		
Menos: Amortización del año	901 87	8116 85	
Herramientas y útiles	3817 25		
Menos: Amortización del año	381 72	3435 53	
Automóvil	6257 80		
Menos: Amortización del año	1251 56	5006 24	
Animales de trabajo	565 —		
Menos: Amortización del año	56 50	508 50	119468 32
Activo circulante:			
Animales		5192 39	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		990312 91	
Terreno		17040 —	1012545 30
Activo disponible:			
Bancos		34287 86	
Caja		38 97	34326 83
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Anticipo a los réditos			5806 50
			1172146 95
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			500 —
			1172646 95

PASIVO	
Pasivo no exigible:	
Capital suscripto	1050000 —
Pasivo exigible:	
Acreedores varios	155 —
Pasivo transitorio:	
No existe.	
Ganancias:	
Por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1942	121991 95
	1172146 95
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	500 —
	1172646 95

Will L. Smith, presidente. — A. Morison Ronald, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	587 12	
Instalaciones	237 20	
Muebles y útiles	149 65	
Maquinarias	901 87	
Herramientas y útiles	381 72	
Automóvil	1251 56	
Animales de trabajo	56 50	3565 62
Gastos generales explotación Campo:		
Sueldos y jornales, explotación, seguros, etc.		21303 82
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, legales formación Sociedad		10576 28
Intereses		2576 14
Impuestos		732 17
Utilidades del año		121991 95
		160745 98
HABER		
Explotación campo		3411 —
Dividendos sobre diversos títulos		157334 98
		160745 98

Will L. Smith, presidente. — A. Morison Ronald, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 ene.-N.°...-v.22 ene.

«2023»

S. A. COSTA ATLANTICA

Fecha de autorización del P. E. 24 de Julio de 1939

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 19 de Octubre de 1939

CAPITAL

Autorizado	m$n 200.000.—
Suscripto	» 135.000.—
Realizado	» 135.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1942

TERCER EJERCICIO

ACTIVO	m$n	m$n	m$n	m$n
Activo fijo:				
Edificio Puerto Mar del Plata		10059 60		
Amortización anterior	204.—			
» 3er. ejercicio	205.60	409 60	9650 —	
Ampliaciones frigorif. Puerto Mar del Plata	16.665.82			
Inversiones en el 3er. ejercicio	54.519.81	71185 63		
Amortización 3er. ejercicio		865 93	70319 70	
Maquinarias		65695 63		
Amortización anterior	6.400.42			
» 3er. ejercicio	3.495.21	9895 63	55800 —	
Herramientas e instalaciones		5138 34		
Amortización anterior	1.697.54			
» 3er. ejercicio	1.040.80	2738 34	2400 —	
Repuestos y accesorios	1.277.26			
Inversiones en el 3er. ejercicio	1.251.79	2529 05		
Amortización anterior	277.26			
» 3er. ejercicio	251.79	529 05	2000 —	
Nueva fábrica		15290 27		
Amortización 3er. ejercicio		290 27	15000 —	
Muebles y útiles Mar del Plata		1688 27		
Amortización anterior	662.27			
» 3er. ejercicio	326.—	988 27	700 —	
Muebles y útiles Buenos Aires		646 50		
Amortización 3er. ejercicio		146 50	500 —	156369 70
Activo circulante:				
Pescado en cámara, combustibles, materias p/fabricación, lubricantes, hielo en cám.			2873 59	
Envases	844 21			
Inversiones en el 3er. ejercicio	6.790.20	7634 41		
Amortización anterior	336.—			
» 3er. ejercicio	453.73	789 73	6844 68	9718 27
Activo disponible:				
Banco Nación Argentina c/c.			3440 14	
Caja Mar del Plata			200 —	
Caja Buenos Aires			100 —	3740 14
Activo exigible:				
Deudores varios en Cta. Cte.			1401 52	
Depósitos en garantía			510 —	1911 52
Activo transitorio:				
Anticipo del impuesto a los réditos				701 54
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior		8162 16		
Pérdidas del 3er. ejercicio		23993 70		32155 86
				204597 03
Cuentas de orden:				
Depósitos acciones en garantía (Directorio)				32000 —
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital realizado			135000 —	
Fondo de reserva legal			570 55	135570 55
Pasivo exigible:				
Obligaciones a pagar			10000 —	
Banco Londres y América del Sud c/c.			7724 62	
Acreedores varios en Cta. Cte.			51301 86	69026 48
Pasivo transitorio:				
No existe.				
				204597 03
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				32000 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO, CERRADO EL 31 DE JULIO DE 1942.

DEBE	m$n	m$n
Saldo anterior		8162 16
Amortizaciones:		
s/Edificio Puerto Mar del Plata	205 60	
s/Ampliaciones Frig. Puerto Mar del Plata	865 93	
s/Maquinarias	3495 21	
s/Herramientas e instalaciones	1040 80	
s/Repuestos y accesorios	251 79	
s/Nueva fábrica	290 27	
s/Muebles y útiles Mar del Plata	326 —	
» » » Buenos Aires	146 50	
s/Envases	453 73	7075 83
Gastos generales		55235 93
Créditos incobrables		1891 46
Impuestos		300 —
Impuesto a los réditos		1403 08
		74068 46
HABER		
Venta de pescado, venta de hielo, etc.:		
Ganancia bruta		41912 60
Pérdidas		32155 86
		74068 46

Samuel Ortiz Basualdo, presidente. — Juan Manuel Duclós Peña, Secretario. — José V. Murguía, tesorero. — Alberto S. Gallo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las **reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de** la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.°...-v.22 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N° 11.867

Avisa Avelino da Silva Días que vende su comercio de "Despensa", al Sr. Rodolfo Augusto, sito en la calle TENIENTE BENJAMÍN MATIENZO N.° 1559, Cap., reclamaciones en el mismo domicilio.

e. 19 ene.-N.° 14355 v. 23 ene.

Avisa M. Fandiño, martillero público, Belgrano 3209, que Fernando Domínguez, vende su negocio de lunch, despacho vinos, cerveza y helados, calle LAS HERAS 3018, su domicilio, a Jesús María Fernández, domiciliado Belgrano 3209.

e. 19 ene.-N.° 14354 v. 23 ene.

Se avisa: Que Abelardo Barreiros vende al señor Antonio Barreiros, la parte mitad, del negocio de garage y anexos, sito FRAY CAYETANO N.° 468, su domicilio, que giraba como sociedad de hecho "Barreiros Hnos.", quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del señor Antonio Barreiros; y que el señor Antonio Barreiros, vende al señor Abelardo Barreiros, la parte mitad del negocio de garage y anexos, sito GENERAL ARTIGAS N.° 768, su domicilio, que giraba como sociedad de hecho "Antonio y Abelardo Barreiros, quedando dicho negocio de exclusiva propiedad del señor Abelardo Barreiros. — Reclamos de ley, en los domicilios de las partes citados.

e.19 ene.-N.° 14.344-v.23 ene.

Juan Cacopardo vende a Luis Nicolás Roncoroni el negocio de garage sito calle BALCARCE N.° 1325, donde ambos se domicilian, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones: Escribanía Zúñiga-Braschi, calle 25 de Mayo N.° 489, piso 8.°.

e.19 ene.-N.° 14345-v.23 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores oficinas Uruguay 251, que los señores José Castorina y Valentín García venden al señor Alfredo Costa, la despensa denominada "El Triunfo", sita en esta ciudad, calle RIOJA 2084, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. Buenos Aires 20 de Enero de 1943.

e.20 ene.-N.° 14.366-v.25 ene.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, don Jaime Pinsker vende a don Jorge Isaac Almaleck su negocio de farmacia y anexos, denominado "Farmacia Barpal", sito en el pueblo Villa Angela, territorio del Chaco, en calle SAN MARTÍN N.° 139, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones al Escribano Luis R. Kleisinger. — Villa Angela, (Chaco).

e.20 ene.-N.° 14365 v. 25 ene.

Al comercio, Fidel Parracia, martillero público, avisa que: José Regula vende a Pedro Pasiaka, su negocio cigarrería y caramelería Avda. SÁENZ 1215. — Reclamos de ley, Avda. Sáenz 1096. — Domicilio constituído.

e.20 ene.N.° 14364 v.25 ene.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina calle Portela 64, U. T. 67 - 7370, Floresta, avisa: que con su intervención, se vende el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas por copa al detalle y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle LARRAZABAL 705, esquina ERCILLA 6002|20. — Vendedor: Juan Remondi. Compradora: Antonia Sanvicenti, ambos domiciliados en la calle Portela 64, Capital, donde constituyen domicilio legal, los contratantes. — Reclamos término de Ley 11.867.

e.18 ene.-N.° 14.293-v.22 ene.

Al comercio avisan: Edgardo Oscar Rodríguez Antuña que vende la parte que le corresponde del negocio de farmacia, ubicado DIRECTORIO 551, esquina CRAIG, al señor Agustín Julio Borgialli, quien se hace cargo de todo el activo y pasivo del referido negocio. — Reclamos Ley, constituyendo domicilio las partes en el mismo.

e.18 ene.-N.° 14.291-v.22 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Héctor Rodríguez vende su negocio de despacho pan y confitería, calle RODRÍGUEZ PEÑA N.° 418, su domicilio, a Germán Pérez Crespo, domiciliado Loria 534.

e.18 ene.-N.° 14332-v.22 ene.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos Rincón 50 (47-5096) Amadeo Alonso vende a Manuel Bennazar, vinería y despacho de vinos y cervezas PASEO COLÓN 1138, sus domicilios. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.18 ene.-N.° 14323-v.22 ene.

Se hace saber que Jesús Vicente López vende a José María Liz Cao, la parte que le corresponde en el negocio de hotel denominado "Rivadavia", establecido en la calle LIBERTAD 12, que posee en condominio con el comprador. Domicilio de ambas partes: Libertad 12. Reclamaciones de ley al Escribano Rogelio I. Gesino, Esmeralda 155, 5.° piso.

e.18 ene.-N.° 14322-v.22 ene.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan: que el día 22 de cte., a las 14 horas, rematan restaurant calle MISIONES 98, orden Alfredo González, recl. Ley n|, ofic. Charcas 2181, domicilio contratantes.

e.18 ene.-N.° 14320-v.22 ene.

Avísase que don Sebastián Romeo, vende a don Constanzo Colombarotto, su negocio de panadería, sito en RÍO BAMBA 21. Reclamos término de ley. Escribanía De Marco, Lavalle 1282, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14318-v.22 ene.

Mario Righello avisa que vende a Humberto Grimaldi su negocio fiambrería sito en la calle VARELA 1132, Capital. Domicilios comprador, en el negocio. Vendedor: Morelos 69, Capital. — Reclamos término de ley.

e.18 ene.-N.° 14308-v.22 ene.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos", con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que Manuel Rodríguez y Camilo García venden a José López, el negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle INDEPENDENCIA 2886, domicilio éste de las partes. — Reclamos ley interpónganse en mis oficinas.

e.18 ene.-N.° 14304-v.22 ene.

Eduardo A. Attardi, balanceador. Almirante Brown 1232 (21-4751) comunica al comercio que el señor Tercero Brusasco vende al señor Esteban Abate, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "Primo", sito PEDRO MENDOZA 1859, Capital. — Reclamos m|oficinas, domicilio contractual.

e.20 ene.-N.° 14383-v.25 ene.

Jordano Asensio, balanceador público, Lima 411, avisa: Manuel García y Carmen Rega venden su almacén, despacho de bebidas VENEZUELA 1100 a Pedro Cortiñas quien hácese cargo activo y pasivo. — Reclamaciones ley negocio, domicílianse partes.

e.20 ene.-N.° 14382-v.25 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Antonio Colombo, vende a Alfredo Roque Ballone y Antonio Fernández su carnicería, calle Avellaneda 2030|32. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.20 ene.-N.° 14381-v.25 ene.

Avisa Benjamín Grinblat que vende a Ernesto J. Vázquez Castera, su farmacia sita AVENIDA CASTAÑARES 1399, donde ambos fijan su domicilio por reclamaciones de ley. El comprador se hace cargo del activo y pasivo.

e.20 ene.-N.° 14380-v.25 ene.

Cándido Arias vende su negocio de lechería, situado CAMARONES 1902, su domicilio, a Manuel Besteiro y Manuel López, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos al domicilio de los compradores, dentro del término ley.

e.20 ene.-N.° 14.379-v.25 ene.

Joaquín Luaces Troncoso y Salvador María de Quevedo, avisan la disolución de la firma Luaces & Cía., venta de balanzas y maquinarias, con domicilio en la calle SAN JUAN N.° 1302, donde serán atendidos los reclamos de ley. — Activo y pasivo a cargo de Salvador M. de Quevedo, con el mismo domicilio.

e.20 ene.-N.° 14.376-v.25 ene.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Juana Elvira Lavat de Boso vende a Virginio Expósito, su despacho de pan y facturas, ROQUE PÉREZ 3701. — Reclamos. Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.20 ene.-N.° 14374-v.25 ene.

Zoccola y Cía., Lavalle 1294, avisan que el 25 del cte., rematan el negocio de café RIVADAVIA 7996 y 98, orden Crescenciano Ruiz, domiciliado Lavalle 1294.

e.20 ene.-N.° 14373-v.25 ene.

Alvarez y Cía. Saénz Peña 251, avisan que Juan Pérez vende a Evaristo Rodríguez el restaurant y cancha de bochas, PICHEUTA 2069, domicilio partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.20 ene.-N.° 14367 v. 25 ene.

Aviso que por mi Escribanía, don Vicente García Alemán, vende a su consocio don Salvador Fidanza, la parte que tiene en el negocio "Casa de Ramos Funerarios", sita en esta Capital, calle CABILDO 3001 y QUESADA 2397, quedando todo el activo y pasivo a cargo del expresado señor Fidanza. — Domicilio de ambos contratantes, Cabildo 3001. — Reclamos: mi Escribanía, Av. de Mayo 749. Arnaldo Enrico.

e.18 ene.-N.° 14.286-v.22 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 22 del corriente, todas las existencias, que constituyen el negocio de rotisería, calle CHARCAS N.° 1378, orden Laytón y Cía., domiciliados mismo negocio.

e.18 ene.-N.° 14331-v.22 ene.

B. Donnarumma, rematará al detalle el 22 de Enero, a las 18,30 horas y sig. la importante y acreditada "Farmacia Alvarez", establecida hace veinticinco años, en J. G. ARTIGAS 799, específicos, sueros, vacunas, drogas, reconstituyentes, Art. perfumería, fotográficos, instrumental de laboratorio. — Todos art. de óptima calidad. — Instalac. de cedro, vitrinas. — Se aceptan of. en block, cond. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Inf. y recl. Ley 11.867, Viel 1089, U. T. 60-9359.

e.18 ene.-N.° 14330-v.22 ene.

Avisa: G. Gimena Cano Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599), que Gregorio Torres vende a Graciano Menéndez, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocios, su mitad parte, negoc. despensa, sito en RGUEZ. PEÑA 1791, domic. partes.— Recl. término ley. — Bs. As., 18 enero 1943.

e.18 ene.-N.° 14294-v.22 ene.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Aniceto Fernández vende a Floriano Helinger y Pablo Prasivka, su fiambrería, quesería y despensa, FEDERICO LACROZE 1763, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Bs. Aires, 18|1|1943.

e.18 ene.-N.° 14327-v.22 ene.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador y martillero público, of. Beauchef 295, T. 60-4763, avisa: el señor Pedro Salas vende al señor David Diz la parte que le corresponde en el negocio de despensa, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6164, y que giraba Diz y Salas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor David Diz. — Reclamos ley, en el mismo negocio, domicilio de ambos contratantes.

e.18 ene.-N.° 14281-v.22 ene.

Naum Reyfut, domiciliado Córdoba 4353, vende a José Pérez, domiciliado Juan Jaurés 661, el almacén de comestibles y bebidas envasadas, ubicado JUAN JAURES 661. — Buenos Aires, enero de 1943.

e.18 ene.-N.° 14328-v.22 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa la Srta. Carmen Morandiera vende a señora Anunciá Dipino de Espil, su despacho de pan y facturas, CASACUBERTA 650. Domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Río Bamba 188.

e.18 ene.-N.° 14310-v.22 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa que Esperanza López vende a Dora Almada, su despacho de pan y facturas, sito calle MORENO 2090, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Río Bamba 188.

e.18 ene.-N.° 14309-v.22 ene.

Se hace saber que por ante los Escribanos Públicos, don Emilio Crotto y don Amaranto C. Fraga, con oficinas en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 724|30, don Domingo Poggi, vende a don Fileno Nicolás Tenaglia, las llaves y las instalaciones del negocio de carnicería sito en la calle MAURE N.° 3865. — Reclamos en la Escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943.

e.19 ene.-N.° 14.336-v.23 ene.

Manuel García Rosendo vende a Vicente Fazio y Mateo Mancuso el restaurant calle ADOLFO BERRO N.° 3478. — Reclamaciones de ley: Av. Pte. R. Sáenz Peña 1119, esc. 206, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14.289-v.22 ene.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Gerónimo Armayor vende a Marcelino Torrado, negocio café y despacho de bebidas, "La Piedad" sito LIBERTAD 77 al 83. — Reclamos de ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14303-v.22 ene.

Se hace saber por cinco días, que Máximo José Kurz, domiciliado en la calle Empedrado 2530, vende a don Lorenzo Zimmerer domiciliado en El Quijote 2663, el negocio de restaurant, que tiene instalado en la calle EMPEDRADO 2530. — Reclamos de ley, Bmé. Mitre 811, 5to. piso I. — Escritura ante el Escribano Alberto J. Garrido.

e.18 ene.-N.° 14295-v.22 ene.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, comunica que sociedad J. Caballero y Cía., formada por Julián Caballero y Rómulo Ces, domiciliados TACUARÍ 871, con negocio compraventa artículos de farmacia, laboratorios y hospitales en igual domicilio, transfiere activo y pasivo a "Casa J. Caballero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se forma con igual objeto y domicilio, por Julián Caballero, Rómulo Ces y Daniel Dellacasa, allí domiciliados. — Buenos Aires, Enero 16 de 1942.

e.18 ene.-N.° 14329-v.22 ene.

Se comunica por el término de ley, que la "Filatelia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en SARMIENTO 493, que se dedicaba a la compra-venta de estampillas al por mayor se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Harry A. Mueller, domiciliado en Güemes 2698. — Reclamaciones de ley en Güemes 2698.

e. 19 ene.-N.° 14349 v. 23 ene.

Se hace saber por el término de ley que a partir del día quince del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Cabrini Hnos." con fábrica de mosaicos y venta de materiales de construcción "La 4 de Septiembre", con domicilio en la calle MUÑIZ 1541|45, constituída entre los señores Aldo Venerio Benedicto y Eliseo Cabrini con domicilio real en la misma, haciéndose cargo el socio señor Eliseo Cabrini de todo el activo y pasivo social para seguir su explotación. — Interviene en la operación el rematador Enrique Testini, con oficinas Uruguay 546 donde se harán las reclamaciones de ley. — Bs. Aires, Enero 15 de 1943.

e.18 ene.-N.° 14301-v.22 ene.

Se avisa que doña Vicenta Larrañaga se retira de "Esper y Compañía", Sociedad con objeto en fábrica de tejidos, tintorería, confecciones y anexos, transfiriendo su parte de comanditaria a don Antonio Elías Mejail que ingresa como nuevo comanditario. — Sociedad, negocio en dichos ramos y partes con domicilio calle MARCOS SASTRE 5114. Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, Capital.

e. 19-ene.-N.°-14356 v. 23 ene.

Adolfo Corti, avisa, transfiere con efecto retroactivo al 1.° del cte., el activo y pasivo de su fábrica de tejidos de punto (medias) a Corbrico, Soc. de Resp. Lda. (en formación). — Reclamaciones dentro término de ley en CARABOBO 534, domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Enero 16 de 1943.

e. 19 ene.-N.° 14346 v. 23 ene.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Enero de 1943, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica propiedad de los Sres. Giacomone y Bollero, sito en la calle MONROE 5873. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 ene.-N.° 14.340-v.23 ene.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47 - 0813, avisa: que C. Pozzi vende a Pablo Castagna, su peluquería, ENTRE RIOS 777, domicilio de los contratantes.

e.18 ene.N.° 14.292-v.22 ene.

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan Mozart Vicente Schettini vende a Benjamín Grinblat, la farmacia "De León", sita Avenida La Plata 1796 esquina Las Casas, donde ambos constituyen domicilio para atender reclamaciones.

e.20 ene.-N.° 14362-v.25 ene.

V. Luis Cacuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que rematará la peluquería de damas, EL CANO 3194, el 8 de Febrero próximo, a las 9 horas, orden Francisco Chiarella.

e.20 ene.-N.° 14.370-v.25 ene.

Emilio Merle, domiciliado en Díaz Vélez 4792, vende a Hortensia Dantil de Malvasio, domiciliada en Tucumán 1638, su negocio de compra-venta de carnets de créditos, casa "Inca", ubicado en SAN MARTIN 66.

e.20 ene.-N.° 14.368-v.25 ene.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de Enero de 1943, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de jabón, propiedad de los señores Costa, Solari y Cía., sita en la calle DIRECTORIO 5900. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 ene.-N.° 14.341-v.23 ene.

Comunicamos que el negocio de hotel que gira en la localidad de LA MARUJA, bajo el rubro de "Hotel La Maruja", de propiedad de Santiago Lamberti, será transferido a Eladio Urdín. — Reclamaciones de ley, ante comprador o vendedor en La Maruja (F. C. O.).

e.19 ene.-N.° 14.361-v.23 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Valentín Lobeto vende a Vicente Alvarez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MORENO 1201 esq. SALTA. domicilio ambas partes. — Recl. ley. — Buenos Aires, 19 Enero de 1943.

e.19 ene.-N.°-14.358-v.23 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle GAVILAN 1701 esq. DESEADO. — Vendedores: María Paladino viuda de Ganduglia, María Luisa Ganduglia de Schiafino y Juan Ganduglia. — Comprador: José Antonio Vence. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. Buenos Aires, 19 Enero de 1943.

e.19 ene.-N.°-14.357-v.23 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a Angel Martínez y Manuel Regueiro, mi negocio de panadería mecánica, sito DONATO ALVAREZ 1851|53. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes. — Ceferino Martínez.

e.19 ene.-N.° 14.337-v.23 ene.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52; comunican: José Enríquez y Jesús Braña venden a Francisco Alvarez Alvarez y Armando Martínez Mosquera, despacho bebidas, restaurant, VIEYTES 1201, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.18 ene.-N.° 14314-v.22 ene.

Ricardo Juárez, oficina Córdoba N.° 2417, avisa que Ricardo Brea y Joaquín Domínguez venden restaurant, CHILE N.° 1794, a Francisco Blanco, domiciliados mismo negocio, reclamos de ley, mi oficina.

e.18 ene.-N.° 14296-v.22 ene.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: José Almallo y Miguel López venden a Manuel Castro y Juan Pereiro, almacén comestibles, bebidas, SAN JOSE 885, domicilio de contratantes. Reclamos ley.

e.18 ene.-N.° 14316-v.22 ene.

José Doporto, martillero y balanceador público, avisa que José Emilio Corbelle vende su negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta Capital, calle GUTIERREZ N.° 2700, al Sr. Manuel Pérez. Reclamos de ley en Gutiérrez N.° 2700, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14317-v.22 ene.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano con domicilio en la calle Sgo. del Estero N.° 112, piso 4.°, comunica que con su intervención se disolverá la sociedad denominada "Pridel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento legal en la calle BELGRANO N.° 648, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma su socio el señor Juan Prina, domiciliado en la calle Miró N.° 1384. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Enero de 1943.

e.19 ene.-N.°-14.359-v.23 ene.

Abraham Moisés Lew, domiciliado Arregui 2590, vende negocio de despensa calle ARREGUI 2590, a Daniel Imel, domiciliado Venezuela 1878.

e.21 ene.-N.° 14.411-v.26 ene.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: que Ignacio Vidal vende su despacho pan, SAN JOSE 253, a José Gude. — Reclamos de Ley, mis oficinas, Victoria 2296, domicilio de ambas partes.

e.21 ene.-N.° 14.406-v.26 ene.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador, oficinas Rivadavia 2182, teléfono 48 - 3141, Avelino González vende a José Martínez Costas, quien se hace cargo activo y pasivo, su parte mitad indivisa, café, bar, billares, AVENIDA SAN MARTIN 2810, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

e.21 ene.-N.° 14.401-v.26 ene.

Plácido Belón avisa: Antonio Saavedra y Mercedes Blanco de Saavedra, venden despacho de pan, facturas, a Mario M. Fernández, sito VENEZUELA 2178, reclamos de ley m|oficinas, Moreno 2087, domicilio de las partes.

e.21 ene.-N.°14.386-v.26 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., Esteban Pidal y José Serra venden a su socio Rafael Miranda, las partes indivisas que tiene y les corresponden en el negocio de panadería mecánica y repartos, sita en MANUELA PEDRAZA N.° 2100, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del mencionado negocio y quedando disuelta la sociedad "Pidal, Serra y Miranda". Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 ene.-N.° 14.414-v.26 ene.

Martín Bisáñez, Balanceador, Oficinas Pozos 33, comunica Antonio Pereiro Gil y Daniel Gil Ríos venden a Juan Hell su Restaurant, BERNARDO DE IRIGOYEN 486. Dimicilio constituído por los contratantes. — Reclamos de ley mis Oficinas.

e.21 ene-N.° 14407-v.26 ene.

David Martín, martillero público con oficinas Corrientes 1393 8.° piso, avisa que Nicolás Justo Bavestrello, vende a Francisco Nacucchio y Gilberto Guazzaroni su negocio de garage sito en AVENIDA AMERICA 2357, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.21 ene.-N.° 14394-v.26 ene.

Se hace saber por el término de ley que don Jorge Roldán vende a don Tiburcio Moreno y Bernardo Moreno, todos domiciliados en Rivadavia 8830, la parte que tiene y le corresponde del negocio de Restaurant y Pizzería denominado "Falucho" sito en RIVADAVIA 8830. — Reclamos, Escribanía Alberto González Venzano Punta. Florida 440.

e.21 ene-N.° 14391-v.26 ene.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, que Antonio Cerase vende a Eugenio Pazos Pereiro, café, bar, billares, CORDOBA 6230, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 ene.-N.° 14389-v.26 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sita TONELERO N.° 5965|67, Capital. Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Esteban Pidal y José Serra, Tonelero 5965. — Comprador: Rafael Miranda, Manuela Pedraza 2100.

e.21 ene.-N.° 14.412-v.26 ene.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa, Manuela Gundín vende a Erminia C. de Bufelli, despacho de pan AVENIDA QUIRNO COSTA 3391, domicilio de ambas partes para reclamos de ley.

e.21 ene.-N.° 14.417-v.26 ene.

Zoccola y Cía., Lavalle 1294, avisan que Juan Racys vende a Samuel Feldman su negocio de bar, calle CASEROS 1023. — Lavalle 1294, domicilio contratantes.

e.21 ene.-N.°-14.421-v.26 ene.

Oscar E. Crukovic y Helena Gult, domiciliados en Corrientes 1373 Dto. Q, venden a don Eugenio Faszler, domiciliado en Corrientes 1373 Dto. Q, su negocio de restaurant y bar ubicado en la calle TUCUMAN 337. Reclamos, Escribano Osvaldo E. Botto, Corrientes 1373, Dto. Q.

e.21 ene.-N.°-14.419-v.26 ene.

M. Heler, escribano con oficina en Zapala (Neuquén), avisa que con su intervención, doña Adelfa López Costa de Chas vende al farmacéutico don Carlos María Montenotte su establecimiento de Farmacia y Anexos, denominada "Farmacia Zapala" que tiene establecido en ZAPALA (Neuquén). — Las reclamaciones deberán hacerse dentro término legal al escribano actuante, en cuya oficina las partes constituyen domicilio.

e.21 ene.-N.°-14.416-v.26 ene.

Alberto y Margarita Serra, transfieren el negocio de bordados, plegados, vainillados y anexos, ubicado en esta Capital, calle LIBERTAD N.° 65, a don Mario Serra. — Reclamos de ley, Escribanía Alvarado-Alisedo, Avenida de Mayo 695, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.21 ene.-N.° 14.402-v.26 ene.

Luis Zenón Rey, domiciliado Juncal 2002, vende a la Sociedad "Barredo y González", domiciliada Ayacucho 1296, el negocio de farmacia denominado "Farmacia del Pilar", establecido en esta Capital, calle JUNCAL 2002 y 2006. — Reclamos de ley, escribanía Jorge A. Sanguinetti, Bartolomé Mitre 811.

e.21 ene.-N.° 14393-v.26 ene.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, que Emilio Souto vende a José Díaz y Davis Díaz, restaurant, vinos, cervezas, venta helados, RIVADAVIA 7616, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.21 ene.-N.° 14390-v.26 ene.

Don Agapito López, domiciliado en Rivadavia 3035, vende a don Miguel Silbermann, domiciliado en Bmé. Mitre 2669, su negocio de compra venta, autos usados, ubicado en la calle RIVADAVIA 3035|37.

e.21 ene-N.° 14388-v.26 ene.

Se avisa al comercio que Bianchi y Compañía, Sociedad en Comandita, JOSE CUBAS 2859, forma "Empresa de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con capital de 451.000 pesos de curso legal, tomando ésta a su cargo, el activo y pasivo de aquélla. — Reclamaciones de ley, escribanía Xifra, Reconquista N.° 144, domicilio de las partes.

e.21 ene.-N.° 14399-v.26 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Compañía Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1943, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2.° Elección de un director titular por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 14063-v.28 ene.

B. WINSTONE E. HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13894-v.23 ene.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Capital: $ 5.000.000 m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2280 - Bs. As.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el **artículo** 28 de nuestros estatutos socia**les,** se convoca a los señores accionis**tas** a Asamblea General Ordinaria, que **tendrá** lugar el 4 de febrero de 1943, **a las** 11 horas, en el local social, calle **Rivadavia** 2280, para tratar la si**guiente,**

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, **cerrado** el 31 de octubre de 1942.
b) **Informe del síndico.**
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionis**tas** que para tener derecho a asistir **a la** Asamblea, deberán depositar sus ac**ciones,** o un certificado bancario de de**pósito** de las mismas, en la Caja de la **Sociedad,** hasta dos días antes del fi**jado** para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de **1942.** — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 14283-v.3 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establ**ecen** los estatutos sociales, convocamos **a** los señores accionistas a la Asam**blea** General Ordinaria que tendrá lu**gar** el día 3 de febrero del corriente **año,** las 11 horas, en el local social, **Av.** Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración, aprobación de la Memoria, Balance General **y** Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo tercero ejercicio concluído el 31 de octubre de **1942** con informe del síndico.

2.° Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3.° Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y **un** máximo de nueve (Art. 12 de los **estatutos).**

4.° Elección de dos directores como **mínimo** o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el **término** de dos años.

5.° Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo **ser** en cada caso, uno o dos, y elección **de** los mismos.

6.° Designación de dos accionistas **para** que, en representación de los de**más,** aprueben y firmen el acta de la **Asamblea.**

De acuerdo a lo dispuesto en el ar**tículo** 28 de los estatutos, es necesario **depositar** las acciones o los certifica**dos** respectivos, hasta tres días antes **de** la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 894, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El **Directorio.**

e.18 ene.-N.° 14299-v.3 feb.

COMPAÑIA FORESTAL TAJIBER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas **a la** Asamblea General Ordinaria, que **tendrá** lugar el día 8 de febrero de **1943,** a las 15 horas, en el local Avenida R. S. Peña 616, piso 3.°, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección del Directorio, Síndico, y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Directorio y **Síndico.**

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Silvio Gagliardi, presidente.

e.18 ene.-N.° 14325-v.3 feb.

CAILLON & HAMONET
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I° N.° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presen**tados** por el Directorio, con el dictamen **del** síndico y resolver sobre los mismos **y** la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores don Emilio Caillón, don Alberto Hamonet y don Ives Caillon, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y su suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14111-v.29 ene.

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1942.

2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3.° Reajuste de la reserva legal y destino del saldo.

4.° Elección de directores y síndi**cos.**

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 14058-v.28 ene.

CLUB ATLETICO "SAN LORENZO DE ALMAGRO"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 14 de 1943.

Señor estimado consocio:

De conformidad a lo dictaminado en el artículo 35, inciso g) de nuestro estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 20 de febrero próximo a las 15 horas, en nuestro local social, sito en Avenida La Plata N.° 1674, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva. (Art. 62 del estatuto).

2.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1942 (Art. 58, inciso a) del estatuto).

Elección de autoridades

Convócase, asimismo, para el domingo siguiente, o sea el 21 del mismo mes, de 10 a 20 horas, en el mismo local, para elegir: presidente, secretario, tesorero, trece vocales titulares, ocho vocales suplentes y tres miembros que formarán la comisión revisora de cuentas, todos por el término de dos años (Arts. 29, 65 y 72 del estatuto).

Advertencias: Art. 52. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de presentes.

Art. 53. — Tienen derecho a voz y voto en las Asambleas los socios vitalicios, beneficiarios y activos con tres años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la asamblea será permitida previa presentación del carnet fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice o la comprobación por secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 67. — Son electores todos los socios que tengan derecho a voz y voto en las Asambleas.

Art. 68. — Son elegibles los socios que, reuniendo los requisitos exigidos por estos estatutos, figuren como candidatos en las boletas impresas, en las que se lean con toda claridad el nombre, apellido y el cargo a ocupar y que hayan sido oficializados con veinte días o más de anticipación a la fecha señalada para celebrar el acto.

Art. 69. — Para oficializarse una boleta se requiere:

a) Que la solicitud de oficialización sea firmada por no menos de cien electores que no figuren como candidatos en las mismas listas.
b) Que las solicitudes sean presentadas en Secretaría, con el plazo estipulado en el artículo anterior.

Art. 98. — (Reglamento General). — La antigüedad de tres años requerida para tener derecho a asambleístas será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y a la fecha en que la C. D. resuelva la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.

Art. 112. — (Reglamento General). — Los socios que con el plazo de veinte días de anticipación al acto electoral, conforme a lo dispuesto en el estatuto, soliciten la oficialización de una boleta, exigirán de la Secretaría en el acto de la entrega, un recibo de conformidad. — No podrá oficializarse más de una lista con el mismo nombre o denominación, aun cuando las otras lleven agregadas una o más palabras. — Se reconocerá el derecho de uso de nombre a las fracciones que con anterioridad hayan hecho saber a la comisión directiva su constitución, o en su defecto, a los que primero soliciten su oficialización.

Son socios elegibles hasta el número 9.794 (Anterior N.° 10.884).

Son socios electores hasta el número 12.591 (Anterior N.° 14.827).

Saludan a Vd., muy atentamente. Enrique E. Pinto, presidente. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

e.20 ene.-N.° 14.384-v.22 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el **Art.** 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Socie**dad,** a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de enero de 1943, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1942.

2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Es**tatutos,** los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 13841-v.26 ene.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 21 horas, en el salón "Giuseppe Garibaldi", Sarmiento 2419, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.

2.° — Memoria y Balance General ejercicio 1942.

3.° — Proyecto para una colonia de vacaciones.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° — Elección de la midad de la Comisión Directiva, incluídos los seis primeros cargos y tres revisores de cuentas titulares y un suplente. — Buenos Aires, Enero de 1943. — José M. Bueno, Presidente. — Daniel Arias, Secretario.

Nota: De acuerdo al art. 43 de los estatutos sociales, transcurrida una hora de la citada en la convocatoria, se sesionará en segunda convocatoria con el número de asociados que se halle presente.

Otra: Para tener acceso al recinto es indispensable la presentación del carnet social o carnet de lechero o Cédula de Identidad o Libreta de Enrolamiento.

e.21 ene.-N.° 14415-v.23 ene.

ARICOBA
Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de febrero, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375, piso 3.°, escritorio 309,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.

2.° Memoria y balance del 3.° ejercicio anual, cerrado el 31 de diciembre de 1942.

3.° Remuneración del directorio y síndico.

4.° Elección del nuevo directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.21 ene.-N.° 14.403-v.6 feb.

"EMINCO"
Empresa Industrial Comercial S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Febrero de 1943, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimotercero Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1942.

2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta. — Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.21 ene.-N.° 14.385-v.6 feb.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

CONVOCATORIA

La Asociación de Propietarios de Marmolerías, convoca a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en su local social calle Alsina 2832, Capital, el día viernes 29 de enero cte., a las 18.30 horas, en primera citación a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura y aprobación de la memoria.
3.° Lectura y aprobación del Balance General.
4.° Elección de cinco (5) miembros titulares de C. D., tres (3) vocales suplentes, tres (3) revisores de cuentas y tres (3) miembros del Jurado. — Erminio Celsi, presidente. — Héctor Argibay, secretario.

e.20 ene.-N.° 14371-v.22 ene.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25, de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Enero de 1943, a las 11 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 19.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Presidente.

e.7 ene.-N.° 13896-v.27 ene.

ITALIA - AMERICA
SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1943, a las 11 horas, en su local Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 20.° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Directores y al Síndico por el ejercicio 1941|1942.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1942|1943.
5.° Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma (art. 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.14 ene.-N.°-14.143-v.30 ene.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° Modificación Estatutos.
3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14081-v.29 ene.

B O S T O N
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Av. Pte. R. S. Peña 567 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 1.° de febrero de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1942.
2.° Elección de un Director titular por tres años en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores suplentes; de un Síndico y de un Síndico suplente.
3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. F. Fanjoy, secretario.

e.15 ene.-N.°-14.225-v.1 feb.

SINDICATO LACTONA TAMBOS USINAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria el 30 enero 1943, a horas nueve en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Ganancia, Pérdida al 30 septiembre 1942.
2.° Nombrar tres directores titulares, un suplente, un síndico titular, un suplente.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14089-v.23 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, a 16 horas, en el Banco Germánico, 25 de Mayo 145, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14.103-v.29 ene.

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1943, a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14091-v.29 ene.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de febrero de 1943, a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por un año.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, por lo menos tres días antes al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — El Secretario.

e.30 ene.-N.° 14160-v.2 feb.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el local social, Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Enero 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a las Asambleas se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad.

e.13 ene.-N.° 14075-v.29 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Fijar los honorarios del síndico.
6.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13904-v.23 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. (S. A.)
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio.
2.° Elegir dos Directores titulares por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Artículo 23 de los estatutos).

e.7 ene.-N.° 13890-v.23 ene.

L A V I G I A
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 29 de Enero de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo quinto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1942. Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores por tres años.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio 1942-1943.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.°-14.121-v.29 ene.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, 3.° piso, Dto. B., el día 4 de febrero de 1943, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, siete directores titulares y siete suplentes.
3.° Honorarios para el síndico saliente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del Art. 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14169-v.30 ene.

"CIMITA"
Cía. Industrial y Minera de Taquimilán S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas en su local social, calle Esmeralda 491, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30|9|42.
2.° Fijación de los honorarios para los directores y Síndico por el ejercicio fenecido.
3.° Elección de siete directores por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5.° Modificación del artículo 2.° de los estatutos.
6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13972-v.26 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA, S. A.

Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, inventario, Balance e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14039-v.27 ene.

C. H. A. P. E.

Compañía Hispano Americana para Edificaciones Sociedad Anónima

Avda. de Mayo 1130

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Enero de 1943, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio social al 30 de Octubre de 1942.

2.° Elección de directores por un año en reemplazo de los señores Salvador María Viale, José I. Colombo y Juan Carlos Baria, por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín S. Degregory y Miguel Durán, por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea.

e.11 ene.-N.° 14031-v.27 ene.

"ARBIZU Y CERVINO - SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Belgrano 1400, Capital

Primer ejercicio del 1.° de Junio de 1942 al 30 de Septiembre de 1942

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día viernes 29 de Enero a las 10 horas en la calle Belgrano 1400, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por un año, en remplazo de los señores: Esteban Arbizu, Luis Cervino y Carlos Domingo Arbizu.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del doctor José María Palacios Hardy y el señor Pablo Salminci.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la Sociedad, calle Belgrano 1400, hasta dos días antes del fijado para la reunión, las acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14028-v.27 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1942.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Fijación de los honorarios del síndico.

5.° Elección de síndicos titular y suplente, en remplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota — Para poder asistir a la Asamblea, los señores acionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14008-v.28 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1943, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.

Lectura del dictamen del síndico

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 13.993-v.27 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero, a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14012-v.26 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY

(Compañía de Tabacos Turcos)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a la hora 17,30 en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14003-v.29 ene.

"COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.

2.° Elección de Presidente y de un Director por 3 años.

3.° Elección de Síndico y Gerentes Administradores.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos.

e.11 ene.-N.° 14015-v.27 ene.

INYECTA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente, a las 11,30 horas, en el local social Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1942, con informe del síndico.

2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13981-v.26 ene.

"BRABO"

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1943, a las 16 horas en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido.

3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13978-v.26 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1942, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por 3 años y de un Director Titular para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido, y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13974-v.26 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1942 e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un nuevo período y de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13973-v.26 ene.

PINCHETTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente a las 15 horas en Reconquista 336, escritorio 39 A,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13980-v.26 ene.

"LA CRISTINA"

Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 12 horas, en 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero [illegible] de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13950-v.25 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13909-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"

CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13901-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO & CIA. LTD.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1943, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1942.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación —art. 13—, a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 5 de Enero 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.7 ene.-N.° 13897-v.23 ene.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición de la C. A., se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 1943, a las 9 horas, en su local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de la Comisión Administrativa para el período 1943.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Máximo Gómez, presidente. — C. I. Maciel, secretario.

e.14 ene.-N.° 14179-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13902-v.23 ene.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 231, 5.° piso, el día 29 del corriente, a las 10,30 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).

2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 13.° cerrado el 30 de Septiembre de 1942.

3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 14.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de Febrero de 1943.

Buenos Aires, 8 Enero de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13953-v.25 ene.

EXPRINTER

Sociedad Anónima

Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio, vencido el 30 de setiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los Directores señor Jorge Supervielle y Emilio Voiseau, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13936-v.25 ene.

"LA CAPITAL"

Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 de Enero de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 Diciembre de 1942.

e.8 ene.-N.° 13937-v.27 ene.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1943, a las 17 y 30 horas en el local social Florida 302, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°; 19.°; 25.° 29.° y 30, de nuestros estatutos.

2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar en forma conjunta o separada la aprobación de las reformas y facultarlos para aceptar cualquier modificación que desee introducir la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Florida 302, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco, (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13969-v.26 ene.

LOS UCLES

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

Córdoba 359 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 3 de Febrero de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de una propiedad y solicitar préstamos con garantía.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14145-v.30 ene.

Sociedad Anónima

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 17 horas, en su local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1943. — José A. Podestá, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 14070-v.28 ene.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1942.

2.° — Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14.096-v.29 ene.

"LA PALATINA"

Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1942.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.

4.° Elección de Presidente y de un Director.

5.° Elección de Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13916-v.28 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

SACIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 enero 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13.859-v.23 ene.

SADOPYC - SOC. ANON. DE OBRAS PUBLICAS Y CIVILES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de febrero de 1943, a las 11 horas en el local 25 de Mayo 247 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de ciertos activos y pasivos de una sociedad en funcionamiento.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 14205-v.1 feb.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1943, a las 18.30 horas, en su local calle Canning N.° 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio que finalizó el 30 de noviembre de 1942. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f) del Art. 31 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato de los señores Alfredo Matrajt, Aisik Matrajt, Sujer Matrajt (3), por renuncia del señor Wolf Isaac Matrajt (1), y por aumento del número de directores (1), de acuerdo con lo autorizado por el Art. 11 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13.886-v.23 ene.

LA EDIFICADORA
(En liquidación)

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves cuatro de febrero próximo, a las diez y seis horas, en su domicilio social calle Sarmiento 329, piso 8.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del informe presentado por la comisión liquidadora sobre su labor desarrollada desde la última Asamblea.

2.° Transferencia de los bienes sociales.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos, en las oficinas de la sociedad, antes de las 16 horas del día primero de febrero próximo. — La Comisión Liquidadora.

e.16 ene.-N.° 14.253-v.2 feb.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 8 de febrero próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico.

5.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 15 de 1943. — El Secretario.

e.16 ene.-N.° 14.275-v.2 feb.

"LA PERSEVERANCIA"
Centro de Estudios Psíquicos
Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 24 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e inventario general.
4.° Renovación parcial de la comisión directiva.
5.° Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.

e.16 ene.-N.° 14.278-v.23 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nro. 66
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales para telégrafos y radiocomunicaciones, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 8 de febrero de 1943, a las 11 y 30 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 7 y 30 a 13 horas, los días hábiles.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 ene.-N.° L-23-v.25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE PERSONAL, ADMINISTRACION Y MATERIAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 8 de Febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; comestibles; vestuario, etc., etc., con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1943.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de Personal, Administración y Material, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1943. — El Director de Personal, Administración y Material.

e.19 ene.-N.° L-97-v.23 ene.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública, para el día 8 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la construcción del edificio destinado a Preventorio de Tuberculosis, en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en los Juzgados Federales de las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en los citados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-58-v.26 ene.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 2 de febrero de 1943 a las 9 horas, para contratar el aprovisionamiento de tabaco negro, hebra fina, paquetes por 100 gramos para armar cigarrillos con destino a los Asilos y Colonias Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — El Director General de Administración.

e.14 ene.-N.°-L-67-v.25 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 10 de febrero próximo a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para la ampliación y reparación de los edificios sucursales Oliva (Córdoba) y Santa Fe. — Consultar y retirar documentación ($ 15 y $ 30 c|juego, respectivamente), en las sucursales citadas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, 12 de enero de 1943. — El Gerente.

e.14 ene.-N.° L-68-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas tipográficas y fundidoras destinadas a la Sección Impresión de Valores de la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 7618|42). La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de febrero de 1943 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, capital.

e. 20 ene.-N.° L-114-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 16. Ramo: material de ferretería, tapicería, papelería, maderas. Apertura: enero 25, 10.20 horas (D 23302).

Licitación privada N.° 17. Ramo: material de papelería e imprenta. Apertura: enero 26 10 horas (D-23.307). — Buenos Aires, 18 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 ene.-N.° L-109-v.26 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 12; ramo: material de papelería, imprenta y ferretería. — Apertura de las propuestas: Enero 23 a las 10 hs. (D. 23.301).

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-92-v.22 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del día 9 del mes en curso, para la adquisición de materiales solicitados por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la ampliación de presupuestos con destino a la Dirección General de Informaciones y Bibliotecas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 25 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-31-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de 44.900 kilos de hierro en lingotes número 1 o similar de buena calidad que necesita la Penitenciaría Nacional para la confección de bancos escolares con destino a los establecimientos de enseñanza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-32-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de materiales solicitados por la Penitenciaría Nacional para la confección de 2.000 ejemplares "Memoria y Estadística" del curso escolar 1941|42 (1970 ejemplares en rústica y 30 en pasta entera), y cien folletos de la misma con destino a la Dirección de Estadística y Personal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-33-v.1 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados: a

Licitación privada número 13; ramo: Material de papelería e imprenta; apertura de las propuestas: Enero 23, 10,10 horas (D. 23.298).

Licitación privada N.° 14, ramo: Material de papelería e imprenta; apertura de las propuestas: Enero 25, 10 horas (D. 23.305).

Licitación privada número 15; ramo: Máquina de escribir; apertura de las propuestas: Enero 25, 10.10 horas (D. 23.030).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 ene.-N.° L-98-v.25 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: S 27|1943.

Llámase a licitación Privada N.° 3, para la adquisición de 200 kilos de dulce de batata, 200 kilos de dulce de membrillo, 900 kilos de maíz pisado y 900 kilos de grasa de vaca, con envase, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente mes a las 10 horas, en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.21 ene.-N.° L. 118-v.23 ene.

Penitenciaría Nacional

Expedientes: 5535-E-42 y 5457-P-42

Llámase a licitación privada para el día 22 de enero a las 15 horas, para la adquisición de:

5 chapas de hierro galvanizadas número 12, de mts. 1,20 x 3,60 (470 Kgs.).

12 metros de hierro ángulo galvanizado, de mts. 0,038 x 0,005 (32 Kgs.).

3 Kgs. remaches galvanizados, cabeza redonda, de mts. 0,016 x 0,005.

3 Kgs. remaches galvanizados, cabeza redonda, de mts. 0,010 x 0,006.

5 1|2 gruesas botones hueso negro de 12 mm.

6 1|2 gruesas botones hueso negro de 14 mm.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 18 de enero de 1943. — El Secretario.

e.20 ene.-N.° L-105-v.22 ene.

Expediente: 12.615-D-1942

Llámase a licitación privada para el día 22 de enero a las 15 horas, para la enajenación de:

Los residuos de comida que se produzcan en este Establecimiento, durante el año 1943.

(El pago total de lo adjudicado, deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería del Penal).

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 18 de enero de 1943. — El Secretario.

e.20 ene.-N.° L-108-v.22 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 10 del 3 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de refección del local fiscal ocupado por la escuela N.° 1 del Consejo Escolar 7.°, situado en la calle Corrientes 5332. — Datos en Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.20 ene.-N.° L-91-v.1 feb.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 30 días contados hasta las 10 del 16 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación del local ocupado por la Colonia de Vacaciones de Tandil. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, Capital y en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la provincia de Buenos Aires, La Plata. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° 52-v.12 feb.

Llámase a concurso, hasta el 1.° de marzo de 1943, de textos auxiliares de Historia, Geografía y Ciencias naturales, de acuerdo con el reglamento aprobado. — Datos en Mesa General de Entradas y Salidas. — Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.° N.° 2330-v.26 feb.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 18 de febrero de 1943, a las 10, para contratar las obras de ampliación del local de la escuela N.° 8, de Villa Elvira, provincia de Buenos Aires. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). —Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. — El Secretario General.

e.19 ene.-N.° L-102.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, contados hasta el 2 de febrero de 1943, a las 10, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal en que funciona la escuela N.° 11 de Luis Beltrán, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma, Río Negro. — El Secretario General.

e.14 ene.-N.° L.-36-v.1 feb.

COMISION LEY 11.333, ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 10 días a contar desde la fecha para presentar en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, las propuestas para la ejecución del mobiliario y decoración del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas en su nuevo edificio situado en la calle Paraguay entre las de José Evaristo Uriburu y Junín de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto don Rafael A. Sammartino. — Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar o adquirir en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, calle Paraguay 2444, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de la licitación, contra el pago de la suma de (m$n 50) cincuenta pesos moneda nacional o bien obtener vista de los mismos en la mencionada Secretaría. — Los proyectos deberán desarrollarse dentro de la suma de (m$n 135.000) ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional que para este fin destina la Comisión Ley 11.333, Art. 6.° — La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 8 de Febrero de 1943, a las 10,30 horas en el despacho del Presidente de la misma y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.13 ene.-N.°-L.51-v.23 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 13|943, para el día 12 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de artículos de bazar y menaje; cajones y rejillas para embalar.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias concurrir a la V. División, Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.18 ene.-N.° L.93-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la provisión de: 5 (cinco) automóviles "Chevrolet o Dodge", sedan 4 puertas, nuevos o reacondicionados a nuevo, modelos 1939 ó 1940; 10 (diez) camiones livianos de 3 toneladas, marca "Chevrolet, Dodge o Ford", nuevos o reacondicionados, modelo 1939 a 1942; y 5 (cinco) camionetas rurales "Chevrolet o Dodge", nuevas o totalmente reacondicionadas, con chassis de 1 1|2 toneladas, modelos 1938, 1939 ó 1940.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes, de 7,30 a 13 horas, y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — Alberto Gilbert, Coronel, Director General del Material del Ejército.

e.16 ene.-N.° L-83-v.2 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1 para el día 5 de febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de: Metales (aceros, hierros, bronce, estaño, etc.) — Electrodos — Artículos de Ferretería, Talabartería y Electricidad — Estopa blanca. — Cáñamo. — Trapos blancos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, Enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Acc.

e.12 ene.-N.°-L-41-v.22 ene.

Llámase a licitación pública N.° 3, para el día 5 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de: 40 (cuarenta), bicicletas, tipo paseo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes, de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Accidental.

e.15 ene.-N.° L-43-v.20 ene.

Llámase a licitación pública N.° 2 para el día 9 de febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de Ferretería — Envases de Hojalata — Baterías y Pilas y Clavos para herrar N.° 5 al 10.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Acc.

e.14 ene.-N.° L-42-v.25 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.° 14 para el día 9 de febrero de 1943.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11,40. — Ejecución de los revestimientos de madera para los pisos 12, 13 y 14 y la instalación del bar en el piso 15, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 38.286 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los proponentes podrán concurrir por datos o informes. — Buenos Aires, Enero de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.20 ene.-N.° L-112-v.25 ene.

Licitación pública, número 12, para el día 9 de febrero de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11,30. — Provisión y colocación de vidrios en la carpintería metálica del 2.° subsuelo al 8.° piso inclusive: La totalidad de los vidrios en los pisos 13.° a 18.°, inclusive y completamiento de vidrios en los pisos 9.° al 12.° inclusive, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 57.740,21 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.15 ene.-N.° L-60-v.26 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 4|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 12 (doce) pabellones destinados a instalar la "Planta de Fabricación de Dinamita", en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas 8 de febrero de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles, entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 133.394,58.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-77-v.26 ene.

Licitación pública N.° 5|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública a fin de contratar las obras necesarias para:

a) Vincular eléctricamente dos subestaciones de transformación de de 6.000|400 volts., 3.000 y 250 KVA, respectivamente, con la estación principal 66.000|6.000 V- 3 000 KVA.;

b) Instalación de una sub-estación de transformación de 6.000|400 V. 250 KVA.;

c) Instalación de un transformador intemperie 6.000|400 V. 15 KVA. y accesorios en la estación A, para alimentación servicios internos.

Dichos trabajos se ejecutarán en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de febrero de 1943, a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, o en la Fábrica Militar arriba mencionada, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 27.551.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ene.-N.° L-94-v.22 ene.

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública Nro. 22|43, para el día 15 de febrero de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Artículos de Electricidad (alambres, cables, conductores, cordón, cartuchos, fichas, fusibles, interceptores, lámparas, llaves, porta-lámparas, pilas, transformadores, termoelementos, acumuladores, etc.). Maderas (terciada, abedul, guindo). Cartón Monolucido. Productos Químicos (ácido sulfúrico, bicromato rojo, fosfato trisódico, prusiato comercial rojo fenol, soda cáustica, trisulfuro de antimonio, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 ene.-N.° L.-116-v.1 feb.

Llámase a licitación pública Nro. 23|43, para el día 15 de febrero de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: Empaquetaduras (anillos de amianto, amianto en plancha, amianto grafitado, ebonita en barra, fibra, cinta hilera trenzada). Artículos de goma (caños, cintas, planchas de goma, etc.). Vidrios (martelet con alambre, vidrios dobles, tipo reflax o similar, etc.) Cajones de madera. Varios (alambre para coser cajas de cartón, piolín de algodón). Refractarios (velas para estufas, tierra refractaria), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 ene.-N.° L.-115-v.1 feb.

Prorrógase para el día 9 de Febrero de 1943, a las 10,30 horas, la apertura de las propuestas de la licitación pública número 1|43, para la confección del proyecto, dirección técnica y ejecución de las obras correspondientes para la instalación de una planta de altos hornos para tratar mineral de hierro en la localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy (República Argentina).

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados precedentemente en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ene.-N.° L-34-v.8 feb.

Llámase a licitación pública N.° 16|43, para el día 1.° de febrero de 1943, a las 9 horas, por la provisión de 300 a 500 toneladas de hierro hematite de primera calidad, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Compras. - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e. 7 ene.N.°-L.16-v.-29 ene.

EJERCITO ARGENTINO

Liceo Militar "General San Martín"

Llámase a licitación privada para la adquisición de uniformes y capotes internos, con destino a los alumnos del instituto, a realizarse el día 26 de enero a las 10.30 horas. — Por pliego de condiciones e informes, dirigirse a las oficinas administrativas del mismo, calle San Lorenzo N.° 1100, San Martín F. C. C. A., U. T. San Martín (755) 635.

e.19 ene.-N.° L-99-v.26 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 41.024|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales requeridos por la de Propaganda y Publicaciones, con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia que se consideran necesarios para el año 1943, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de febrero próximo a las 10 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.14 ene.-N.° L-54-v.23 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Licitación pública N.° 280
Expediente N.° 0005|1943

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero del año 1943, a las 12 horas, para la "construcción del edificio para restaurant", en la Isla Victoria (Parque Nacional de Nahuel Huapí) Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio doctor Fernando Dupuy, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 13 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro o en la Intendencia de la D. P. N., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador

e.11 ene.-N.° L-44-v.27 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación de maquinaria para una hilandería de algodón de 9.000 husos, aproximadamente, conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas provisionales de esta Fábrica, calle Juncal número 866, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 16 de marzo próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, enero 14 de 1943. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L 76-v.1 feb.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 14 de Enero actual, para contratar la provisión de diversos artículos para el corriente año y la construcción de una vidriera, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 7,30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, a las 9,30 horas, en el lugar ya indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.14 ene.-N.° L.-53-v.25 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Febrero 15-1943 — Tablones de lapacho (pliego 2964) a las 14,30 horas; bulones, arandelas y clavos (pliego 2965) a las 14,45 horas; cables eléctricos (pliego 2966) a las 15 horas; accesorios para cañería (pliego 2967) a las 15,15 horas; mangueras varias (pliego 2968) a las 15,30 horas; panes de zinc (pliego 2969) a las 15,45 horas; máquinas de calcular (pliego 2970) a las 16 horas.

Febrero 16-1943 — Accesorios para cañería (pliego 2971) a las 14 horas; casillas de madera (pliego 2972) a las 14,15 horas; microscopio (pliego 2985) a las 14,30 horas; máquinas de calcular (pliego 2986) a las 14,45 horas.

Febrero 19-1943 — Partes superiores para plumas (pliego 2973) a las 14 hs; material eléctrico (pliego 2974) a las 14,15 horas; herramientas de precisión (pliego 2975) a las 14,30 horas; cojinetes varios (pliego 2976)) a las 14,45 horas; caño de acero (pliego 2977) a las 15 horas; máquinas para taller (pliego 2978) a las 15,15 horas; llaves varias (pliego 2979) a las 15,30 horas; pinturas varias (pliego 2980) a las 15,45 horas; reparación de automóviles y camiones (pliego 2990) a las 16 horas.

Febrero 23-1943 — Repuestos para bombas de inyección (pliego 2981) a las 14 horas.

Marzo 10-1943 — Anillos y copas de goma (pliego 2984) a las 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3.° piso. Buenos Aires.

e.20 ene.-N.°-L.-111-v.25 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Febrero 23-1943 — Tanques (pliego 2982) a las 14,15 horas; ampliación Hospital Plaza Huincul (pliego 2983) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3.° piso, Buenos Aires.

e.20 ene.-N.°-L.-110-v.5 feb.

Llámase a licitación pública, para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 1, 1943, a las 14,15 horas, ácido sulfúrico (Pliego 2945).

Febrero 9, 1943, a las 14,30 horas, carburo de calcio (Pliego 2935).

Febrero 11, 1943, a las 14 horas, material telefónico (2937).

Febrero 15, 1943. — Pinturas (2939), a las 14 horas; cable eléctrico (2940), a las 14,15 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-70-v.25 ene.

Llámase a licitación pública, para el día 22 febrero 1943, a las 14,30 horas, por: cable eléctrico (Pliego 2942). Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-69-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 25 1943. — A las 15,45 horas, cemento rápido (Pliego 2869).

Febrero 8 1943. — A las 14,30 horas, chapas de hierro acanaladas (2878).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-4-v.22 ene.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar el seguro contra incendio del grano depositado en los Elevadores Oficiales de Rosario Norte, Elortondo, Alcorta, San Marcos, Monte Maíz, Alejo Ledesma, Cabrera, Otto Bemberg, Villaguay y Domínguez.

Las características de construcción de las instalaciones, descripción de las maquinarias y equipo y planos de las unidades citadas, como así también las sumas a asegurar podrán consultarse en las oficinas de esta Comisión Nacional, sitas en la calle Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, escritorio 402, de 9 a 12 y de 14.30 a 18.30 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde se entregarán a los interesados las respectivas bases y pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas, en la oficina citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Enero 21 de 1943. — Emilio A. Coni, presidente.

e.21 ene.-N.° L. 104-v.26 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Ley N.° 11.742

Llámase a licitación pública para el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la provisión de una cinta de tela y goma de un (1) metro de ancho, cinco (5) capas de tela y ciento sesenta (160) metros de longitud, a entregarse en el elevador terminal Rosario Norte. — Bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y "normas para ensayos", podrán ser consultados por los interesados los días hábiles de 9 a 12 horas en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, Buenos Aires, en la División Zona Norte, Edificio Aduana, Rosario, y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en las horas habilitadas. — Los interesados podrán obtener copia de dicha documentación, en la Secretaría de la Dirección General, al precio de m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional) por cada juego.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.5 ene.-N.° L 3-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras siguientes: camino de Potrerillos a Quebrada del 60, $ 594.015.90 y camino de Cerro Negro a estación Uspallata, $ 828.938.79.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 27 de febrero, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital, o para el día 22 del referido mes, en el Juzgado Federal de Mendoza.

e.20 ene.-N.° L-45-v.9 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Río Zora a Río de Las Piedras y puente sobre el río Zora y accesos, pesos 846.776.66. Se licita hasta la concurrencia de pesos 735.298.23. Hasta el día 17 de febrero, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 23 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 ene.-N.° L-47-v.3 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Metileo a Trebolares, pesos 700.429.91.

Hasta el día 8 de febrero, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 13 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 ene.-N.° L-13-v.26 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 39.385-D.E.P.I.-1942

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de la fundación para la torre-tanque, de 500 m³ de capacidad, a levantarse en la Ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, en las Oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca o bien en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Azul. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 22 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de marzo del año en curso, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 294 m|n. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° L-62-v.22 ene.

Expte. 14.059-D-E.P.I.-1942

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras correspondientes al tramo de la 3ra. cloaca máxima, comprendido entre la calle Juan Bautista Alberdi y la Avenida Cruz, y el ramal a Mataderos desde la Avenida del Trabajo hasta Esteban Bonorino. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 8 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 26.036 m|n. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° L-46-v.3 feb.

Expte. 4.746 D. E. P. I.-942.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras correspondientes a la cloaca máxima, colector general y ramales principales de ese colector, de la ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de Febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de febrero, a las 10,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 4.098 m|n.

Buenos Aires, Enero 4 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.N.° L-19-v.28 ene.

Expte. 41.674|DTP|942.

Llámase a licitación pública para contratar la perforación y el entubamiento de 4 pozos semisurgentes en la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 18 del mencionado mes de febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 1.180 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 ene.N.°-L-48-v.23 ene.

Expte. 3931-DTP-942

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de ocho pozos semisurgentes en la ciudad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 10 a 12, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 5 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 9 del mencionado mes de febrero, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 2.360 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. —El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-1-v.22 ene.

Expte. 48.217-DC. 942

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y caños. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 11. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L-12-v.26 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación privada, por el término de diez días contados hasta el 25 de enero de 1943, a las 10 horas, para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el Sanatorio Colonia de General Rodríguez (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y presentadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avenida 9 de Julio N.° 1925 - 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Importe presupuesto oficial $ 32.779,62 moneda nacional.

e.20 ene.-N.° L-90-v.25 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 15 de febrero de 1943, a las 9 horas y 30 minutos, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70,00 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998 de la Ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (15 de febrero de 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (10 de febrero de 1943)), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe presupuesto oficial pesos 878.152,22 m|n.

e.12 ene.-N.°-L-25-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 579, hasta el día 16 de febrero próximo, a las 10 horas, para la provisión de materiales correspondientes a los grupos números: 1, 2 y 4: Metales; hierros galvanizados; arandelas; puntas París; tornillos para madera, bulones y clavos, destinados a los Almacenes Centrales, Dársena Sud, Lado Este.

El Pliego de Condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.°, previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 ene.-N.° L-11-v.1 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° 90|42 A. 198

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 litros de aceite comestible.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado —Av. Maipú N.° 4—, Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 1943 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 ene.-N.° L. 121-v.26 ene.

Expte. N.° O. C. 1221|42

Llámase a licitación pública para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de febrero de 1943, a las 16 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepción hecha de los sábados en que se atiende de 9 a 12 y también en la Superintendencia de Tráfico y Movimiento de los FF. CC. del Estado con sede en Santa Fe. — La Administración.

e.14 ene.-N.° L-59-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 Febrero de 1943. — Cinc y hierro galv. (O. C. 1.208|42).

12 Febrero de 1943. — Chapitas bronce (O. C. 1.163|42).

15 Febrero de 1943. — Aceros especiales (17|42 Ax. 5).

18 Febrero de 1943. — Lámparas eléctricas (8|42 Ax. 16).

16 Febrero de 1943. — Alambres para devanados y para resistencias (3|42 Ax. 20).

17 Febrero de 1943. — Un automóvil y dos camiones (1.254|42).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados previo pago de su respectivo valor en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.12 ene.-N.° L-50-v.28 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ARMANDO E. MELIÁN para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 663,63 m|n. (seiscientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos m|nacional), según Resolución N.° . . . Importe de la deuda dejada en la Administración Gral. de FF. CC. del Estado con más gastos de edictos y reposición de sellado. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Tito M. Rapalló secretario.

e.19 ene.-N.° 1 s.p|p.-v.29 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRUDENCIO CELESTINO CARABAJAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 2-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LATÉVEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 52-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMÁN EMILIO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 53-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 54-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO HERMINIO NOVELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 55-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 56-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDINO ZIBECCHI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 57-v.20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR ARNAUD, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.º 906-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.º 1050-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MANUEL LORENZO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.º 873-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MIGUEL CAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 51-v.20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO CAYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.º 1077-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MONTREJEAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.º 1078-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO DESCALZO, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.º 2867-s|p.p.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ BELETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.º 872-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO JORGE PUENTES que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 945-v.23 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REMOR JOSÉ GARIBOLDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.º 905-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MARANDET, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 944-v.23 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.º 871-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN FIGUERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.º 1052-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo, don ERNESTO GUIDOLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.º 902-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BRAULIO GIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.º 1051-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BENIGNO LORENZO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, ajustificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.º 903-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN WRONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.º 1079-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SEARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.º 901-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEONARDO VITUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942.
— Juan J. Balbiani, gerente.
e.27 dic.-N.° 904-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GIOVANNINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942.
— Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 ene.-N.° 1-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO VIZAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Agustín J. Marsano, prosecretario.
e.7 ene.-N.° 3-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCISO GERONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942.
— Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 ene.-N.° 4-v.10 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUADRONI.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942
— Enrique C. Corbellini, secretario.
e.16 dic.-N.° 2687-s.p|p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SABINO MONES o MONAS.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.
— Juan J. della Paolera, secretario.
e.16 dic.-N.° 2685-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPROVIERO. — Secretaría N.° 27.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942.
— Domingo N. Grandoli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2686-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ HAASE, por ante la Secretaría del señor Emilio Parodi.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942.
— Emilio Parodi, secretario.
e.16 dic.-N.° 2692-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA KOTOWSKI o MARÍA KOTOWSKA o MARÍA KOTOWSKI de SAJKIEWIEZ o MARÍA KOTOWSKA de SAJKIWISCZ, por ante la Secretaría del doctor Aurelio E. Acuña.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.
— Aurelio E. Acuña, secretario.
e.16 dic.-N.° 2688-s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría del doctor J. O. Viviano, llama por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PINEDO.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.16 dic.-N.° 2690-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña: JUANA TIBURCIA MENDIOLA, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Miguel A. Torrá.
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.16 dic.-N.° 2689-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRMA TRINIDAD ARJONES.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942.
— Enrique Giraudy, secretario.
e.16 dic.-N.° 2691s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez doctor Román Garriga cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO o LUIS ISIDRO ADOLFO CANTELI.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942
—Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.19 dic.-N.° 13.412-v.26 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLO COTRUPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942
— César Black, secretario.
e.30 dic.-N.° 2875-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALTIERI o REAL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942.
— César Black, secretario.
e.30 dic.-N.° 2876-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942.
— Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.9 ene.-N.°-81 s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALFONSO MARTÍNEZ, procesado por el delito de defraudación y falsificación de instrumento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 14 de Enero de 1943.
— Luis Doynel, secretario.
e.20 ene.-N.° 127-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MAJON, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 14 de Enero de 1943.
— Luis Doynel, secretario.
e.20 ene.-N.° 126-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO BIANCHI (hijo), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942.
— Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.31 dic.-N.° 2877 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZO, procesado por el delito de falsificación documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 dic.-N.° 2674 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN PÉREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942.
— Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.23 dic.-N.° 2821-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO FROMM, procesado por el delito de homicidio Art. 84 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942.
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE JULIO ALEJANDRO GAUDIO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.
e.30 dic.-N.° 2870-s|p.p.-v 1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR SARMIENTO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 dic.-N.° 2842-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN JORGE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942.
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.29 dic.-N.° 2864-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARTIN ARPIERREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.31 dic.-N.° 2885 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a PEDRO RAMOS procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 ene.-N.°-68 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a FRANCISCO ANTONIO MACIEL, procesado por el delito de lesiones artículo 90 Código P. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.9 ene.N.°-69 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO PRADO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, doce de Enero de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 ene.-N.° 111 s|p.p.-v.20 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERVANDO BUSTAMANTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.

e.18 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROSA MILANESI de OBERTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Ares, 17 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2836-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HARALDO RAVACINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2841-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DURAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. Secretario Pedro Miguel Jantus.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2882 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR AGUSTIN DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Horacio Piñero.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.

e.15 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ORTIGOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.31 dic. N.° 2883 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DANIEL TAPIA FERNANDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.

e. 12 ene.-N.°-90 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC FELDMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 ene.-N.°-89 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA SANGUINETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942 — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2837-s.p|p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ABAD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942 — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 dic.-N.° 2825-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO GIETZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2813-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO AGUIRRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2814-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO FORTUNATO AMADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Horacio Piñero.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.29 dic.-N.° 2865-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.9 ene.-N.°-70 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO BOUSQUET para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.9 ene.-N.°-85 s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO DE ANGELIS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.12 ene.-N.°-91 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTIN VICENTE, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 ene.-N.° 128 s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS BARTOLO RIBOLDI procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.12 ene.-N.°-92 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARÍA LÓPEZ, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.26 dic.-N.° 2843-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRÍGUEZ DE COUTO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2824-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2815-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ NÚÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 dic. N.° 2863-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO TISCORNIA, procesado por el delito de estafas reiteradas y falsificación doc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CARLOS DELIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 dic.-N.° 2884-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga DOLORES ACOSTA de BERTONI, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.9 ene.-N.° 82. s.p|p.-v.12.feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 75-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSÉ y PRECIOSO PASCUAL BOCAFUSCO, procesados por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 80-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ROBERTO PUGLIESE y ENRIQUE BOUQUET procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.19 ene.-N.°-123 s.p|p.-v.22 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL SANTILLÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.21 ene.-N.° 129 s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZA PENDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 dic.-N.° 2819-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BANCHERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario

e.12 ene.N.°-87 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a JOSÉ ITURRIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2868 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FRANCISCO TEALDI, ANGEL ROBERTO PIZARRO LASTRA, ISOLINA HAYDÉE EYZAGA, JOSÉ INGOLITSCH y PASCUAL SANTELLA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, a los tres primeros y por falsificación y quiebra, respectivamente, a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 dic.-N.° 2835-s|p.p.-v.1 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN ANTUÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2861-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPÓLITO RAÚL TOMÉ, LUIS ANTONIO ALÓ, CARLOS EUGENIO MARTÍN y PEDRO ANGEL CLÉRICE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, quiebra, defraudación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 dic.-N.° 2866-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO o ALBERTO LEIÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 77-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ISAAK AMARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 78-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CLERICE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 79-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAELA CABRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.19 ene.-N.°-120 s.p|p.-v.22 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hutro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.° 2881 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GALARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.° 2880 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.° 2879 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 dic.-N.° 2831-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AÍDA RITA MENSAQUE de GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2714 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 Diciembre de 1942 — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2713 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARTÍNEZ CERDEIRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no la hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2715 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO ROBERTO DE ROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2716 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RÍOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.16 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland a cargo Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL CASTELLANOS o RICARDO CHELE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ......, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18 ene.-N.° 112 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEMESIA MARÍA RAMOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 125, inciso 3.°, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 dic.-N.° 2817-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER MALM GREEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.23 dic.-N.° 2816-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO COLÓSIMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942 — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2712 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MAMERI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942 — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 dic.-N.° 2839-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 dic.-N.° 2832-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, interinamente a cargo del Juz. N.° 6 del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a ARTURO AMARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.19 ene.-N.°-121 s.p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ZUCCARINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.19 ene.-N.°-122 s.p|p.-v.22 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL TORRES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Secretario Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Enero 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 ene.-N.° 125-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO ROOSELEER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Enero 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.18 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GILBERTO PEREYRA BUSTAMANTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.15 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GALCERÁN LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: doctor Hernán A. Pessagno.
Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.15 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del senor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL POLICARPO ACOSTA y ARGENTINO PONFIL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.12 ene.-N.°-88 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Hernán A. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 73-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVA RENÉ SANDOVAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GUERRERO NAVARRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO BERARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Miguel Frías Padilla, Adolfo D. Posse, secretarios.
e.18 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS de la CRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: M. Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.
e.26 dic.-N.° 2840-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PAZOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2868-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELAIDA P. de CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Hernán A. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 74-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GALLINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Doctor Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2869-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO GERARDO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ALTAMIRANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Alfredo Daniel Posse.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 101-s.p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Alfredo Daniel Posse.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 102-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SILVA D'HERBIL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Dr. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 ene.-N.° 97-s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO E. CARRAZZONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 100 s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SEVIN BOROSKI, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.
e.23 dic.-N.° 2822-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FÉLIX BASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Héctor E. González, secretario.
e.23 dic.-N.° 2826-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafaña Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARÍA ALCIRA PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
24 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 2889 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL H. CERINO, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.
e.18 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO GIORDANO, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 2 de 1943. — Emilio N. Gil, Héctor A. González, secretarios.
e.9 ene.-N.° 83-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICTORIA ORATO de REY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Diciembre 31 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 84-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposicón del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ M. CANSA y HENRY FRANK, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 2 de Enero de 1943. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.N.°-86 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE SALVADOR EGEO ZITO, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 ene.-N.° 98-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a WILLIAMS SORTHEM, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 ene.-N.° 99-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PELAYE, para que comparezca en la causa que se le sigue por lesiones —Art. 90—, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.19 ene.N.° -114 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARÍA ADELINA REYNOSO, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.19 ene.-N.° 115. s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FRANCISCO RODRÍGUEZ, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.19 ene.-N.°116. s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN NAVARRO, para que comparezca en la causa que se le sigue por violación de domicilio, extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Enero 13 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.19 ene.-N.° 117. s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO TOSCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.19 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.22 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSÉ ACTIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.20 ene.-N.° 124-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGÉLICA JUÁREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 ene.-N.° 113-s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SAMUEL COHEN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 ene.-N.° 119. s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELENA GONZÁLEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSÉ GIMÉNEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.18 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a IGNACIO FRANCISCO NEGRI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.18 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CAMILO VILLAGRA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 2844-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN PERTINÉ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.
e.24 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEVERO FERRARO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA BLACK o BLOCK, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.30 dic.-N.° 2874-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCIAL CABRERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE JASID, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 76-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO LINARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO FRANCISCO FICOLLO, procesado por el delito de daño (Art. 183 C. P.), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.16 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO SERRA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE INSÚA SARAZA; PEDRO CODIGNOTTO y NICOLÁS FERNÁNDEZ TUÑÓN, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.877, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Julio Barberis, secretario.
e.2 9dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a FELIPE SERGIO BURGOS, argentino, soltero, de 58 años de edad, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de agresión, artículo 104 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 102.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Roberto Durrieu, secretario.
e.24 dic.-N.° 2833-s|p.p.-v.30 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 21

Por disposición del doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble sito en la calle Quesada s|n., entre Triunvirato y Rufino, parcela 1, manzana 106 A, sección 63, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.° 17.360, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Noviembre cinco de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el ejecutado debidamente intimado, no ha opuesto excepciones, hácese efectivo el apercibimiento decretado. — Por ello, y lo que dispone el artículo 42 in fine de la Ley 11.924, fallo, mandando llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Hágase saber y oportunamente archívese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.12 feb.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano KIDD, JUAN, clase 1908, matrícula número 2.873.365, procesado por supuesto inf. al artículo 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2827-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CAMINOS, AVELINO, clase 1923, matrícula número 2.904.971, D. M. N.° 45, procesado por suponerlo inf. al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2828-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BRINGAS, ANDRÉS, clase 1922, matrícula número 2.567.367, D. M. N.° 46, procesado por supuesto inf. al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942 — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.24 dic.-N.° 2829-s|p.p.-v.30 ene.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Aber Madariaga, se cita, llama y emplaza a SILVA, GOGRAND, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N.° 130. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.16 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.22 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARROYO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Ante mí, Escribano autorizante, comparece Don Francisco Alonso, casado, de cincuenta y cuatro años de edad; y Don Francisco Arroyo, soltero, de treinta y siete años, ambos vecinos, españoles, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan por este acto el presente contrato de Sociedad: Primero: Constituyen ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto, la explotación de un negocio de Almacén al por menor, instalado en la calle San Juan número dos mil novecientos sesenta, de esta Capital, donde tendrá el domicilio y asiento principal de los negocios. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de «Arroyo y Compañía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada», por tiempo indeterminado, a partir del día seis de septiembre del corriente año, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato, y no podrá ser disuelta dentro de los cinco primeros años, a partir de los cuales cualquiera de sus socios podrá obtener la disolución, haciéndolo saber al otro socio por telegrama colacionado o notificación legal, con seis meses de anticipación a la fecha en que deberá practicarse la disolución y liquidación de la Sociedad. — Tercero: El capital Social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una; que se han suscripto en la siguiente forma: veinticuatro cuotas por el señor Arroyo, en dinero efectivo; según boleta de depósito, verificada en el Banco de la Nación Argentina, que acompaña; y veintiséis cuotas por el señor Alonso, representadas por el negocio, llave, y parte de mercaderías existentes en el local citado de la calle San Juan dos mil novecientos sesenta, cuyo inventario y balance suscripto por las partes se agrega a la presente. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio señor Arroyo, que tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en fianzas ni en prestaciones gratuitas. — La sociedad podrá además adquirir y vender toda clase de bienes muebles y mercaderías al contado o a plazos, pactando en cada caso la adquisición o enajenación y el precio y forma de pago de la operación; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o Comerciales o de Particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, u otra institución similar, estableciendo en todos los casos la forma de pago y tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal; hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas, e informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir, otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general que deberá ser aprobado por los socios dentro de los diez días, no pudiendo en ellos aumentarse bajo ningún concepto el valor de los muebles y útiles y las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios acreditándolas a sus respectivas cuentas particulares, pero no podrán ser retiradas hasta pasados seis meses, a contar del día del balance. — Las utilidades se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio y las pérdidas se soportarán en la proporción del quince por ciento para el señor Alonso y el ochenta y cinco por ciento para el señor Arroyo. — Sexta: El señor Arroyo gozará de una asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional que se cargará a la cuenta de gastos generales y además ocupará la casa habitación anexa al negocio por cuenta de la Sociedad, a cargo de la cual estará el gasto de luz eléctrica. — Séptimo: El señor Arroyo dedicará todo su tiempo y actividad comercial a la atención de los negocios de la Sociedad, y el señor Alonso, podrá dedicarse libremente a cualquier otra actividad comercial. — Octavo: A todos los efectos de disolución y liquidación de la sociedad, por cualquier causa, dudas sobre la interpretación del presente contrato o divergencias entre los socios, las partes se someten a lo dispuesto por las Leyes Nacionales aplicables en cada caso. — Bajo los ocho artículos precedentes las partes dejan constituída la Sociedad: «Arroyo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto, Don Alberto Aguilar y Don Esteban L. Peluffo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Arroyo. — Francisco Alonso. — Alberto Aguilar. — Esteban L. Peluffo. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Torroba. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y dos vuelto, del Registro doscientos sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad constituída expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, número un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco y sus correlativos un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticuatro días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. — Francisco Torroba.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 ene.-N.° 14409-v.26 ene.

CURTIEMBRE INCAVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecieron don Arturo Capón, que dice ser de estado casado con doña Asunción López Negreto, español, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, y domiciliarse en la calle Tucumán cuatrocientos sesenta y dos; don Erasmo Intile, que firma "E. Intile", el que manifiesta ser de estado casado con doña Inocencia Pappalardo, argentino naturalizado, de cincuenta y dos años, comerciante y domiciliarse en la calle Florida quinientos ochenta y seis; don José Juan Peisci, que firma "José J. Peisci", el que dice ser de estado casaso con doña Rosa Teresa Moretti, argentino, de cuarenta y seis años de edad, comerciante y domiciliarse en la calle Arenales tres mil quinientos ochenta y tres; don Francisco Juan Cresta, que firma "F. J. Cresta, el que manifiesta ser de estado casado con doña Estela Catalina Pereira, argentino, de treinta y un año de edad, comerciante y domiciliarse en la calle Arenales tres mil quinientos nueve; don Héctor Jorge Taquini, que dice ser casado con doña Matilde Isern, argentino de cuarenta años de edad, comerciante y domiciliarse en la calle Reconquista trescientos treinta y uno; don Rogelio Marcos García, que manifiesta ser de estado casado con doña Azucena Rosa Moisá, argentino, de treinta y ocho años de edad, comerciante y domiciliarse en la calle Thompson cuatrocientos treinta y uno, y don Francisco Tomás Vilán, que firma "F. T. Vilán", el que dice ser de estado soltero, argentino, de veinticinco años de edad, comerciante y domiciliarse en la calle Quince de Noviembre número dos mil seiscientos noventa y nueve. — Todos son personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los mismos concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y además el señor Arturo Capón, en nombre y representación de sus hermanos don Máximo Capón, casado en primeras nupcias con doña Teresa Filas, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, comerciante y domiciliado en la Ciudad de Santa Fe; don Carlos Capón, casado en primeras nupcias con doña Venerancia Pappalardo, argentino de cuarenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, y don Modesto Capón, casado en primeras nupcias con doña Julia Bonell, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la Ciudad de Rosario, personería que acredita con el mandato que en testimonio me exhibe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, dijeron; Que, ellos y los representados son únicos miembros componentes de la Sociedad Mercantil que gira en esta plaza bajo la denominación de CURTIEMBRE INCAVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el autorizante, al folio mil quinientos cuarenta y tres vuelto de este mismo Registro, la cual en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de Octubre de ese año, bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro, el folio cuatrocientos cuarenta y cuatro de libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo entre ellos han resuelto aumentar el capital social y modificar los artículos quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo y décimo tercero del contrato de referencia, cuyos artículos en definitiva quedarán redactados así: Quinto: El uso de la firma social, así como la administración, estará a cargo de cuatro gerentes, que podrán ser socios o no y actuarán siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente, a los que les queda prohibido usar de la firma social en fianzas a terceros, préstamos a favor o negocios ajenos a los sociales. — Los gerentes serán elegidos por dos años, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelegidos, practicándose por sorteo en la primera designación, quienes durarán por un año y quienes por dos años en sus funciones. — Sexto: La resolución del gerente no socio, si lo hubiera y el nombramiento de su reemplazante, así como la retribución que se resuelva acordar a los gerentes socios o no, por sus trabajos, se hará por el voto favorable de socios que representen la mitad del capital. — Los gerentes socios no podrán ser movidos mientras dure su buena conducta. — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes socios, será elegido uno que lo reemplace. — Se

resuelve designar al señor Vilán por sus actividades como director técnico industrial, quien percibirá la suma de cuatrocientos pesos mensuales moneda nacional, y el señor García en su carácter de encargado de ventas y distribuidor comercial, gozará de la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, como sueldo y de cien pesos nacionales, como viático, ambos importes mensuales, todo lo cual se cargará a Gastos Generales. — Séptimo: Se eleva el capital social a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales noventa y seis mil pesos nacionales es el capital inicial suscripto e integrado en la forma y proporción establecidas en el contrato que por este acto se modifica y amplía y el saldo de doscientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional ha sido aportado como ampliación del capital inicial por los siguientes socios y en la proporción que se indica a continuación: por don Arturo Capón, cuarenta y siete mil quinientos pesos nacionales; por don Carlos Capón, treinta y siete mil quinientos pesos nacionales; por don Máximo Capón, treinta y siete mil quinientos pesos nacionales; por don Modesto Capón, treinta y siete mil quinientos pesos nacionales; por don José Juan Peisci, cuarenta y tres mil pesos nacionales; por don Héctor Jorge Taquini, catorce mil pesos nacionales; por don Erasmo Intile, cinco mil quinientos pesos nacionales; por don Francisco Juan Cresta, dieciséis mil quinientos pesos nacionales; por don Tomás Vilán, doce mil quinientos pesos nacionales y por don Rogelio Marcos García, dos mil quinientos pesos nacionales. — Dicho capital, de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, se divide en setecientas acciones de quinientos pesos cada una, que los dicentes declaran haberlo suscripto e integrado totalmente. — Noveno: Las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que produzca o sufriera la sociedad, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción; cinco por ciento se destinará a fondo de reserva hasta que ese fondo alcance al diez por ciento del capital, y lo restante: cuatro por ciento para los socios gerentes por partes iguales; uno por ciento para el Director Técnico; diez por ciento para el socio señor Vilán; dos por ciento para el socio señor García y el resto en la proporción de las cuotas que a cada socio corresponda en el capital social. — Décimo: Además de los libros que la sociedad esté obligada a llevar, llevará uno llamado "libro de actas", en el que se asentarán todos los acuerdos o resoluciones de importancia que tomen los gerentes. Las actas serán firmadas por los presentes. — Los gerentes obligatoriamente, salvo casos de fuerza mayor, deberán reunirse por lo menos una vez quincenalmente. — Décimo tercero: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, los liquidadores serán los gerentes, quienes usarán la firma con el aditamento "en liquidación" y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y leyes vigentes. — En Asamblea de socios se acordará el plazo en que deba quedar terminada la liquidación, contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en aquella sazón, pero dicho término nunca podrá ser superior a un año. — En la forma expuesta dejan modificado el contrato de referencia, obligándose con arreglo a derecho, solicitando de mí, el Escribano autorizante, expida los testimonios que solicitaren. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos don José F. Liberale y don Clemente Emilio Pedro Viglietti, son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Arturo Capón. — E. Intile. — José J. Peisci. — F. J. Cresta. — Héctor Jorge Taquini. — Rogelio Marcos García. — F. T. Vilán. — Tgo.: José F. Liberale. — Tgo.: Clemente E. P. Viglietti. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil ochocientos cuarenta y dos vuelto, del Registro ciento sesenta y cinco, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada una, números; un millón noventa y ocho mil doscientos cincuenta y seis; un millón doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; un millón doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco; un millón doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20 ene.-N.° 14363-v.25 ene.

UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre la Señora Teolinda Isabel W. de Lubinski, de nacionalidad Sueca, casada, con domicilio en Copérnico 2335, la Señora Reine B. de Buchenholz, Belga, viuda, con domicilio en Tres Sargentos 480 y el Señor Edward C. Dyason, Australiano, casado, con domicilio en Bartolomé Mitre 478, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones; Artículo uno; Se constituye por tiempo indeterminado la sociedad que girará bajo la razón social de "Unidos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y su objeto será la explotación del taller de decorados, muebles, tapicería y la venta de objetos de arte, ya sea por cuenta propia y|o de terceros. Artículo dos: El capital de la sociedad se conviene en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: La Señora Teolinda Isabel W. de Lubinski, veinte y cinco cuotas, de las cuales diez y nueve cuotas las aporta en mercaderías, según inventario que forma parte integrante de este contrato y las restantes seis cuotas cuando los socios lo resuelvan; el Señor Edward C. Dyason, veinte y cuatro cuotas de las cuales integra en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento y el resto cuando los socios lo resuelvan y la Señora Reine B. de Buchenholz, una cuota totalmente integrada en dinero efectivo. Con el importe integrado en efectivo de mil trescientos pesos se hace el depósito de Ley. Art. tres: la sociedad será administrada por los tres socios, en calidad de Gerentes, quienes tendrán indistinta e individualmente el uso de la firma social para todas las operaciones que se realicen, con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones gratuitas. El gerente, Señora Reine B. de Buchenholz, dedicará toda su actividad a los negocios sociales, a cuyo fin se le fija un sueldo mensual de $ 225. —con cargo a gastos generales la firma social será la personal de los gerentes puesta al pie del nombre social. Artículo cuarto: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará balance general de acuerdo y conforme a las disposiciones del Código de Comercio y será firmado por todos los socios. Artículo cinco: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará anualmente el 5 por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital que establece la Ley. El saldo de las utilidades se distribuirá: a) un interés del 10 o|o sobre el capital aportado por los socios; b) del remanente el 75 o|o para los socios Señora Lubinski y Señor Dyason por partes iguales y el 25 o|o restante para la Señora Buchenholz. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la - (continúa en el sello número 700636 de diez centavos)... (continuación del sello número 700635 de diez centavos). - misma proporción del item b). Artículo seis: Para la aprobación de los balances, demás resoluciones que interesen a la sociedad, modificación del contrato social, disolución y liquidación será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada socio. Artículo siete: Toda duda o desavenencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio, quienes antes de actuar designarán una tercera persona que actuará como arbitrador único, siendo los fallos que recaigan inapelables. Bajo los artículos que anteceden, dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a aceptar y cumplir en forma y con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, (fdo.) E. C. Dyason. — R. de Buchenholz. — T. de Lubinski.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.19 ene.-N.° 14350-v.23 ene.

COMPAÑIA EXPORTADORA SUD-AFRICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don León Arditti, que expresa ser casado, argentino naturalizado de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital en la calle Esmeralda mil doscientos cincuenta y cinco, a quien conozco, doy fe; Don Edwin Stableford, de sesenta y cuatro años de edad y Don Leslie Arturo Newton, de cuarenta y dos años de edad; ambos declaran ser casados, ingleses, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos veinte y cuatro, de cuya identidad personal me certifican los testigos: Don Federico Fischer, casado, con domicilio en la calle Cuba tres mil ochenta y siete y Don Fernando Amengual, casado, domiciliado en la calle Valle quinientos setenta y cuatro; ambos son mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, como también de que en razón de que el Sr. Stableford no conoce el idioma nacional, proceden a entregarme una minuta extendida en idioma inglés, la que firmada por las partes en mi presencia, agrego a la presente como cabeza de escritura, doy fe así como de su traducción al idioma nacional realizada por el traductor público Don Nicolás Ptachnikoff, la que transcripta dice: "Buenos Aires, Diciembre veinte y cuatro de mil novecientos cuarenta y dos. — Al Señor Escribano Nacional Pedro F. Grande. Capital. — Muy Señor nuestro: Los abajo firmados, deseando constituir una sociedad de responsabilidad limitada y en virtud de que uno de los socios, el señor Edwin Stableford, no conoce el idioma español, le ruegan a Vd. quiera redactar dicho contrato de sociedad en los términos y cláusulas siguientes: Primero. — Que a contar desde el día veinte y tres del corriente, queda formalizada entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de compraventa de mercaderías en general para la exportación. — Segundo. — Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercero. — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Exportadora Sud-Africana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos veinte y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto. — El plazo de duración de este contrato será de tres años a contar desde el veinte y tres del corriente. — No obstante cualquiera de los socios puede pedir la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento siempre que diere aviso a los demás socios con ciento ochenta días de anticipación. — Quinto. — El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por los socios en la proporción de una cuota por cada uno de los Señores Stableford y Newton y veinte y ocho cuotas por el Señor Arditti. — Sexto. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes podrán actuar para todos los actos conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna para todos los actos y contratos que corresponda al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptimo. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los socios. — Sin perjuicio de ello podrá practicarse balance cuando lo pidiera cualquiera de los socios. — Octavo. — De las utilidades que resulten de cada balance se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el Señor Stableford; treinta y cinco por ciento para el Señor Newton y treinta por ciento para el Señor Arditti y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas hasta pasado seis meses de terminado el balance. — Noveno. — Ninguno de los socios percibirá sueldo alguno por su trabajo en la sociedad. — Décimo. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad proseguirá su curso hasta el fin del plazo. — Undécimo. — Producida la disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de los tres socios quienes actuarán conjunta o separadamente y se practicará así: Una vez realizado en dinero efectivo todo el activo, se abonará el pasivo y el remanente se repartirá en la siguiente forma: a) Reembolso del capital aportado por los socios y b) Distribución del saldo en proporción a los porcentajes referidos en la cláusula octava. — Duodécima. — Ningún socio podrá ceder sus derechos en la sociedad a personas ajenas a la misma sin el consentimiento de los demás socios, renunciando al derecho de ocurrir al Juez en caso de oposición. — Décima tercera. — Si en el momento de disolverse la sociedad hubiere ocurrido el fallecimiento de alguno de los socios Stableford o Newton, la liquidación se realizará por los sobrevivientes en forma conjunta o indistintamente, en cambio si el fallecido fuere el Señor Arditti, la misma estará a cargo de los supérstites conjuntamente con el heredero que al efecto se designará. — Décima cuarta. — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare por la interpretación de este contrato será resuelta y dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos a un tercero y la resolución de ellos o la de este último, será acatada cualquiera que sea la forma en que se pronuncién, pues desde ya se comprometen a no acudir a las autoridades judiciales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Firmado E. Stableford. — L. A. Newton. — León Arditti. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla. — N. Ptachnikoff. — Tomo I, Folio 205". — Es copia fiel, doy fe, como asimismo de que en virtud de lo consignado en la minuta transcripta, queda constituída entre los comparecientes la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Exportadora Sud-Africana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que estará sujeta a las condiciones copiadas precedentemente. — Presente también a este acto el Traductor Público Don Nicolás Ptachnikoff, que expresa ser soltero, es mayor de edad y de este vecindario, con domicilio en la calle Lavalle mil doscientos seis, a quien conozco, doy fe y que al mismo tiempo que ratifica la traducción transcripta, traduce de viva voz el contenido de esta escritura al Señor Stableford, quien lo ratifica en todas sus partes. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Ricardo E. Vidal y Don Venancio Garay; son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — León Arditti. — E. Stableford. — L. A. Newton. — N. Ptachnikoff. — Federico Fischer. — Fdo.: Amengual. — R. E. Vidal. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Compañía Exportadora Sud-Africana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos ochenta mil quinientos veinte y cuatro al veinte y seis inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.° 14284-v.22 ene.

NATALIO FAUR Y LATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Natalio Faur, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Terrada quinientos cuarenta y cinco; Don Moisés Lati, de cuarenta años de edad; Don Jaime Lati, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Patricios setecientos noventa; Don David Levy, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Helguera cuatrocientos cuarenta y seis; Don Carlos Maslatón, de treinta años de edad, que vive en la calle Bogotá tres mil ciento sesenta y cinco, estos cuatro últimos de nacionalidad sirio-libanés y Don Pablo Vicente Echarte, de treinta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini novecientos diez y siete; los cinco primeros declaran ser de estado casados y el último soltero; todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y los tres primeros dijeron: Que por escritura de fecha once de Enero de mil novecientos cuarenta, pasada ante mí y al folio veinte y seis de este mismo Registro constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general sus anexos y similares bajo el rubro de **"Natalio Faur, y Lati, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con un capital de [illegible] veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y un plazo de duración de tres años a contar desde el primero de Enero de ese año, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y nueve, al falio doscientos nueve, del libro cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Que por otra escritura de fecha veinte y siete de Junio del año pasado, otorgada ante mí, se elevó el capital a la suma de doscientos mil pesos nacionales, el que dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una corresponde a los socios en la proporción de cien cuotas al Señor Faur y cincuenta cuotas a cada uno de los Señores Lati; de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos setenta y nueve, al folio trescientos cincuenta y uno del libro cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y finalmente por escritura de fecha trece de Junio último, pasada igualmente ante mí, se aumentó el sueldo de los socios gerentes a las sumas de mil pesos nacionales como sueldo y cien pesos como gastos de movilidad al Señor Faur y de quinientos pesos de igual moneda al Señor Lati, lo que se anotó en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos cinco, al folio ciento cincuenta y dos, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; todo lo que consta en el testimonio respectivo que conjuntamente con los anteriores tengo a la vista, doy fe y los Señores Faur y Lati, continuaron diciendo: Que dicha sociedad vence el treinta y uno del corriente mes; por lo que vienen a prorrogarla bajo las condiciones que se establecerán más adelante. Que al mismo tiempo han convenido con los otros comparecientes señores Pablo Vicente Echarte, David Levy y Carlos Maslatón, en que se incorporaren a la sociedad relacionada, aportando en dinero efectivo las sumas de quince mil pesos moneda nacional cada una, los dos primeros y diez mil pesos de la misma moneda el último, cuyo ingreso se efectúa a contar desde el primero de Enero próximo. — Que en esas condiciones declaran incorporados en la sociedad a los Señores Echarte, Levy y Malastón y en consecuencia, todos los comparecientes reforman el contrato primitivo, el que queda sujeto a lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad continúa siendo de responsabilidad limitada y proseguirá dedicándose a la venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general, sus anexos y similares. — Segunda. — Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar y gravar bienes, inmuebles; constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera. — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Natalio Faur, Lati y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio continuará siendo en esta Capital actualmente en la calle Carlos Pellegrini novecientos diez y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: — El plazo de duración de este contrato será de dos años a contar desde el primero de Enero próximo, siendo en consecuencia su vencimiento el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Los socios podrán prorrogar la sociedad por dos años más, siempre que todos manifestaran su conformidad con ello, debiéndola hacer con tres meses de anticipación a su vencimiento, en caso contrario quedará disuelta. — Quinta. — El capital social asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una; que corresponden a los socios en la proporción de cien cuotas al Señor Faur, cincuenta cuotas a cada uno de los Señores Lati, quince cuotas a cada uno de los Señores Echarte y Levy y diez cuotas al Señor Maslatón y se halla representado por el activo y pasivo de la sociedad prorrogada, más el aporte que en dinero efectivo hacen los tres nuevos socios, nombrados precedentemente. — Sexta. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Natalio Faur y Moisés Lati, quienes usarán individualmente de la firma en todas las operaciones que constituyen el objeto de la entidad, con la limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad ni en fianzas o garantías. — En tal carácter cada uno de los gerentes tendrá además de las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y demás instituciones Bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fueren menester,, firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; abrir cuentas de todas clases, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar documentos, letras y pagarés, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no taxativa, teniendo los gerentes las más amplias facultades y como única limitación la siguiente: Para realizar los actos enumerados en la cláusula segunda, se requerirá la comparencia y firma de ambos gerentes. — Séptima. — Al solo fin de la distribución del trabajo dentro de la sociedad y sin que ello importe a terceros se establece, que el Señor Faur tendrá a su exclusivo cargo la administración y todo lo relacionado con las compras, no pudiendo hacer estas últimas ninguna otra persona. — El otro gerente Señor Lati se ocupará de la atención del negocio únicamente. — Octava. — Se conviene que los socios Pablo Vicente Echarte, David Levy y Carlos Maslatón deberán dedicarse exclusivamente desde la apertura hasta el cierre del local a la venta de las mercaderías al detalle, no pudiendo sino realizarlas al contado; quedando bajo el control y dependencia de los socios gerentes de la sociedad. — Como remuneración por el trabajo que realizarán percibirán mensualmente en el carácter de sueldos las siguientes sumas: trescientos pesos cada uno de los Señores Echarte y Levy y doscientos pesos el Señor Maslatón. — Novena. — Los socios gerentes percibirán mensualmente las siguientes sumas: el Señor Faur, mil pesos como sueldo y cien pesos para gastos de movilidad y el Señor Lati quinientos pesos como sueldo. — Décima. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los socios. — En el inventario las mercaderías serán calculadas al costo salvo aquellas que deben ser depreciadas; los muebles; útiles y demás existencias de la sociedad, sufrirán una quita hasta del quince por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Undécima. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de: cuarenta y seis por ciento para el Señor Faur, diez y seis por ciento para cada uno de los Señores Lati, ocho por ciento para cada uno de los Señores Echarte y Levy y seis por ciento para el Señor Maslatón y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas sino después de seis meses de aprobado el balance. — Duodécima. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo, siempre que tenga la conformidad de la mayoría de los demás socios, computándose los votos de acuerdo al capital. — En este caso el socio saliente recibirá en mercaderías su parte de capital, de acuerdo al último balance registrado en los libros de la sociedad, renunciando a los beneficios que le correspondieren entre ese último balance y la fecha de su salida de la sociedad, no teniendo derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. — Décima tercera. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los demás se obligan a adquirir su parte, por el importe que figure en el último balance registrado en los libros de la sociedad, no computándose ningún beneficio ni pérdida por el período transcurrido desde la fecha de aquel balance hasta el fallecimiento. — El pago se realizará así: treinta por ciento al contado y el resto en dos cuotas iguales a noventa y ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento sin intereses, a cuyo efecto se firmarán dos pagarés. — Décima cuarta. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán y firmarán todas las disposiciones, las que se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cuota. — Décima quinta. — Queda entendido que el Señor Natalio Faur está autorizado para dedicarse a otros negocios aun dentro del ramo de sedería y anexos siempre que estas actividades no importen ningún perjuicio directo a la sociedad. — Décima sexta. — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será tomado por mayoría de votos contándose cada voto por el número de cuotas que represente. — Para el caso de discordia los árbitros nombrarán antes de laudar un árbitro único y la resolución de ellos o la de este último que será inapelable, será acatada por todos los socios pues desde ya renuncian a recurrir a las autoridades judiciales. — Décima séptima. Además de las cláusulas transcriptas, quedan en vigor las undécima, duodécima, décima tercera, décima sexta, y décima séptima del contrato primitivo las que se dan por reproducidas en este lugar. — Bajo de tales cláusulas queda formalizado el presente contrato el que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Venancio Garay y Don Adolfo L. Lecumberri; ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — En este estado los comparecientes hacen constar: Que en el caso de que el Señor Faur, haga uso del derecho que le acuerda la cláusula décima séptima del contrato primitivo, los socios restantes no podrán exigir indemnización alguna por llaves ni por ningún otro concepto. — Leído y ratificado el agregado que antecede, firman los otorgantes con los testigos nombrados, doy fe. — Natalio Faur. — Moisés Lati. — Jaime Lati. — David Levy. — Carlos Maslatón. — Pablo Vicente Echarte. — V. Garay. — A. Lecumberri. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Natalio Faur; Lati y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos ochenta mil quinientos doce, un millón trescientos ochenta mil quinientos diez y seis, un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y uno, un millón trescientos ochenta mil quinientos quince y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.º 14286-v.22 ene.

ANGANUZZI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Arturo Anganuzzi, italiano, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil sesenta y dos; don Pedro Navarro, argentino, soltero, con domicilio en la de Valentín Virasoro mil doscientos ochenta y dos; y don Arístides Gamba, argentino, casado, domiciliado en la de Potosí cuatro mil trescientos cuarenta y siete, los tres mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido formar entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, para continuar con el negocio que se mencionará por la presente lo llevan a debido efecto, bajo las bases y artículos siguientes: Primero: Entre los señores Arturo Anganuzzi, Pedro Navarro y Arístides Gamba, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de corralón de maderas y aserradero, continuando con el negocio que en el mismo ramo tiene establecido el compareciente señor Anganuzzi, en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil cincuenta y seis al cuatro mil sesenta y dos de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad que empezó en su giro el primero de octubre último a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se constituye por el término de cinco años, a cuyo vencimiento se considerará prorrogada por cinco años más si con tres meses de anticipación a dicho vencimiento ninguno de los socios comunicase a los otros socios su resolución de disolverla. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de «Anganuzzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»» y tendrá su asiento en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil cincuenta y seis al cuatro mil sesenta y dos. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, de cuyo capital han suscripto e integrado totalmente doscientas cuotas don Arturo Anganuzzi, cincuenta cuotas don Pedro Navarro y veinte y cinco cuotas don Arístides Gamba, aportado en mercaderías, créditos, dinero efectivo, etcétera, que forma el activo del expresado negocio, cuyo activo surge del balance practicado con fecha primero de octubre próximo pasado. — Quinto: La Sociedad será administrada por los tres socios con el carácter de gerentes, para lo cual cualquiera y cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente todas las operaciones sociales pero

será indispensable la firma de dos de los gerentes, conjuntamente, para los siguientes casos: a) Para negocios u operaciones mayores a diez mil pesos moneda nacional de curso legal; b) Para cualquier renuncia gratuita, remisión, quita de deudas a no ser en caso de falencia del deudor; c) Dar y tomar inmuebles en arrendamiento; d) Transferir patentes y marcas de fárica de la Sociedad. — Los socios no podrán comprometer a la Sociedad en negocios o asuntos ajenos a su giro comercial, quedándoles prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los gerentes podrán retirar mensualmente hasta la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Arturo Anganuzzi; cuatrocientos cincuenta pesos de la citada moneda el señor Pedro Navarro y trescientos pesos de igual moneda el señor Arístides Gamba; cuyos importes se cargarán a sus respectivas cuentas. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán recibir la misma suma y en iguales condiciones. — Séptimo: Los gerentes que podrán alternarse en la dirección de los negocics tendrán las facultades y obligaciones que la ley determina para esta clase de sociedades. — Octavo: En caso de renuncia, remoción o fallecimiento de alguno de los actuales gerentes, podrán designarse otros por mayoría absoluta de votos. — Noveno: Anualmente el día treinta de septiembre se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la casa comercial del señor Arturo Anganuzzi, de cuyos negocios esta Sociedad es sucesora. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados transcurridos treinta días de su facción estén o no firmados por los socios. — Décimo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se separarán previamente el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios, previa las deducciones de otras reservas que resuelvan en cada caso si lo creyeren conveniente, en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para las cuotas que correspondan al señor Arturo Anganuzzi; treinta y tres treinta y cuatro centésimos por ciento para las que correspondan al señor Pedro Navarro y diez y seis, sesenta y seis centésimos por ciento para las del señor Arístides Gamba. — Las pérdidas si las hubiese serán soportadas por los socios en la misma proporción que se distribuyen las utilidades. — Si de cualquier balance resultase una pérdida del treinta por ciento del capital, los socios podrán por simple mayoría de capital resolver la disolución y liquidación de la Sociedad. — Undécimo: Todas las resoluciones que tomen los socios y que se consignarán en un libro especial de actas, lo será por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor. — Para estos efectos, cada cuota vale un voto. — Décimo segundo: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la sociedad se suscite entre los socios sus sucesores o representantes, será resuelta por un árbitro, amigable componedor, nombrado por los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina. El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género, ni aun el de nulidad. — Bajo los doce artículos que anteceden los comparecientes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Yo el autorizante hago constar que en cumplimiento de la ley once mil ochocientos sesenta y siete se han practicado las publicaciones que la misma establece. — Leída que les fué se ratificaron los otorgantes en su contenido y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los vecinos mayores de edad, don José Cortés y don Omar C. de Almeida, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. Anganuzzi. — Pedro Navarro. — A. Gamba. — Tgo.: José Cartés. — Tgo.: Omar C. de Almeida. — Hay un sello. Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, extendido en tres sellos de un cincuenta centavos, cada uno, números un millón trescientos siete mil quinientos sesenta y cuatro, un millón trescientos siete mil quinientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.° 14285-v.22 ene.

ESTABLECIMIENTOS PAVESIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Entre los que suscriben señores don Santiago Pavesio, de cincuenta y ocho años de edad, italiano, casado en primeras nupcias. — Don Luis Victorio Pavesio, que firma Luis Pavesio, de treinta y cuatro años de edad, argentino, casado en primeras nupcias. — Don Santiago César Pavesio, que firma Santiago Pavesio, de treinta y dos años de edad, argentino. — Y don Ernesto Angel Pavesio, que firma Ernesto Pavesio, de veinte y cuatro años de edad, soltero, argentino. — Todos de este vecindario y domiciliados Patagones cuatro mil doscientos cincuenta y tres. Se realiza un contrato con las cláusulas y condiciones siguientes: 1a.) Queda constituída entre los suscriptos, don Santiago Pavesio, don Luis Victorio Pavesio, don Santiago César Pavesio y don Ernesto Angel Pavesio, una compañía que girará con la denominación. — "**Establecimientos Pavesio, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que tendrá por objeto continuar las operaciones de la fundición de hierro, bronce y demás metales, cuya fundición y negocio el primero señor don Santiago Pavesio, tiene establecidos y explota en esta Ciudad, en la calle Patagones número cuatro mil doscientos cuarenta y siete; 2a.) Esta sociedad en el comercio e industria ya expresados, sus anexos y derivados podrá establecer otras casas y fábricas y, extender su acción y fijar domicilios especiales en todo el territorio de la República pero su asiento principal lo tendrá en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Patagones cuatro mil doscientos cuarenta y siete; 3a.) El presente contrato regirá desde el día diez del corriente mes y año a cuya fecha se retrotraen sus efectos, sin plazo fijado como máximo de duración, por lo que, la sociedad, subsistirá todo el tiempo que se desee pero con la salvedad que sólo cada tres años, a contar desde el primero de Enero del año próximo venidero, mil novecientos cuarenta y tres, podrá ser disuelta si así lo resuelve la mayoría absoluta de socios y siempre que tal resolución se adopte en acta firmada por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período de tres años; 4a.) El Capital social se fija en ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, capital que declaran formado con los haberes que les corresponden en los negocios de fundición, establecimiento referido en la cláusula primera y capital que dan por introducido en esta proporción; a) con treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos por el señor don Santiago Pavesio; b) con quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor don Luis Victorio Pavesio; c) con quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor don Santiago César Pavesio; d) y con quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor don Ernesto Angel Pavesio. Es- Continúa en el sello de diez centavos número 708.836. — Continuación del sello de diez centavos N.° 708.835 — te capital queda integrado y constituído: Al primero señor don Santiago Pavesio, por la diferencia y líquido que resulta entre el activo y pasivo de la fundición y negocio que introduce a esta sociedad, activo que se halla representado en máquinas, muebles, útiles, efectos, mercaderías, materias primas y demás elementos y cuentas a cobrar con los justos valores que se han estimado y están precisados en las operaciones de inventario y balance general pra[illegible] al diez del corriente mes y año. Y a los señores don Luis Victorio, don Santiago César y don Ernesto Angel Pavesio, les quedan también cubiertas totalmente sus partes de capital con los créditos que respectivamente cada uno, por iguales cantidades de quince mil pesos, tienen contra la misma fundición y negocio, créditos registrados en el pasivo del balance que se acaba de relacionar. En consecuencia, el activo de la fundición y negocio referidos en la cláusula primera pasa en propiedad a esta sociedad, dejándose, a la vez, constancia que ya no queda pasivo, dado que el que existía estaba representado por sólo los respectivos créditos de los señores don Luis Victorio, don Santiago César y don Ernesto Angel Pavesio, créditos que por introducirlos en concepto de capital se extinguen en virtud de la compensación legal; 5a.) Los cuatro socios serán directores, gerentes y administradores de la sociedad y cada uno de ellos sin justificar el acuerdo habido entre sí, con absoluta independencia, el uno de los otros, podrá libremente realizar las compras, ventas, cesiones, permutas, daciones en pago, hacer o recibir y tomar préstamos de dinero, bonos, títulos, cédulas, acciones, otros documentos de crédito o de renta y cualesquiera cosas, hacer descuentos constituyendo o exigiendo en garantía de los préstamos que reciba o que haga y de las obligaciones que convenga, prendas, otros derechos reales, fianzas o sin garantías, ajustar locaciones de servicios y formalizar los demás actos y contratos para los cuales la sociedad queda habilitada, contratando con personas de existencia visible o particulares o con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todos y cada uno de los demás Bancos o instituciones que existen o existan en la República o de países extranjeros y también con personas de existencia visible o particulares, hacer depósitos en los Bancos, extraerlos, girar en descubierto y tomar cartas de crédito sobre capitales extranjeros. En los contratos, por los préstamos que reciba o haga, en los de créditos que conceda, en las compras, en las ventas, en los de locación y en todos y en cada uno de los demás actos y contratos que ejecute o realice también podrá estipular, y fijar con amplia libertad las cantidades o capital, precios, valores, intereses, plazos hasta má- — Continúa en el sello de diez centavos número 708.837. — Continuación del sello de diez centavos N.° 708.836. — ximos o extraordinarios de Ley, establecer las formas de pago, amortizaciones clases de moneda en que se han de satisfacer los pagos y amortizaciones, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que convenga, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer o exigir declaraciones o renuncias sobre leyes y decretos de curso forzoso y sobre las demás disposiciones o reglas que autoricen hacer los pagos o a seguir los procedimientos judiciales en otros términos o en otra forma que no sea la que estipule, hacer cualquier limitación al dominio de los bienes e inhibir a la sociedad para que disponga de ellos, conferir y aceptar poderes irrevocables, para que se vendan los bienes en caso de falta de pago del capital, amortizaciones, servicios o intereses y también para los demás objetos que igualmente podrán considerarse como consecuencia de los pactos y contratos que formalice y estipular los demás pactos convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que le pareciere, aceptando también los pactos, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que le imponen, impongan o exijan las leyes orgánicas, reglamentos, acuerdos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los otros Bancos oficiales o particulares o que le impongan o exijan los demás contratantes; reclamar, cobrar, percibir o recibirse judicial o extrajudicialmente de todo lo que por cualesquiera operación, causa, motivo o concepto corresponda o pueda corresponder al contado, al vencimiento de los plazos, al advenimiento de las condiciones y antes o después si le pareciere; representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos, hacer concordatos, conceder quitas y esperas, pedir concursos civiles y quiebras, transar judicial y extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros, arbitradores y de amigables componedores, con nombramiento de tercero para el caso de discordia e imposición de multas o sin ellas, conferir poderes generales especiales; y finalmente suscribir las escrituras públicas y los demás instrumentos públicos y privados que fueren menester y hacer uso de todas y cada una de las demás facultades que le acuerda la ley, pues dejan también constancia que todas las facultades y atribuciones que se han enumerado son sólo enunciativas; y que debe entenderse que cada uno de los cuatro socios queda investido de las demás facultades y atribuciones necesarias para proceder con amplia y entera libertad. — En ningún caso podrá comprometerse a la sociedad en operaciones extrañas o como garante o fiadora de los socios o de terceras personas, 6a.) El socio señor don Santiago Pavesio, podrá re- — Continúa en el sello de diez centavos N.° 708.838. — Continuación del sello de diez centavos N.° 708.837. — tirar de la caja social, para gastos particulares hasta la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de curso legal mensuales; y cada uno de los otros tres socios, podrá también retirar de la caja social, para gastos particulares hasta la cantidad de doscientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales. — Dichas extracciones se cargarán a las respectivas cuentas particulares; 7a.) Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que deberán quedar concluídos dentro de los primeros treinta días, y operaciones que si no fueren observadas dentro de los veinte días inmediatos siguientes, de hecho, se considerarán aprobadas, estén o no, firmadas por los socios. — Las utilidades o pérdidas líquidas, resultarán después de efectuar las amortizaciones que correspondan y de constituir las provisiones necesarias para riesgos, indemnizaciones, etc. — De las utilidades netas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cuya obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los socios en proporción al número de cuotas de capital que cada uno posea; 8a.) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos, bajo una sola representación tendrán la facultad de formar parte de la sociedad con el mismo importe del haber que por capital haya correspondido a su causante y los herederos en tales condiciones serán admitidos sin que los socios sobrevivientes tengan derecho a reparo alguno; 9a.) Si los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad, lo mismo que para el caso de retiro de socios, los otros socios o la sociedad tendrán la facultad de adquirir la parte del fallecido o saliente por su valor nominal en capital, utilidades, fondo de reserva y deducción de pérdidas al día de la defunción o del retiro sin derecho para los herederos del socio fallecido o saliente a aumento alguno. — Se practicará un balance especial al efecto y el haber del socio fallecido o saliente será satisfecho al contado o en ocho cuotas iguales trimestrales y sucesivas a contar desde el día del deceso o del retiro, cuyas cuotas devengarán el interés que rija en plaza; 10a.) En caso de disolución de la sociedad y siempre que ninguno de los socios quiera tomar a su cargo el activo y pasivo en la forma y condiciones precisadas en la cláusula anterior se procederá a su liquidación observándose entonces para ello las reglas prescriptas por la Ley; 11a.) Por lo menos una vez al año los socios celebrarán reuniones para tratar la marcha de la sociedad, considerar los balances e informes. — Los socios podrán hacerse representar en las seciones y emitir el voto por apoderado; 12a.) Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los so- — Continúa en el sello de diez centavos N.° 708.839. — Continuación del sello de diez centavos N.° 708.838. — cios será resuelta o dirimida por comerciantes que harán arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, laudo que pronunciarán dentro del plazo improrrogable de sesenta días a contar desde la fecha de la aceptación del cargo y cuyo fallo será inapelable. — Para constancia y su cumplimiento se firman cuatro de igual tenor al presente en el lugar y fecha arriba expresado. — Enmendado: Pavesio. — Ernesto. — instrumento. — Entrelíneas: o pueda corresponder. — Todo vale. — Santiago Pavesio. — Luis Pavesio. — Santiago Pavesio (h.). — Ernesto Pavesio.

Buenos Aires. Diciembre 29 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.° 14326-v.22 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 244.939

GABY

Diciembre 28 de 1942. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos corsés, fajas, portasenos, portaligas, modeladores y similares. — Renovación de la N.° 141.251. — Aviso N.° 7933.

v.23 enero.

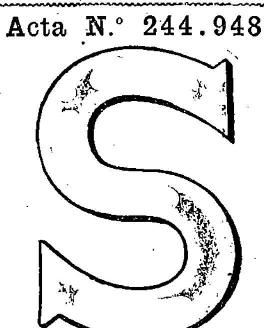
Acta N.° 244.947



Diciembre 28 de 1942. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos carburo de calcio. — Renovación de la 140.897. — Aviso N.° 8043.

v.23 enero.

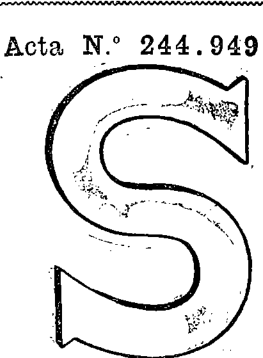
Acta N.° 244.948



Diciembre 28 de 1942. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas pasa uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 140.898. — Aviso N.° 8044.

v.23 enero.

Acta N.° 244.949



Diciembre 28 de 1942. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, composiciones para el cabello. — Renovación de la número 140.899. — Aviso N.° 8045.

v.23 enero.

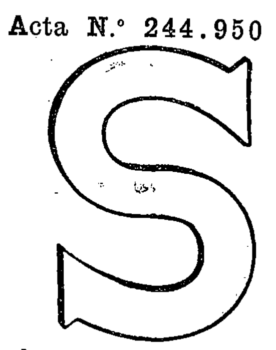
Acta N.° 244.946

PUBLICIDAD ATENAS

Diciembre 28 de 1942. — Celestino Anzuola y Enrique Suardiaz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8042.

v.23 enero.

Acta N.° 244.950



Diciembre 28 de 1942. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.900. — Aviso número 8046.

v.23 enero.

Acta N.° 244.951



Diciembre 28 de 1942. — The Wood Shovel & Tool Company, de Piqua, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir palas de puntear con cabos, palas de palear con cabos, palas para carbón y cereales, con cabos, de la clase 10. — Renovación de la número 140.968. — Aviso N.° 8047.

v.23 enero.

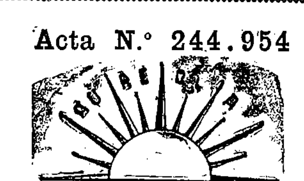
Acta N.° 244.953

KEMSPAR

Diciembre 28 de 1942. — The Sherwin-Williams Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.005. — Aviso N.° 8195

v.23 enero.

Acta N.° 244.954



Diciembre 28 de 1942. — S. Ansuátegui. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 8193.

v.23 enero.

Acta N.° 244.955



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8216.

v.23 enero.

Acta N.° 244.956



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8217.

v.23 enero.

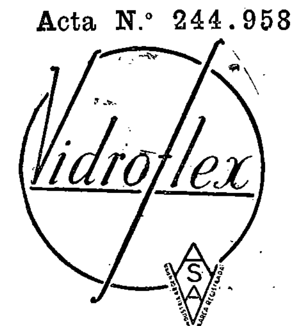
Acta N.° 244.957



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8218.

v.23 enero.

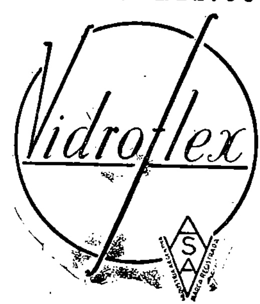
Acta N.° 244.958



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8219.

v.23 enero.

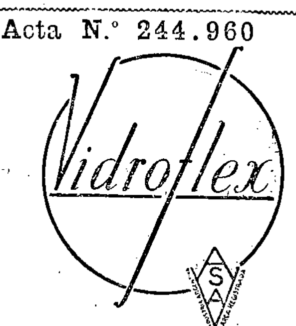
Acta N.° 244.959



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8220.

v.23 enero.

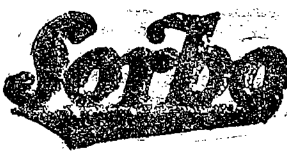
Acta N.° 244.960



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8221.

v.23 enero.

Acta N.° 244.961



Diciembre 28 de 1942. — Sorbo Ltd., de Surrey, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 140.067. — Aviso número 8224.

v.23 enero.

Acta N.° 244.962

STOTAM

Diciembre 28 de 1942. — Stoneware (1928). Ltd., de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.155. — Aviso N.° 8225.

v.23 enero.

Acta N.° 244.952

BALSIN

Diciembre 28 de 1942. — Bausch & Lomb Optical Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir lentes oftálmicos, de la clase 6. — Renovación de la número 140.963. — Aviso N.° 8194.

v.23 enero.

Acta N.° 244.963

GAVIOTA

Diciembre 28 de 1942. — Erico Broh. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinceles. — Aviso N.° 8226.

v.23 enero.

Acta N.° 244.964



Diciembre 28 de 1942. — Demetrio Charitos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 8082.

v.23 enero.

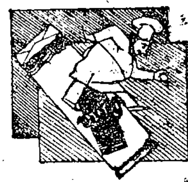
Acta N.° 244.965

INFANTA

Diciembre 28 de 1942. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 139.678. — Aviso número 8087.

v.23 enero.

Acta N.° 244.966



Diciembre 28 de 1942. — Mariano, Calderón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8160.

v.23 enero.

Acta N.° 244.967



Diciembre 29 de 1942. — Bignone Hnos. — Para distinguir juguetes en general, cuadros, grabados, muñecas, artículos para deportes, naipes, aparatos para gimnasia y de pesca, de la clase 9. — Renovación de la número 139.467. — Aviso N.° 8165.

v.23 enero.

Acta N.° 244.968

LIMPIUS

Diciembre 29 de 1942. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.588. — Aviso N.° 8166.

v.23 enero.

Acta N.° 244.970

CARDIAMINA

Diciembre 29 de 1942. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.825. — Aviso N.° 8163.

v.23 enero.

Acta N.° 244.971

ETHERSONE

Diciembre 29 de 1942. — Alberto Ubertini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 140.033. — Aviso número 8167.

v.23 enero.

Acta N.° 244.972

YECOCITINA

Diciembre 29 de 1942. — Instituto Especialidades Médicas Argentino S. A. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.983. — Aviso número 8169.

v.23 enero.

Acta N.° 244.973

SUCROCITINA

Diciembre 29 de 1942. — Instituto Especialidades Médicas Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.984. — Aviso número 8171.

v.23 enero.

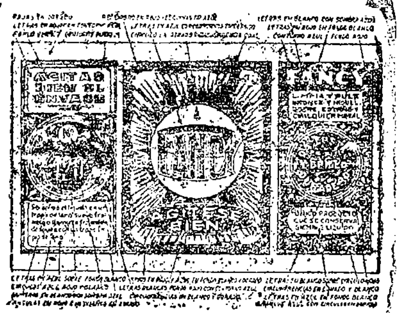
Acta N.° 244.974

HIPOTENAL

Diciembre 29 de 1942. — Instituto Especialidades Médicas Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.985. — Aviso número 8170.

v.23 enero.

Acta N.° 244.975



Diciembre 29 de 1942. — Brassovora Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir metales en general, de la clase 14. — Renovación de la número 140.238. — Aviso número 8173.

v.23 enero.

Acta N.° 244.976

Colman

Diciembre 29 de 1942. — Brassovora Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir almidón, azúl de lavar y demás artículos y preparaciones para el lavado, lejivado de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 140.077. — Aviso número 8174.

v.23 enero.

Acta N.° 244.977

Colman

Diciembre 29 de 1942. — Brassovora Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.078. — Aviso número 8175.

v.23 enero.

Acta N.° 244.978

GERMINAX

Diciembre 29 de 1942. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir semillas en general, de la clase 24. — Renovación de la número 140.417. — Aviso número 8176.

v.23 enero.

Acta N.° 244.979

NECA

Diciembre 29 de 1942. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 139.883. — Aviso número 8182.

v.23 enero.

Acta N.° 244.980

NECA

Diciembre 29 de 1942. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 139.884. — Aviso número 8183.

v.23 enero.

Acta N.° 244.981

KINA

Diciembre 29 de 1942. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 139.885. — Aviso número 8180.

v.23 enero.

Acta N.° 244.982

KINA

Diciembre 29 de 1942. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 139.886. — Aviso número 8181.

v.23 enero.

Acta N.° 244.969



Diciembre 29 de 1942. — Moreno y Cúneo. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.019. — Aviso número 8172.

v.23 enero.

Acta N.° 244.983

ROSPER

Diciembre 29 de 1942. — Rossi & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 8178.

v.23 enero.

Acta N.° 244.984

ROSPER

Diciembre 29 de 1942. — Rossi & Pérez. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8179.

v.23 enero.

Acta N.° 244.985

QUINTA AVENIDA

Diciembre 29 de 1942. — Imas, Boasso y Moro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8177.

v.23 enero.

Acta N.° 244.986

CARTA BLANCA

Diciembre 29 de 1942. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8168.

v.23 enero.

Acta N.° 244.987



Diciembre 29 de 1942. — Adela de la Vega de García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8184.

v.23 enero.

Acta N.° 244.988

TURBILLON

Diciembre 29 de 1942. — Adela de la Vega de García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8185.

v.23 enero.

Acta N.° 244.989

TRILIAMIDA

Diciembre 29 de 1942. — Agustín Boasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8186.

v.23 enero.

Acta N.° 244.991

"LEBLANC"

Diciembre 29 de 1942. — Daniel Curti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8164.

v.23 enero.

Acta N.° 244.990

LABOTERAPIA

Diciembre 29 de 1942. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8187.

v.23 enero.

Acta N.° 244.992

EPSOM

Marca Registrada

Diciembre 29 de 1942. — Domingo Antonio D'Alessio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7987.

v.23 enero.

Acta N.° 244.994

DIRO

Diciembre 29 de 1942. — Valli y Caracciolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8229.

v.23 enero.

Acta N.° 244.995



Diciembre 29 de 1942. — Moisés Haage e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 139.745. — Aviso N.° 8162.

v.23 enero.

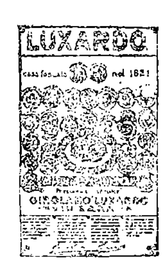
Acta N.° 244.996



Diciembre 29 de 1942. — Girolano Luxardo, de Zara, Dalmacia, Italia. — Para distinguir un licor denominado Maraschino, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.608. — Aviso número 8237.

v.23 enero.

Acta N.° 244.997



Diciembre 29 de 1942. — Girolano Luxardo, de Zara, Dalmacia, Italia. — Para distinguir un licor denominado Maraschino, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.[illegible] — Aviso N.° 8238.

v.23 enero.

Acta N.° 244.998



Diciembre 29 de 1942. — Girolano Luxardo, de Zara, Dalmacia, Italia. — Para distinguir un licor denominado Maraschino, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.670. — Aviso N.° 8236.

v.23 enero.

Acta N.° 244.999



Diciembre 29 de 1942. — Martini & Rossi, S. A., de Turín, Italia. — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Renovación de la núm. 139.615. — Aviso N.° 8239.

v.23 enero.

Acta N.° 245.000

TRACY

Diciembre 29 de 1942. — Foster Wheeler Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir purificadores aplicables a calderas, para purificar y secar al vapor, de la clase 5. — Renovación de la N.° 139.801. — Aviso N.° 7938.

v.23 enero.

Acta N.° 245.001

ZULEMA

Diciembre 29 de 1942. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7939.

v.23 enero.

Acta N.° 245.002

ABANTA

Diciembre 29 de 1942. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7940.

v.23 enero.

Acta N.° 245.003

LOGANDINE

Diciembre 29 de 1942. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7941.

v.23 enero.

Acta N.° 245.004



Diciembre 29 de 1942. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 7942.

v.23 enero.

Acta N.° 245.005

INGRAM

Diciembre 29 de 1942. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 8222.

v.23 enero.

Acta N.° 245.006

ENGLUSAL

Diciembre 29 de 1942. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8223.

v.23 enero.

Acta N.° 245.007



Diciembre 29 de 1942. — Cosari, Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria, S. R. L., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8250.

v.23 enero.

Acta N.° 245.008



Diciembre 29 de 1942. — Cosari, Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria, S. R. L., Cap. $ 100.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8251.

v.23 enero.

Acta N.° 245.009



Diciembre 29 de 1942. — Cosari, Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria, S. R. L., Cap. $ 100.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8252.

v.23 enero.

Acta N.° 245.010

Diciembre 29 de 1942. — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 139.755. — Aviso N.° 8253.

v.23 enero.

Acta N.° 245.017

KETTY

Diciembre 29 de 1942. — "Indarcón", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8197.

v.23 enero.

Acta N.° 245.012



Diciembre 29 de 1942. — Eduardo P. Montaldo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8255.

v.23 enero.

Acta N.° 245.013



Diciembre 29 de 1942. — Carlos Lico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8256.

v.23 enero.

Acta N.° 245.014

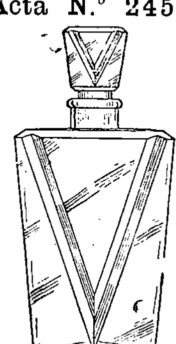


CAMPEON

Diciembre 29 de 1942. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho, Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerbas y tés medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 8257.

v.23 enero.

Acta N.° 245.015



Diciembre 29 de 1942. — Luis Alvarez. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso N.° 8258.

v.23 enero.

Acta N.° 245.016

AMANDA

Diciembre 29 de 1942. — Juan Szychowski y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8196.

v.23 enero.

Acta N.° 245.011



Diciembre 29 de 1942. — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos, yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.522. — Aviso N.° 8254.

v.23 enero.

Acta N.° 245.018

KETTY

Diciembre 29 de 1942. — "Indarcón", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8198.

v.23 enero.

Acta N.° 245.019

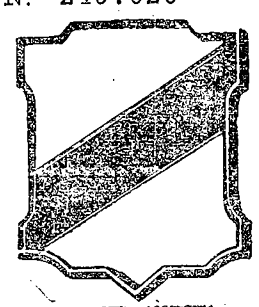
VERIBEST

Diciembre 29 de 1942. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.960. — Aviso N.° 8199.

v.23 enero.

Acta N.° 245.020





Diciembre 29 de 1942. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.961. — Aviso N.° 8200.

v.23 enero.

Acta N.° 245.021



Diciembre 29 de 1942. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.962. — Aviso N.° 8201.

v.23 enero.

Acta N.° 245.022

KONTITE

Diciembre 29 de 1942. — Kay & Co., (Engineers), Ltd., de Bolton, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir guarniciones de latón para unir tubos de cobre y acoplarlos, de la clase 4. — Renovación de la número 139.971. — Aviso N.° 8202.

v.23 enero.

Acta N.° 245.023

QUAKER

Diciembre 29 de 1942. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada, harina de Graham, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 140.649. — Aviso N.° 8203.

v.23 enero.

Acta N.° 245.024



Diciembre 29 de 1942. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada, harina de Graham, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 140.650. — Aviso N.° 8204.

v.23 enero.

Acta N.° 245.025

QUAKER



Diciembre 29 de 1942. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada, harina de Graham, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 140.651. — Aviso N.° 8205.

v.23 enero.

Acta N.° 245.026

ENDO

Diciembre 29 de 1942. — Endo Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8206.

v.23 enero.

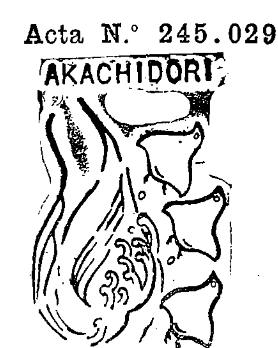
Acta N.° 245.027

TAL

Diciembre 29 de 1942. — So-Co-Pan, Soc. Comercial Panamericana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8265.

v.23 enero.

Acta N.° 245.029



Diciembre 29 de 1942. — Kanegafucchi Spinning Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos; pañuelos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la número 140.669. — Aviso N.° 8245.

v.23 enero.

Acta N.° 245.028

TAL

Diciembre 29 de 1942. — So-Co-Pan, Soc. Comercial Panamericana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8264.

v.23 enero.

Acta N.° 245.030

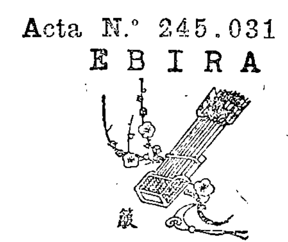
CRIOLLO

Diciembre 29 de 1942. — Transoceanic Trading Company., de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 140.302. — Aviso N.° 8241.

v.23 enero.

Acta N.° 245.031

E B I R A



Diciembre 29 de 1942. — Kanegafucchi Spinning Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 140.272. — Aviso N.° 8244.

v.23 enero.

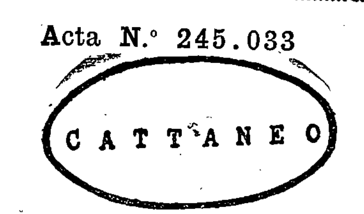
Acta N.° 245.032



Diciembre 29 de 1942. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 140.659. — Aviso N.° 8240.

v.23 enero.

Acta N.° 245.033



Diciembre 29 de 1942. — Antonio P. Alberio Cattáneo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación número 141.085. — Aviso N.° 8242.

v.23 enero.

Acta N.° 245.034

ARMIÑO

Diciembre 29 de 1942. — F. Piccaluga y Cía. — Para distinguir hilados de lanas, hilados de algodón e hilados de cualquier fibra en general, de la clase 16 .— Renovación de la número 139.820. — Aviso N.° 8243 .

v.23 enero.

Acta N.° 245.042

FOLICUGRAAF

Diciembre 29 de 1942. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.518. — Aviso N.° 8232.

v.23 enero.

Acta N.° 245.035

Diciembre 29 de 1942. — A. Grimaldi, Soc., Anón. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 140.016. — Aviso N.° 8246.

v.23 enero.

Acta N.° 245.036

Diciembre 29 de 1942. — A. Grimaldi, Soc., Anón. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 140.239. — Aviso N.° 8247.

v.23 enero.

Acta N.° 245.037



Diciembre 29 de 1942. — A. Grimaldi, Soc., Anón. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 140.017. — Aviso N.° 8248.

v.23 enero.

Acta N.° 245.038



Diciembre 29 de 1942. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 140.175. — Aviso N.° 8249.

v.23 enero.

Acta N.° 245.040

"FRANKLIN"

Marca Registrada

Diciembre 29 de 1942. — "Ergos", Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cuchillería y herramientas. máquinas y hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 8235.

v.23 enero.

Acta N.° 245.041

"CACHEUTA"

Marca Registrada

Diciembre 29 de 1942. — José Dumit. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8231.

v.23 enero.

Acta N.° 245.043



Diciembre 29 de 1942. — Ernesto F. Urrutia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la número 140.093. — Aviso N.° 8234.

v.23 enero.

Acta N.° 245.044

"CHATARD"

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 29 de 1942. — Ernesto F. Urrutia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.654. — Aviso número 8233.

v.23 enero.

Acta N.° 245.045

CIRA

Diciembre 29 de 1942. — "C. I. R. A.", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8259.

v.23 enero.

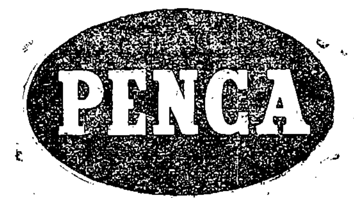
Acta N.° 245.046



Diciembre 29 de 1942. — "C. I. R. A.", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8261.

v.23 enero.

Acta N.° 245.047



Diciembre 29 de 1942. — "C. I. R. A.", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8260.

v.23 enero.

Acta N.° 245.048

BERARDINI

-MARCA REGISTRADA-

Diciembre 30 de 1942. — Berardini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8271.

v.23 enero.

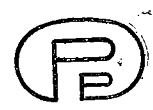
Acta N.° 245.049



Diciembre 30 de 1942. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 139.599. — Aviso N.° 7627.

v.23 enero.

Acta N.° 245.050



Diciembre 30 de 1942. — Pieles Pines, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8102.

v.23 enero.

Acta N.° 245.051

YODAN-GOYBIAN

Diciembre 30 de 1942. — Instituto Coloidal Ultra Radio Eléctrico "Goybian", S. R. Ltda., Cap. $ 70.000. — Para distinguir un producto coloidal a base de iodo, de la clase 2. — Aviso N.° 7886.

v.23 enero.

Acta N.° 245.052

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1942. — Desiderio Vázquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8191.

v.23 enero.

Acta N.° 245.053



Diciembre 30 de 1942. — Banaiot Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8269.

v.23 enero.

Acta N.° 245.054

SUSIMAL

Diciembre 30 de 1942. — Adip Kework Sarquis, de Santiago, Rep. de Chile. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8268.

v.23 enero.

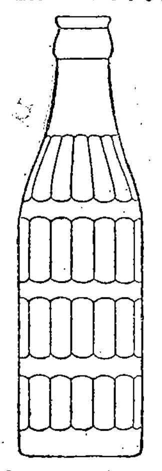
Acta N.° 245.055

VARICOSTAT
DR. HERRMANN

Diciembre 30 de 1942. — Heriberto Juan Hermann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8266.

v.23 enero.

Acta N.° 245.056



Diciembre 30 de 1942. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.778. — Aviso número 7943.

v.23 enero.

Acta N.° 245.057

Diciembre 30 de 1942. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la N.° 141.779. — Aviso N.° 7944.

v.23 enero.

Acta N.° 245.058

Diciembre 30 de 1942. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la N.° 141.780. — Aviso N.° 7945.

v.23 enero.

Acta N.° 245.059

BRONQUIASMOL

Diciembre 30 de 1942. — Angel García Collazo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 7946.

v.23 enero.

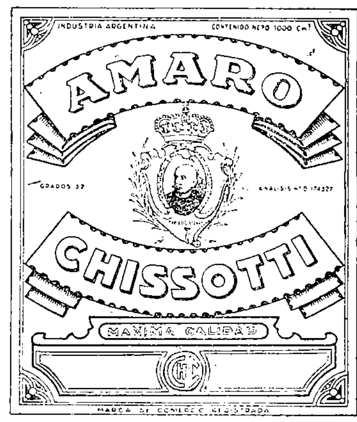
Acta N.° 245.060

M. N.

Diciembre 30 de 1942. — Nasrala Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7947.

v.23 enero.

Acta N.° 245.061







Diciembre 30 de 1942. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Aviso N.° 7948.

v.23 enero.

Acta N.° 245.062

TIOCOLINA

Diciembre 30 de 1942. — María Esther Bollini de Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.520. — Aviso N.° 7949.

v.23 enero.

Acta N.° 245.064



Diciembre 30 de 1942. — Thomson Machine Company, de Belleville, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir maquinaria para panadería, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 140.755. — Aviso N.° 8208.

v.23 enero.

Acta N.° 245.063

Maribel

Diciembre 30 de 1942. — Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir periódicos, de la clase 18. — Renovación de la número 141.042. — Aviso N.° 8207.

v.23 enero.

Acta N.° 245.065

SANDEMAN

Diciembre 30 de 1942. — Geo. G. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.861. — Aviso número 8209.

v.23 enero.

Acta N.° 245.066

SPEEDWAY

Diciembre 30 de 1942. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.817. — Aviso N.° 8210.

v.23 enero.

Acta N.° 245.067

ESCALATOR

Diciembre 30 de 1942. — Otis Elevator Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir escaleras y monta-materiales eléctricos rodantes, de la clase 12. — Renovación de la número 140.819. — Aviso N.° 8211.

v.23 enero.

Acta N.° 245.068

RENO

Diciembre 30 de 1942. — Otis Elevator Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir escaleras y monta-materiales eléctricos rodantes, de la clase 12. — Renovación de la N.° 140.820. — Aviso número 8212.

v.23 enero.

Acta N.° 245.069

SHALER

Diciembre 30 de 1942. — The Shaler Company, de Waupun, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langostisidas, cabeza de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, parches, pastillas y otras preparaciones sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 140.660. — Aviso N.° 8213.

v.23 enero.

Acta N.° 245.070

CUTEX

Diciembre 30 de 1942. — Northam Warren Corporation, de Stamford, Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y manicura en general, de la clase 16. — Renovación de la número 140.965. — Aviso N.° 8272.

v.23 enero.

Acta N.° 245.071



Diciembre 30 de 1942. — Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir vidrios de todas clases, de la clase 9. — Renovación de la número 140.832. — Aviso N.° 8273.

v.23 enero.

Acta N.° 245.072



Diciembre 30 de 1942. — Blundell, Spence & Co. Ltd., de Londres, y Hull, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 140.847. — Aviso N.° 8274.

v.23 enero.

Acta N.° 245.073

JABONERIA "BONELLO" BONELLO INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1942. — Juan B. Bonello. — Para distinguir productos de jabonería, de la clase 14. — Renovación de la N.° 139.697. — Aviso N.° 8275.

v.23 enero.

Acta N.° 245.074

PERMANENTEX

Diciembre 30 de 1942. — Fernández Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8263.

v.23 enero.

Acta N.° 245.075

"ROCK VALLEY"
Marca Registrada

Diciembre 30 de 1942. — Víctor J. Cabrera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8270.

v.23 enero.

Acta N.° 245.077

STANPICO

Diciembre 30 de 1942. — Standar Piston Company Albert & Lagües. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 139.681. — Aviso N.° 8155.

v.23 enero.

Acta N.° 245.078



Diciembre 30 de 1942. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos galletitas y bizcochos, yerba mate, confituras y helados. — Renovación de la N.° 140.764. — Aviso número 8284.

v.23 enero.

Acta N.° 245.079

MIRACULUM

Diciembre 30 de 1942. — British Paints Ltd., de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir pinturas y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 141.244. — Aviso N.° 8285.

v.23 enero.

Acta N.° 245.080

DURO

Diciembre 30 de 1942. — Busch-Jaeger-Lüdenscheider Metallwerke A. G., de Lüdenscheid (Westfalen), Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 139.505. — Aviso N.° 8286.

v.23 enero.

Acta N.° 245.081

KADO

Diciembre 30 de 1942. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 139.475. — Aviso N.° 8279.

v.23 enero.

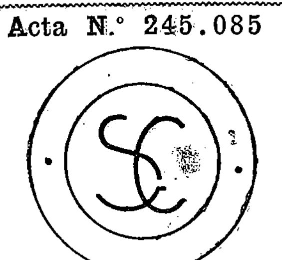
Acta N.° 245.082

KADO

Diciembre 30 de 1942. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 139.476. — Aviso número 8280.

v.23 enero.

Acta N.° 245.085



Diciembre 30 de 1942. — Estancias Santa Clara, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8283.

v.23 enero.

Acta N.° 245.090

EL CONDE DE MONTECRISTO

Diciembre 31 de 1942. — Cinematografía Almar, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8288.

v.23 enero.

Acta N.° 245.087

ALCAUCIL

Diciembre 30 de 1942. — Pfeiffer & Cía. Ltda., Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 8277.

v.23 enero.

Acta N.° 245.088



Diciembre 30 de 1942. — Angela María R. de Ravizzoli, Oscar Roberto Ravizzoli y Osvaldo Ernesto Ravizzoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 139.700. — Aviso número 8228.

v.23 enero.

Acta N.° 245.089



Diciembre 30 de 1942. — "Artemi" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8227.

v.23 enero.

Acta N.° 245.086



Diciembre 30 de 1942. — Roberto Cordes. — Para distinguir cerdas y pelos únicamente, de la clase 3. — Aviso número 8276.

v.23 enero.

Acta N.° 245.091

BRONQUIDRENOL

Diciembre 31 de 1942. — Bernardino Hipólito Garaguso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8289.

v.23 enero.

Acta N.° 245.092

CHEMIA

Diciembre 31 de 1942. — Carlos Pardo y Virgilio Oliva. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8290.

v.23 enero.

Acta N.° 245.093

CHEMIA

Diciembre 31 de 1942. — Carlos Pardo y Virgilio Oliva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8291.

v.23 enero.

Acta N.° 245.094

SET

Diciembre 31 de 1942. — Hugo Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8292.

v.23 enero.

Acta N.° 245.095

MANITROL

Diciembre 31 de 1942. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8293.

v.23 enero.

Acta N.° 245.096

ADEBION

Diciembre 31 de 1942. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8294.

v.23 enero.

Acta N.° 245.099

Tamburini

Diciembre 31 de 1942. — Tamburini Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta. Librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 139.719. — Aviso N.° 7952.

v.23 enero.

Acta N.° 245.101

"Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas S.A. (L.E.M.A.)"

Diciembre 31 de 1942. — Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. (L. E. M. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7954.

v.23 enero.

Acta N.° 245.102



Diciembre 31 de 1942. — José María Rodríguez Acal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 139.932. — Aviso número 7955.

v.23 enero.

Acta N.° 245.103

LYSOMENTA

Diciembre 31 de 1942. — Méndel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7956.

v.23 enero.

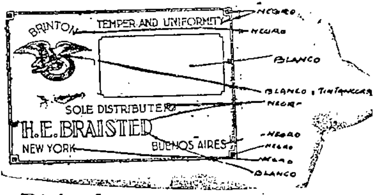
Acta N.° 245.104

LYSOMENTA

Diciembre 31 de 1942. — Méndel & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7957.

v.23 enero.

Acta N.° 245.105



Diciembre 31 de 1942. — H. E. Braisted. — Para distinguir agujas en general, para máquinas de coser, bordar y tejer, de la clase 5. — Renovación de la N.° 139.572. — Aviso N.° 8267.

v.23 enero.

Acta N.° 245.106



Diciembre 31 de 1942. — Atlánticos Manufactura de Tabacos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8295.

v.23 enero.

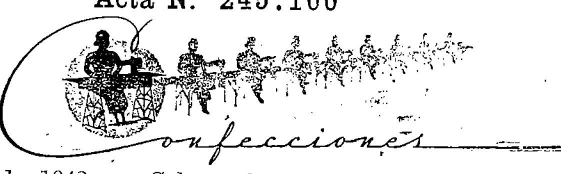
Acta N.° 245.108



Diciembre 31 de 1942. — Clelio Di Santacroce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8287.

v.23 enero.

Acta N.° 245.100



Diciembre 31 de 1942. — Cohen, Semaría & Cía. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7953.

v.23 enero.

Acta N.° 245.039

"BEHRING"

Diciembre 29 de 1942. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.177. — Aviso N.° 8262.

v.23 enero.

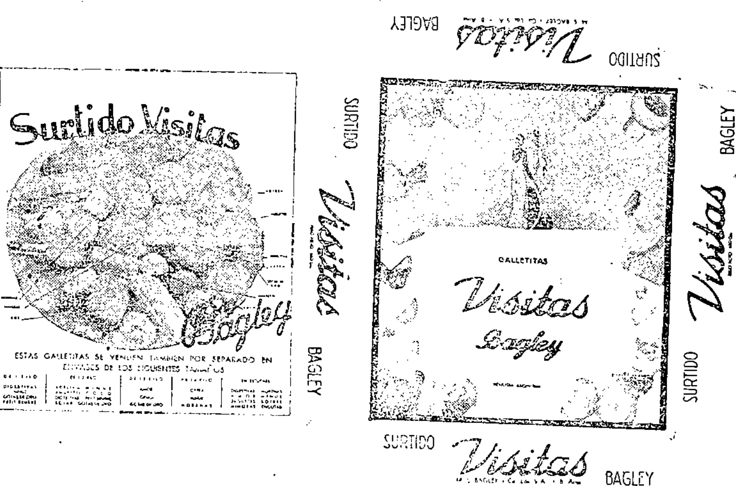
Acta N.° 245.076



Diciembre 30 de 1942. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.617. — Aviso N.° 8278.

v.23 enero.

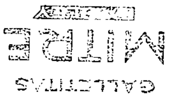
Acta N.° 245.097

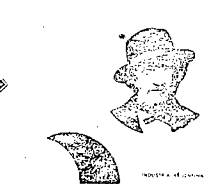


Diciembre 31 de 1942. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 7950.

v.23 enero.

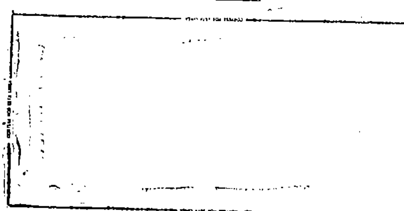
Acta N.° 245.098







GALLETITAS MITRE BAGLEY



Diciembre 31 de 1942. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 7951.

v.23 enero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. Manuel R. Maidana secretario. (interino).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

F. 75. — S. 1.293.

NUMANCIA

Compañía de Seguros Generales

Domicilio social: Reconquista 165

Autº. por el P. E.; 29 Octubre 1931
Insc. R. P. C.: 16 Diciembre 1931.

Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	800.000.—
Realizado	„	800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1942. (PRIMER TRIMESTRE).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	410.326.22	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y otros valores	1.084.378.16	
Obligaciones a cobrar	7.444.49	
Mobiliario y material	721.47	
Diversos deudores	278.438.71	
Gastos de organización		
Siniestros	17.743.25	
Cuenta de orden	90.000.—	
Gastos de explotación	593.277.90	
Créditos hipotecarios	325.000.—	
	2.807.330.20	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		800.000.—
Reservas		688.723.35
Reservas de siniestros pendientes		43.000.—
Diversos acreedores		446.652.36
Cuenta de orden		90.000.—
Cuenta de explotación:		
Del ejercicio anterior	715.07	
Del ejercicio actual	738.239.42	738.954.49
		2.807.330.20

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1942.
F. Ezequiel García, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Ignacio Burundarena, contador. — Esteban Castiello, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 161. — S. 1.246.

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Reconquista 336 - Bs. Aires

Fecha de autorización por el P. E., 20 de Agosto de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Marítima, Cristales, Robo, Accidentes Personales, Ascensores, Garantía de Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, Reaseguros Granizo, Accidentes del Trabajo

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941. 4.° TRIMESTRE DEL DECIMO CUARTO EJERCICIO.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	281.793.66	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos en cartera	3.045.585.60	
Títulos de renta (depositados en cumplimiento de la Ley 11.582)	62.579.08	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	234.316.71	
Gastos de organización, a amortizar		
Gastos de explotación	2.328.388.49	
Siniestros	365.023.44	6.317.686.98
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12.000.—	
Compañías reaseguradoras por siniestros	111.176.76	
Títulos de renta depositados en garantía por Compañías reaseguradoras	396.704.65	519.881.41
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	49.346.53	
Deudores por primas	7.283.34	
Gastos de explotación	65.650.61	
Siniestros	141.252.08	263.532.56
		7.101.100.95

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reservas	1.394.293.59	
Siniestros pendientes	57.656.11	
Diversos acreedores	221.458.14	
Cuentas de explotación	3.180.682.27	
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	396.806.60	6.250.896.71
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	111.176.76	
Compañías reaseguradoras por depósito de títulos de renta	396.704.65	519.881.41
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688:		
Reservas	67.336.40	
Siniestros pendientes	23.602.—	
Cuentas de explotación	238.756.90	
Diversos acreedores	627.53	330.322.83
		7.101.100.95

Buenos Aires, 29 Enero 1942.
Miles C. Mattinson, presidente. — Osvaldo A. Chapman, gerente. — F. C. Sinnott, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 139. S. 1236.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923

Opera en el Ramo de Vida únicamente

Capital autorizado . . . . . . m$n. 3.000.000.—
„ emitido . . . . . . „ 3.000.000.—
„ realizado . . . . . . „ 2.939.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942
(PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	m|l.	m|l.
Accionistas	60500 —	
Caja y Bancos	1095935 92	
Propiedades inmuebles	14194456 —	
Títulos de renta y valores diversos	30283032 56	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	5785701 62	
Préstamos sobre pólizas vida.	10951371 04	
Depósitos a interés en Compañías de Seguros.		
Efectos a cobrar	717 40	
Compañías de reaseguros.	672494 51	
Diversos deudores	1239745 67	
Comisiones descontadas	502844 93	
Gastos de explotación	1061556 23	
Siniestros	671459 18	
Seguros vencidos, rescates y rentas	870554 55	
Beneficios de los asegurados, pagados.	135595 —	
	67525955 61	
Cuentas de orden	14012335 —	
	81538290 61	
	======	
PASIVO		
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		51613942 14
Beneficios de los asegurados		4367318 14
Siniestros pendientes		212390 97
Compañías de reaseguros.		2916921 27
Diversos acreedores.		1090831 31
Cuenta explotación		3716122 18
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		608429 60
		67525955 61
Cuentas de orden		14012335 —
		81538290 61
		======

Buenos Aires, 30 de Abril de 1942.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 99. — S. 1.296

LOS ANDES

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 Abril de 1912; 2 de Agosto de 1923 y 6 Agosto de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 Julio 1912

Secciones Incendio y Automóviles

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . c$l. 1.000.000.—
Suscripto . . . . . . „ 400.000.—
Realizado . . . . . . „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1942.
PRIMER TRIMESTRE DEL TRIGESIMO PRIMER EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		60.044.79
Propiedades inmuebles		327.665.—
Títulos de renta y valores diversos		433.771.50
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		953.70
Diversos deudores		50.570.21
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		81.637.79
Siniestros		8.506.69
Conversión		
Cuentas de orden		613.000.—
		1.576.149.68
		======
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		349.092.71
Siniestros pendientes		14.130.—
Diversos acreedores		88.290.49
Cuentas de explotación		111.606.48
Conversión		
Cuentas de orden		613.000.—
Ganancias y pérdidas: Recuperado de saldos castigados		30.—
		1.576.149.68
		======

Baldomero Villamil, presidente. — Armando F. Comellas, gerente. — Afredo Carnerero, contador. — R. Sneath, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 41— 1703 —

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501

Autorizada por el P. E. el 9 de febrero 1928 y reform. estat. el 5 de abril de 1935.

Inscript. Reg. Púb. de Com. el 20 de abril 1928 y reform. estatut. el 6 septiembre 1935.

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . m$n. 3.000.000.—
Suscripto . . . . . . „ 2.750.000.—
Realizado . . . . . . „ 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 3.° TRIMESTRE DEL 15.° EJERCICIO — SEPTIEMBRE 30 DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y Acces.		331.622.40	
Edificios y Construc.		931.846.11	
Maquinarias		129.832.42	
Herram. y útiles		593.01	
Muebles y útiles		4.566.55	
Utiles de transporte		147.—	
Instalaciones		1.—	
Redes distribuidoras de aguas corrientes		2.552.780.89	
Red colectora de aguas servidas y cloacales		1.494.500.—	5.445.889.38
Activo Circulante:			
Conexiones		6.478.70	
Mercaderías		170.631.08	
Medidores		57.871.—	234.980.78
Activo Disponible:			
Caja y Bancos:			
Caja:			
En Bs. Aires	140.—		
En Sucursales	1.354.62	1.494.62	
Bancos:			
En Bs. Aires	39.591.40		
En Sucursales	4.331.60	43.923.—	45.417.62
Activo Exigible:			
Deudores varios Ctas. Ctes.		22.563.72	
Deudores en ctas. ctes.		397.740.72	
Documentos a cobrar		7.165.27	427.469.71
Activo Transitorio:			
Imp. Réd., Com. e Industria		380.29	
Fondo p|Resc. debentures		142.80	523.09
Activo Nominal:			
Concesiones			422.229.10
Ganancias y Pérdidas:			
Intereses debentures		135.172.80	
Alquileres		1.260.—	
Gastos generales		5.439.73	141.872.53
Cuentas de Orden:			
Dep. de acciones en garantía (Del Directorio)			200.000.—
			6.918.382.21
			======
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		2.750.000.—	
Reserva legal		6.291.26	
Fondo p|. amortización		1.266.451.84	4.022.743.10
Pasivo Exigible:			
Obligaciones de capital (Debentures)		2.184.000.—	
Acreedores varios, Ctas. Ctes.		142.124.20	2.326.124.20
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Benef. en suspenso		58.401.16	
Suc. Concordia. (Saldo)		218.975.15	
Suc. Uriburu. (Saldo)		92.138.60	369.514.91
Cuentas de Orden:			
Dep. de acciones en garantía (Los Directores)			200.000.—
			6.918.382.21
			======

Ing°. Francisco Marseillan, presidente. — Arturo J. del Campo, Ludovico Steiner, directores delegados. — V.° B.°: Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1498 —F. 105—

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro

Florida 550 — Buenos Aires.

ESTATUTOS

Aprobados por el P. E. el 20 de Septiembre 1930

Inscriptos en el R. P. de C. 30 Diciembre 1930.

Fecha de Constitución: 10 de Marzo 1930

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 500.000.—
Integrado	„ 274.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

(SEGUNDO TRIMESTRE — DOCEAVO EJERCICIO)

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas				225.600.—
Caja				15.450.41
Bancos:				
Nación Argentina			22.966.51	
Provincia Buenos Aires			4.560.33	
Londres y América del Sud			189.563.57	
Nuevo Banco Italiano			915.46	218.005.87
Propiedades inmuebles:				
C. Pellegrini 1255:				
Terreno	122.397.50			
Edificio	422.602.50	545.000.—		
Amortiz.		45.000.—	500.000.—	
Florida 534|550:				
Terreno	693.000.—			
Edificio	57.000.—			
Construc.	182.983.59	932.983.59		
Amortiz.		7.000.—	925.983.59	
Terreno Av. Alvear (seña)			9.360.—	
Terreno Canning (seña)			5.225.88	1.440 569.47
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582, valor nominal		1.200.100.—	1.115.515.29	
Otros títulos de renta, valor nominal . .		389.900.—	376.547.28	1.492.062.57
Préstamos hipotecarios (1ra. hipoteca sobre propiedad Ciudad Buenos Aires) . .				1.036.337.29
Préstamos sobre contratos de capitalización				741.981.98
Mobiliario y material:				
Muebles y útiles		12.736.07		
Instalaciones		12.545.72	25.281.79	
Materiales, títulos, etc.			11.293.93	36.575.72
Obligaciones a cobrar				412.50
Deudores varios				6.449.10
Agentes e inspectores				112.478.51
Cuotas a cobrar			42.983.50	
Menos: Recargo sobre esas cuotas . . .			7.737.—	35.246.50
Cuenta explotación				1.088.777.78
				6.447.927.70
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			30.000.—	
Garantía de alquileres, etc. (valores) . .			5.500.—	35.500.—
				6.483.427.70

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Capital social				500.000.—
Reserva legal				7.847.59
Reservas matemáticas, netas de gastos de explotación				3.386.942.21
Reservas para gastos de explotación . . .				50.—
Fondo de previsión (Art. 30 Regl. 16-7-937, modificado)				34.500.—
Reservas utilidades sobre títulos públicos				62.678.87
Beneficios para suscriptores				507.975.82
Acreedores por contratos de capitalización:				
Por rescates			67.750.51	
Por sorteo (saldo sorteo junio etc.) . . .			6.500.—	74.250.51
Acreedores varios				15.547.54
Depósitos en garantía alquileres (efectivo)				3.000.—
Cuotas abonadas por adelantado				8.425.—
Impuestos pendientes de pago (sellos por títulos)				5.992.50
Cuenta explotación				1.833.469.77
Ganancias: Saldo ejercicio 1941				7.247.89
				6.447.927.70

PASIVO		m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—	
Depositantes garantías alquileres, etc. (valores)		5.500.—	35.500.—
			6.483.427.70

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

D. Tomás Amadeo, presidente. — El gerente.

Luis Rueda, contador. — Alberto P. Severgnini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . . -v.22 ene.

1704 —F. 227—

PIEDRARENA SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N.° 11.

Autorización del P. E. 2 Diciembre 1930 y 31 de Agosto 1931.
Inscripción en el R. P. de Comercio 23 de Abril 1931 y 2 Diciembre 1931 y 29 Septiembre 1934.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 204.000.—
Realizado	„ 204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

A C T I V O		m$n.	m$n.
Fijo:	m$n.		
Flota	569.305.08		
Menos amortizaciones	5.693.05	563.612.03	
Máquinas, herramientas y enseres	8.248.—		
Menos amortizaciones	247.44	8.000.56	
Galpones, muebles y útiles	1.076.—		
Menos amortizaciones	53.80	1.022.20	
Cabeceras e Instalaciones	26.128.13		
Menos amortizaciones	783.84	25.344.29	
Materiales varios		4.797.06	602.776.14
Circulante:			
Existencias canto rodado		3.392.48	
Títulos y acciones		1.600.—	4.992.48
Disponible:			
Bancos		117.91	
Caja		890.03	1.007.94
Exigible:			
Deudores varios en cta. cte.		38.761.52	
Depósitos en garantía		1.000.—	39.761.52
Transitorio:			
Gastos anticipados		23.981.23	
Cuentas en suspenso		17.404.35	41.385.58
Nominal:			
Concesiones		1.—	1.—
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:			
Gastos explotación, adm., etc.		416.189.24	
Pérdida anterior		114.839.21	531.028.45
			1.220.953.11

P A S I V O	m$n.	m$n.
No Exigible:		
Capital suscripto y realizado	204.000.—	
Reserva legal	478.90	204.478.90
Exigible:		
Debentures c|garantía flotante (emisión aut. $ 400.000,	253.774.—	
int. 5 o|o)	174.336.82	
Acreedores varios en cta. cte.	18.000.—	
Hipotecas s|flota	129.488.33	
Obligaciones a pagar	50.522.15	626.121.30
Sueldos a pagar		
Transitorio:		
Acumulaciones para gastos del ejercicio . . .		7.111.10
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Productos explotación, fletes, etc.		383.241.81
		1.220.953.11

Luis Alberto Maraviglia, presidente. — Harold Alfredo Leiga Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942.

Publíquese. haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . . -v.22 ene.

F. 123. — S. 1.262.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891.
Ramos en que opera: Incendios, Marítimo, Vida, Automóviles, Cristales, Granizo y Riesgos Cinematográficos.
Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . . .m$l. 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941.
(SEGUNTO TRIMESTRE DEL 53.° EJERCICIO).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		444.645.38
Propiedades inmuebles		5.732.356.39
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios	4.843.487.05	
Títulos de renta - Ley 11.582 (valor nom. $ 1.042.900)	957.836.20	5.801.323.85
Préstamos sobre pólizas Vida . . .		1.577.756.20
Préstamos sobre valores		22.800.—
Préstamos hipotecarios		7.147.964.03
Derechos de locación		46.989.50
Documentos a cobrar		34.000.—
Mobiliario y material		30.689.03
Pagos anticipados		599.14
Diversos deudores		1.863.234.22
Cuentas de orden		1.220.340.—
		23.922.697.74
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
DEBE		
Gastos de explotación		2.828.468.14
Siniestros . .		354.465.16
		27.105.631.04
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		15.687.202.46
Reservas para gastos de explotación . . .		164.810.41
Beneficios para los asegurados Vida . . .		930.452.79
Siniestros pendientes . . .		116.633.50
Fondos diversos:		
De auxilio a empleados . . .	398.884.37	
De bomberos . . .	37.809.90	436.694.27
Diversos acreedores		993.012.77
Cuentas de orden . . .		1.220.340.—
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		22.549.146.20
H A B E R		
Cuentas de explotación		4.553.267.35
Otras utilidades y pérdidas		3.217.49
		27.105.631.04

Ernesto Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. — Andrés Iribarne, tesorero. — E. Musante, contador. — A. A. García Morales, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1263 —F. 123—

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891.
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles, Cristales, Granizo y Riesgos Cinematográficos
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942
(TERCER TRIMESTRE DEL 53.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Caja y Bancos . .		382.235.03
Propiedades inmuebles . .		5.772.216.39
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios . .	5.031.530.34	
Títulos de renta, Ley 11.582 (valor nom. $ 1.107.900)	986.154.64	6.017.684.98
Préstamos sobre pólizas Vida . .		1.558.315.—
Préstamos sobre valores . .		22.800.—
Préstamos hipotecarios . .		7.553.094.77
Derechos de locación . .		44.556.34
Mobiliario y material . .		72.348.15
Pagos anticipados . .		29.039.71
Diversos deudores . .		2.134.418.66
Cuentas de orden . .		1.226.580.—
		24.813.289.03
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS	m$n.	m$n.
DEBE		
Gastos de explotacion . .		4.531.663.6[illegible]
Siniestros . .		493.797.7[illegible]
		29.838.750.4[illegible]
PASIVO		
Capital suscripto y realizado . .		3.000.000.—
Reservas . .		15.452.415.72
Reservas para gastos de explotación . .		164.810.41
Beneficios para los asegurados Vida . .		1.044.524.60
Siniestros pendientes . .		116.633.50
Fondos diversos:		
De auxilio de empleados . .	390.754.69	
De bomberos . .	37.809.90	428.564.59
Diversos acreedores . .		1.043.753.68
Cuentas de orden . .		1.226.580.—
		22.477.282.50
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
HABER		
Cuentas de explotación . .		7.189.840.90
Otras utilidades y pérdidas . .		171.627.01
		29.838.750.41

Ernesto Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. — E. Musante, contador. — Andrés Iribarne, tesorero. — A. A. García Morales, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 139. — S. 1.237

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente-Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923.

OPERA EN EL RAMO DE VIDA UNICAMENTE

CAPITAL:
Autorizado . . . c$l. 3.000.000.—
Emitido . . . „ 3.000.000.—
Realizado . . . „ 2.939.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942.
(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas . .		60.500.—
Caja y Bancos . .		762.805.05
Propiedades inmuebles . .		16.524.543.—
Títulos de renta y valores diversos . .		29.771.390.44
Préstamos hipotecarios y sobre valores . .		6.436.109.04
Préstamos sobre pólizas Vida . .		10.838.463.57
Depósitos a interés en compañías de seguros . .		
Efectos a cobrar . .		100.—
Compañías de reaseguros . .		672.741.10
Diversos deudores . .		1.351.725.74
Comisiones descontadas . .		502.844.93
Gastos de explotación . .		2.550.253.57
Siniestros . .		1.258.604.40
Seguros vencidos, rescates y rentas . .		1.736.372.87
Beneficios de los asegurados, pagados . .		275.201.48
		72.741.655.19
Cuentas de orden . .		14.014.625.—
		86.756.280.19
PASIVO		
Capital suscripto . .		3.000.000.—
Reservas . .		51.917.875.06
Beneficios de los asegurados . .		4.367.318.14
Siniestros pendientes . .		212.390.97
Compañías de reaseguros . .		3.055.592.96
Diversos acreedores . .		1.844.591.55
Cuenta explotación . .		8.320.724.92
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior) . .		23.161.59
		72.741.655.19
Cuentas de orden . .		14.014.625.—
		86.756.280.19

Buenos Aires, 31 de Julio de 1942.
Dr. Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1471 — F. 184 —

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559

Autorizada por el P. E. el 28 de Junio 1895
Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Agosto 1895

CAPITAL:
Autorizado . . . . o$s. 20.000.000.—
Suscripto . . . . „ 4.800.000.—
Realizado . . . . „ 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 48.° EJERCICIO

Inc. ACTIVO	c$l.	c$l.	$ oro	$ papel
I — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)	18.380.461.37			
.|. Amortizaciones	226.804.07	18.153.657.30		
Edificios y sus accesorios .	9.299.718.08			
.|. Amortizaciones	4.439.535.84	4.860.182.24		
Maquinaria ingenios	22.850.971.76			
.|. Amortizaciones	13.657.759.62	9.193.212.14		32.207.051.68
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial . . .	1.129.048.14			
.|. Amortizaciones	547.216.30	581.831.84		
Balanzas y grúas	277.860.41			
.|. Amortizaciones	276.959.41	901.—		
Herramientas y útiles . . .	1.709.980.94			
.|. Amortizaciones	1.685.299.50	24.681.44		
Rodados, haciendas y arneses	951.463.41			
.|. Amortizaciones	917.429.52	34.033.89		641.448.17
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	341.573.86			
.|. Amortizaciones	335.861.09			5.712.77
d) Materiales (en almacenes)				4.417.340.84
				37.271.553.46
II — Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		2.928.624.76		
b) Títulos diversos		273.955.82		
c) Obras en curso		684.791.75		3.887.372.33
III — Activo disponible:				
a) Caja		53.889.90		
b) Bancos		125.141.97		179.031.87
IV — Activo exigible:				
a) Deudores varios en cuentas corrientes y deudores por ventas de terrenos		2.981.929.31		
b) Documentos a cobrar		14.254.25		2.996.183.56
V — Activo transitorio:				
Débitos en suspenso				265.936.78
VI — Activo nominal:				
No existe.				
Explotación general.				
Gastos de administración y financieros		217.377.42		
Explotación ingenios . . .		4.433.261.54		4.650.638.96
Cuenta de conversión			4.800.000.—	
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito - "Directores"			35.000.—	
Deudores por documentos en garantía		914.000.—		
Cuentas de control, ingenios		8.142.791.40		9.056.791.40
			4.835.000.—	58.307.508.36

Inc. PASIVO	c$l.	c$l.	$ oro	$ papel
I — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			4.800.000.—	
b) Reserva legal		1.090.909.09		
c) Reservas varias		537.245.14		
d) Reserva para seguros y accidentes del trabajo		381.079.86		2.009.234.09
II — Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios		3.766.422.91		
b) Documentos u obligaciones a pagar		14.328.567.15		
c) Debentures, emisión 1931 . .		13.778.000.—		31.872.990.06
III — Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar		505.324.01		
b) Terrenos vendidos en mensualidades		1.966.611.80		
c) Créditos en suspenso		50.334.13		2.522.269.94
Explotación general:				
Venta de productos:				
Azúcar y alcohol				1.802.771.79
Cuenta de conversión				10.909.090.90
Ganancias y pérdidas: (Saldo)				134.360.18
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones (Directorio)			35.000.—	
Documentos en garantía . .	914.000.—			
Cuentas de control, Casa Matriz	8.142.791.40			9.056.791.40
			4.835.000.—	58.307.508.36

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1942.
Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Alberto C. Buenaño, director secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.
Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 137. — S. 1.230.

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA HOLANDO SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre 1918.
Incendio - Automóviles - Cristales - Marítimos - Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 1.250.000.—
Suscripto y Realizado . . . . „ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942.
(1er. TRIMESTRE DEL 24.° EJERCICIO).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	42.269.48	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	937.580.78	
Obligaciones a cobrar	10.789.48	
Mobiliario y material	10.351.70	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Deudores varios	12.113.68	
Deudores por premios	190.367.70	
Depósitos en garantía		
Gastos de explotación..........................	94.738.12	
Siniestros	34.076.38	
Intereses a cobrar	416.25	
Patentes e impuestos	2.457.90	
Cuentas en suspenso	1.026.89	
Depósito para licitaciones	4.014.—	
Compañías reaseguradoras	5.232.75	
Impuestos a recuperar	31.—	
Cuentas de orden (títulos en depósito)	5.625.—	1.351.091.11
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Deudores por premios	11.177.33	
Gastos de explotación	4.510.39	
Siniestros	319.80	
Títulos del Crédito Argentino Interno 4 o|o, Conversión 1941 . . .$ 50.000 - nominales	45.315.—	61.322.52
		1.412.413.63
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	750.000.—	
Reserva legal	35.920.87	
Reserva siniestros pendientes	31.421.—	
Reserva para riesgos en curso	237.186.96	
Reserva para fluctuación títulos públicos	14.008.68	
Reserva para gastos de explotación	58.206.66	
Reserva para quebrantos imprevistos	5.000.—	
Dividendos pendientes	600.—	
Acreedores varios	2.348.81	
Compañías reaseguradoras	31.246.43	
Cuenta de explotación	176.347.32	
Sobrante en efectivo, conversión títulos	49.28	
Cuentas de orden (Directorio, acciones en garantía)....	5.625.—	
Ganancias y pérdidas del ejercicio anterior	45.933.35	1.393.894.36
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación	18.436.47	
Intereses	82.80	18.519.27
		1.412.413.63

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.
e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 104 S. 1.244.

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires — Florida 229 (2.° piso).

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923.

SEGUROS: VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	498.700.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942.
1er. TRIMESTRE DEL 20.° EJERCICIO.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.501.300.—	
Caja y Bancos	81.420.91	
Sellos	31.38	
Títulos públicos de renta	301.899.68	
Valores diversos	876.601.22	
Préstamos sobre valores	31.735.—	
Préstamos hipotecarios	140.494.73	
Préstamos sobre pólizas vida	37.647.75	
Deudores varios	84.758.73	
Compañías reaseguradoras	203.32	
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de explotación	38.778.02	
Siniestros	19.058.79	
	3.113.930.53	
Cuentas de orden	1.581.005.—	
	4.694.935.53	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		877.598.02
Beneficios de los asegurados vida		10.944.43
Reservas para siniestros pendientes		31.339.59
Acreedores varios		20.127.68
Dividendos pendientes		53.318.78
Compañías reaseguradoras		45.195.99
Cuentas de explotación		71.640.23
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		3.765.81
		3.113.930.53
Cuentas de orden		1.581.005.—
		4.694.935.53

Buenos Aires 31 de Marzo de 1942.

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 104. — S. 1.245.

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires — Florida 229 (2.° piso.)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923.

SEGUROS: VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	498.700.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.
2.° TRIMESTRE DEL 20.° EJERCICIO.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.501.300.—	
Caja y Bancos	76.925.98	
Sellos	27.28	
Títulos públicos de renta	301.021.88	
Valores diversos	876.601.22	
Préstamos sobre valores	30.035.—	
Préstamos hipotecarios	138.468.69	
Préstamos sobre pólizas vida	38.216.75	
Deudores varios	94.312.15	
Compañías reaseguradoras	1.678.67	
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de explotación	82.928.47	
Siniestros	31.839.03	
	3.173.356.12	
Cuentas de orden	1.591.305.—	
	4.764.661.12	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		877.875.88
Beneficios de los asegurados vida		10.944.43
Reservas para siniestros pendientes		31.339.59
Acreedores varios		8.437.67
Dividendos pendientes		20.016.28
Compañías reaseguradoras		51.109.94
Cuentas de explotación		169.866.52
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		3.765.81
		3.173.356.12
Cuentas de orden		1.591.305.—
		4.764.661.12

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1231 —F. 137—

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HOLANDO SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre 1918. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre 1918.

Incendio, Automóviles, Cristales, Marítimos, Accidentes del Trabajo (Ley 9688).

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.250.000.—
Suscripto y realizado	„	750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.
(2.° TRIMESTRE DEL 24.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	59.455.39	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	965.479.48	
Obligaciones a cobrar	9.903.23	
Mobiliario y material	11.967.32	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Deudores varios	10.339.85	
Depósitos en garantía		
Deudores por premios	208.028.29	
Gastos de explotación	195.500.75	
Siniestros	100.649.35	
Intereses a cobrar	135.—	
Patentes e impuestos	3.947.11	
Cuentas en suspenso	1.026.89	
Depósitos para licitaciones	808.90	
Compañías reaseguradoras	25.856.39	
Impuestos a recuperar	107.55	
Impuesto a los réditos	1.479.49	
Cuentas de orden (títulos en depósito)	5.685.—	1.600.309.95
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Deudores por premios	10.154.95	
Gastos de explotación	10.090.15	
Siniestros	2.280.11	
Títulos del Crédito Argentino Interno 4 o|o, conversión 1941, $ 50.000, nominales	45.315.—	67.840.21
		1.668.150.16
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	750.000.—	
Reserva legal	40.514.21	
Reserva siniestros pendientes	31.421.—	
Reserva riesgos en curso	237.186.96	
Reserva para fluctuación títulos públicos	18.602.08	
Reserva quebrantos imprevistos	5.000.—	
Reserva Ley 11.729	11.000.—	
Reserva gastos de explotación	62.456.68	
Dividendos pendientes	2.130.60	
Acreedores várìos	2.824.33	
Compañías reaseguradoras	54.177.63	
Cuenta de explotación	400.343.20	
Depósitos en garantía	5.905.38	
Sobrantes en efectivo conversión títulos	49.28	
Saldo del ejercicio anterior	2.123.45	
Cuentas de orden (Directorio, acciones en garantía)...	5.625.—	1.629.359.80
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuentas de explotación	38.208.06	
Intereses	582.30	38.790.36
		1.668.150.16

Jaime Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 121. — S. 1.259.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Buenos Aires— Esmeralda 70.

Incendios y Granizo.

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942.
3er. TRIMESTRE - EJERCICIO 32.°

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	295.374.98	
Propiedades inmuebles	333.019.40	
Títulos de renta y valores diversos	1.119.039.68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	79.493.80	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	691.—	
Diversos deudores	109.121.22	
Gastos de explotación	531.415.80	
Siniestros	100.139.40	
Cuentas de orden	1.613.699.93	
	4.181.995.21	
PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		1.087.187.21
Siniestros pendientes		6.570.01
Diversos acreedores		88.363.62
Cuentas de orden		1.613.699.93
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		811.139.73
Ganancia (saldo del ejercicio anterior)		75.034.71
		4.181.995.21

Buenos Aires, Marzo 31 de 1942.

Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director-gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1268 —F. 121—

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Buenos Aires— Esmeralda 70.

Incendios y Granizo.

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
4.° TRIMESTRE — EJERCICIO 32.°

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	266.561.61	
Propiedades inmuebles	317.127.62	
Títulos de renta y valores diversos	1.118.939.68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	78.585.42	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	691.—	
Diversos deudores	107.375.10	
Gastos de explotación	711.635.46	
Siniestros	99.164.73	
Cuentas de orden	1.613.599.93	
	4.313.680.55	
PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		1.092.190.35
Siniestros pendientes		6.570.01
Diversos acreedores		48.358.05
Cuentas de orden		1.613.599.93
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		977.927.50
Ganancias (saldo del ejercicio anterior)		75.034.71
		4.313.680.55

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director-gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 112. — S. 1.220.

SOCIEDAD ANONIMA EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

Domicilio: Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.° 226.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920.

Ramos: Incendio, Marítimos, Automóviles, Vida, Accidentes y Granizo

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1941.
IV. TRIMESTRE DEL 22 EJERCICIO.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	1.337.304.14	
Títulos de renta y valores diversos	3.078.619.93	
Préstamos hipotecarios	188.300.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	3.270.031.38	
Comisiones descontadas, Sección Vida	1.—	
Gastos de explotación	2.295.184.29	
Siniestros	654.547.93	
Cuentas de orden	172.668.56	
	10.996.658.23	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		4.919.355.49
Siniestros pendientes		551.311.53
Diversos acreedores		389.137.37
Cuenta explotación		3.958.617.16
Cuentas de orden		172.668.56
Ganancia (del ejercicio anterior)		5.568.12
		10.996.658.23

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1941.

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Theodor Wand, director delegado. — Pablo Evers, contador. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1222 —F. 112—

SOCIEDAD ANONIMA EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

Domicilio: Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.° 226.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920.

Ramos: Incendio, Marítimos, Automóviles, Vida, Accidentes Personales y Granizo

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
1er. TRIMESTRE DEL 23 EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	558.348.80	
Títulos de renta y valores diversos	4.008.198.41	
Préstamos hipotecarios	197.050.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	5.174.061.89	
Comisiones descontadas, Sección Vida	1.—	
Gastos de explotación	657.277.24	
Siniestros	194.104.77	
Cuentas de orden	172.668.56	
	10.961.711.67	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		5.584.808.06
Siniestros pendientes		702.009.75
Diversos acreedores		2.052.549.13
Cuenta explotación		1.097.622.23
Cuentas de orden		172.668.56
Ganancia (del ejercicio anterior)		352.053.94
		10.961.711.67

Buenos Aires, 28 de Enero de 1942.

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Theodor Wand, director delegado. — Pablo Evers, contador. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 74. — S. 1.261

EL PLATA

S. A. Argentina de Seguros

Domicilio: Bmé. Mitre 459 - Bs. Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Abril de 1924.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924.
Ramos en que opera: Seguros de Automóviles y Cristales

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 325.000.—
Realizado .... „ 325.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942.
TERCER TRIMESTRE 18.° EJERCICIO.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	12.383.05	
Propiedades inmuebles	385.902.68	
Títulos de renta	44.761.05	
Mobiliario y material	3.298.72	
Obligaciones a cobrar	11.025.78	
Deudores diversos	127.117.51	
Gastos de explotación	185.366.93	
Siniestros	113.986.19	
	883.841.91	
Cuentas de Orden:		
Acciones dep. por Directorio	50.000.—	
	933.841.91	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		325.000.—
Reserva legal		1.161.92
Reserva riesgos en curso		146.091.57
Reserva gastos de explotación		30.039.31
Siniestros pendientes		4.310.25
Reservas fluctuación títulos públicos		262.91
Diversos acreedores		56.912.99
Cuentas de explotación		320.062.96
		883.841.91
Cuentas de Orden:		
Directores por acciones depositadas		50.000.—
		933.841.91

Hugo Navarro, presidente. — Benito D. L.'tero, gerente. — F. O. Sánchez, contador. — A. Cousido, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1294 —F. 74—

EL PLATA

S. A. Argentina de Seguros

Domicilio: Bmé. Mitre 459 - Bs. Aires

Fecha de autorización por el P. E.; 21 de Abril de 1924.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924.
Ramos en que opera: Seguros de Automóviles y Cristales

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 325.000.—
Realizado .... „ 325.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
CUARTO TRIMESTRE 18.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	24.043.27	
Propiedades inmuebles	385.902.68	
Títulos de renta	17.753.24	
Mobiliario y material	3.668.72	
Deudores diversos	81.945.18	
Gastos de explotación	258.312.55	
Siniestros	160.770.69	
	932.396.33	
Cuentas de Orden:		
Acciones dep. por Directorio	50.000.—	
	982.396.33	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		325.000.—
Reserva legal		1.161.92
Reserva riesgos en curso		146.091.57
Reserva gastos de explotación		30.039.31
Siniestros pendientes		4.310.25
Reservas sobre fluct. títulos públicos		262.91
Diversos acreedores		984.—
Cuentas de explotación		424.546.37
		932.396.33
Cuentas de Orden:		
Directorio por acciones depositadas		50.000.—
		982.396.33

Hugo Navarro, presidente. — F. O. Sánchez, contador. — Adolfo Cousido, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1344 —F. 115—

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avenida Corrientes N.° 645 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1931.

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.250.000.—
Realizado .... „ 251.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1942
(4.° TRIMESTRE DEL 11.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		999.000.—
Caja		5.000.—
Bancos		706.495.55
Prop. Corrientes 635|665, en condominio		1.641.946.24
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 11.582: v$n. 4.631.800, al costo	4.116.039.79	
Otros títulos de renta: v$n. 7.988.475, al costo	7.340.220.43	11.456.260.22
Préstamos hipotecarios		2.110.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		3.039.943.08
Mobiliario y material e instalaciones		6.371.80
Dirección General de Impuestos a los Réditos		14.334.—
Deudores en gestión		
Agentes e inspectores		94.903.47
Adelantos para ejercicios futuros		74.902.63
Gastos de explotación		4.045.693.57
Obligaciones a cobrar		693.30
Intereses a cobrar		91.158.94
		24.286.732.80
Cuentas de orden		80.100.—
		24.366.832.80
PASIVO		
Capital suscripto		1.250.000.—
Reserva legal		28.952.93
Reservas matemáticas:		
Netas de gastos de producción		13.916.975.68
Fondo de previsión (Art. 30, Regl. 16 Julio 1937)		499.845.54
Reserva para fluctuación de valores		60.000.—
Reserva Ley 11.729		47.451.81
Reservas para integración de capital		62.500.—
Reserva para cuentas de inspectores y agentes		18.000.—
Reserva para cuotas a cobrar		212.177.92
Reserva para gastos de explotación		1.000.—
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteos	89.500.—	
Por rescates	269.583.88	359.083.88
Recargos s|cuotas a cobrar		40.961.58
Dirección General de Impuestos a los Réditos:		
Retenciones		88.63
Sellado de títulos		15.778.77
Acreedores varios		17.536.91
Intereses adelantados		29.677.32
Agentes e inspectores		38.913.98
Dividendos pendientes de pago		2.960.—
Cuenta explotación		7.671.968.29
Ganancias y pérdidas saldo ejercicio anterior		12.859.56
		24.286.732.80
Cuentas de orden		80.100.—
		24.366.832.80

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.
Federico G. Leloir, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1942.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas, por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 201 S. 1.277.

Compañía Argentina de Seguros AMERICA

Domicilio: San Martín 473|75

Incendios y Fluviales, Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887.

CAPITAL:
Autorizado . . .. m$n. 2.000.000.—
Suscripto . . .. „ 1.050.000.—
Realizado . . .. „ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE MAYO DE 1942.

1.° TRIMESTRE, 56.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	62.102.58	
Propiedades inmuebles	137.188.32	
Títulos de renta y valores diversos	786.868.94	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	21.778.45	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización, a amortizar		
Gastos de explotación	53.773.89	
Siniestros	10.462.68	
Cuentas de orden	800.500.—	
	800.500.—	2.322.675.86
PASIVO		
Capital suscripto	1.050.000.—	
Reservas	364.121.48	
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes	13.100.—	
Diversos acreedores	18.470.51	
Cuentas de explotación	72.018.28	
Cuentas de orden	800.500.—	
Saldo del ejercicio anterior (... ud)	4.465.59	
	4.465.59	2.322.675.86

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1942.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaso y Greffier, auditores-contadores. V.°: B.° — Pedro A. J. Bianchi, síndico suplente. —

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 88. — S. 1.234.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros

(Domicilio) Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Enero 14 de 1925, (fecha de autorización por el P. E.).

Febrero 19 de 1925, (fecha de inscrip. en el Reg. P. de Comercio).

Ramos en que opera: Incendios, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Cristales

CAPITAL:
Autorizado . . .. m$n. 4.000.000.—
Suscripto . . .. „ 2.000.000.—
Realizado . . .. „ 1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.

(2.° TRIMESTRE DEL 18.° EJERCICIO).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y Bancos		240.221.76
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.037.354.75
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		5.649.83
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		137.338.76
Deudores por premios		111.851.76
Comisiones descontadas Sección Vida		
Reservas en compañías reaseguradoras activas		22.147.44
Cuenta de explotación		678.796.47
Siniestros		171.942.78
Cuentas de orden		63.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.
Sección Accidentes del Trabajo.		
Títulos de rentas en cumplimiento Ley 9688	46.910.—	
Deudores por premios	27.290.56	
Obligaciones a cobrar	362.—	
Cuenta explotación	23.413.16	
Siniestros	18.419.55	116.395.27
		4.184.699.82
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		601.957.30
Reservas para gastos de explotación		37.074.40
Reservas de compañías reaseguradoras		197.903.08
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		80.726.23
Diversos acreedores		110.109.95
Cuentas de orden		63.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.006.391.74
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1941)		1.466.56
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas	20.896.15	
Siniestros pendientes	3.260.—	
Reservas para gastos de explotación	5.029.—	
Cuenta explotación (Premios, etc.)	56.885.35	86.070.50
		4.184.699.82

Wm. F. Benkiser, presidente. — M. Herrold, gerente. — Pedro Ruda, contador. — Henry J. Wiltshire, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 186. — S 1.242

EL CONDOR
Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo

CAPITAL:
Autorizado . . .. c$l. 1.000.000.—
Susripto. . . .. „ 585.500.—
Realizado . . .. „ 541.100.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO 1942.
(2do. TRIMESTRE 17.° EJERCICIO).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		44.400.—
Caja y Bancos		32.924.80
Títulos de renta y valores diversos		770.033.76
Préstamos hipotecarios y sobre valores		160.000.—
Propiedades inmuebles		1.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		205.953.72
Gastos de explotación y reaseguros		303.024.99
Siniestros:		
Sección Incendio	8.500.03	
Sección Automóviles	65.091.96	
Sección Cristales	4.777.85	
Sección Robo	594.—	78.963.84
Cuentas de orden		26.000.—
		1.621.303.11
PASIVO		
Capital suscripto		585.500.—
Fondo de reserva legal		9.596.25
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	56.265.69	
Sección Automóviles	107.675.76	
Sección Cristales	13.457.74	
Sección Robo	791.58	178.190.77
Reserva para fluctuación de títulos públicos		55.000.—
Reserva para premios pendientes		35.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley N.° 11.729		15.450.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	7.524.60	
Sección Automóviles	30.025.10	
Sección Cristales	568.60	38.118.30
Depósitos en garantía de reaseguros		49.135.41
Diversos acreedores		132.360.93
Cuenta explotación		457.874.85
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		4.076.60
		1.621.303.11

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 76. — S. 1.273

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913.

Opera en: Seguros contra Granizo

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto en 7000 acciones .... „ 700.000.—
Realizado .... „ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1941.
(PRIMER TRIMESTRE DEL 29.° EJERCICIO SOCIAL).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		
Fondos depositados en "La Rural" Soc. Anón. de Seguros	341.606.77	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta	23.166.—	
Valores diversos	422.088.69	
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar	42.359.65	
Varios deudores	62.851.70	
Gastos de explotación	7.161.14	
Reaseguros		
Siniestros		
Cuentas de orden	41.050.—	
	940.283.95	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		700.000.—
Reservas Generales:		
Reserva legal	70.000.—	
Reserva estatutaria	64.258.50	134.258.50
Reservas técnicas		48.099.30
Reserva garantía de cobranzas		
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		11.451.96
Cuenta explotación		5.084.41
Ganancias y pérdidas (Saldo del 28.° Ejercicio)		339.78
Cuentas de orden		41.050.—
		940.283.95

S. E. u. O.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1941.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico suplente.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1274 —F. 76—

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.° 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913.

Opera en: Seguros contra Granizo

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto en 7000 acciones .... „ 700.000.—
Realizado .... „ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941
(SEGUNDO TRIMESTRE DEL 29.° EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		
Fondos depositados en "La Rural" S. A. de Seguros		371.444.90
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta		23.166.—
Valores diversos		422.083.69
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar		45.315.11
Varios deudores		278.441.72
Gastos de explotación		132.253.59
Reaseguros		
Siniestros		
Cuentas de orden		41.050.—
		1.313.760.01
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal	70.000.—	
Reserva estatutaria	64.258.50	134.258.50
Reservas técnicas		48.099.30
Reserva garantía de cobranza		
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		10.380.96
Cuenta explotación		379.631.47
Ganancias y pérdidas (Saldo del 28.° ejercicio)		339.78
Cuentas de orden		41.050.—
		1.313.760.01

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico suplente.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 186. — S.1.241.

EL CONDOR

Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 582.500.—
Realizado .... „ 443.300.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO 1942.
(1er. TRIMESTRE 17.° EJERCICIO).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		139.200.—
Caja y Bancos		61.975.95
Títulos de renta y valores diversos		662.681.22
Préstamos hipotecarios y sobre valores		250.000.—
Propiedades inmuebles		1.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		207.847.53
Gastos de explotación y reaseguros		141.592.55
Siniestros:		
Sección Incendio	6.592.01	
Sección Automóviles	25.312.63	
Sección Cristales	2.786.05	34.690.69
Cuentas de orden		26.000.—
		1.523.989.94
PASIVO		
Capital suscripto		582.500.—
Fondo de reserva legal		7.267.82
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	56.265.69	
Sección Automóviles	107.675.76	
Sección Cristales	13.457.74	
Sección Robo	791.58	178.190.77
Reserva extraordinaria (contra deudores morosos)		15.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley 11.729		13.450.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	7.524.60	
Sección Automóviles	30.025.10	
Sección Cristales	568.60	38.118.30
Depósitos en garantía de reaseguros		48.027.06
Diversos acreedores		207.234.84
Cuenta explotación		233.926.13
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		139.275.02
		1.523.989.94

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 61. — S. 1.258.

LA GERMANO-ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A.

Calle Maipú Nro. 262 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Setiembre de 1915.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915.

Incendios, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidentes del Trabajo y Accidentes Individuales

CAPITAL:

Autorizado y totalmente suscripto . . .. $ 3.000.000.—
Realizado . . . . „ 1.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942.
4.o. TRIMESTRE DEL 27o. EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.200.000.—
Caja y Bancos		1.623.727.95
Propiedades inmuebles		2.887.195.01
Títulos de renta y valores diversos		5.393.179.54
Préstamos hipotecarios y sobre valores		3.393.457.21
Préstamos sobre pólizas de Vida		1.060.353.13
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		648.871.21
Comisiones descontadas Sec. Vida		127.372.37
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		3.725.967.13
Siniestros		567.451.55
Cuenta transitoria		80.877.12
Cuentas de orden		928.828.53
Acc. del Trabajo, Ley Nro. 9688:		
Títulos, depósito en garantía		43.740.—
Diversos deudores		197.542.04
Gastos de explotación		438.817.91
Siniestros		613.584.54
		22.930.966.24
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		8.126.406.59
Fondo de beneficios de los asegurados Sec. Vida		750.934.54
Siniestros pendientes		537.539.90
Diversos acreedores		2.158.566.25
Cuentas de orden		928.828.53
Cuenta de explotación, primas, intereses, etc.		5.207.341.12
Ganancia ejercicio anterior, saldo		68.278.42
Acc. del Trabajo, Ley Nro. 9688:		
Cuenta de explotación		1.165.243.20
Reserva de primas		460.644.73
Reserva de siniestros pendientes		465.366.67
Reserva para gastos de explotación		61.816.29
		22.930.966.24

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Dr. Carlos Ibarguren, presidente. — Sr. Gustavo Kobelt, director-gerente. — Sr. Juan Kreuziger, subgerente-contador. — Sr. Fernando Ellerhorst, síndico. suplente, Contador Público Nacional.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1268 —F. 85—

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de febrero de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1919.

Incendio, Automóviles, Granizo, Marítimos, Accidentes Personales, Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito, Accidentes del Trabajo

CAPITAL:

Autorizado . . .. m$n. 5.000.000.—
Suscripto . . .. „ 1.250.000.—
Realizado . . .. „ 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 JUNIO DE 1942
(CUARTO TRIMESTRE — 24.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		243.545.30
Propiedad inmueble	1.204.963.73	
Amortización	389.963.73	815.000.—
Títulos de renta y valores diversos		1.697.619.17
Garantía contrato reaseguros activos		19.808.24
Diversos deudores		424.072.37
Mobiliario y material		6.030.45
Gastos de explotación		3.178.320.15
Siniestros		551.385.60
Cuentas de orden		224.336.47
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 9688 . .	42.859.63	
Diversos deudores	81.077.43	
Gastos de explotación	194.588.60	
Siniestros	97.568.58	416.094.24
		7.576.211.99
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.250.000.—
Reservas		1.030.092.55
Siniestros pendientes		77.573.10
Diversos acreedores		215.265.89
Cuenta explotación		4.094.788.45
Cuenta garantía alquileres		6.910.—
Garantía contrato reaseguros pasivos		176.307.20
Cuentas de orden		224.336.47
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas para riesgos en curso	48.856.78	
Siniestros pendientes	18.602.20	
Diversos acreedores	9.828.09	
Cuenta explotación	413.506.06	490.793.13
Saldo del ejercicio anterior		10.145.20
		1.576.211.99

Dr. Antonio Robirosa, presidente. — Sr. Alberto F. Dubois, gerente general. — Sr. Ricardo N. Sesini, subgerente-contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F.88. — S.1.233.

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros

(Domicilio) Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Enero 14 de 1925 (fecha de autorización por el P. E.).

Febrero 19 de 1925 (fecha de inscrip. en el Reg. P. de Comercio).

Ramos en que opera: Incendios, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Cristales.

CAPITAL:

Autorizado . ... m$n. 4.000.000.—
Suscripto . . .. „ 2.000.000.—
Realizado . . .. „ 1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942.
(1re. TRIMESTRE DEL 18.° EJERCICIO).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y Bancos		174.044.87
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.026.256.82
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		2.162.02
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		94.547.39
Deudores por premios		132.868.05
Intereses y alquileres vencidos		873.85
Reservas en Cías. reaseguradoras activas		21.810.39
Cuenta de explotación		325.175.80
Siniestros		53.671.50
Cuentas de orden		63.000.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento, Ley 9688	46.910.—	
Deudores por premios	21.126.07	
Obligaciones a cobrar	597.45	
Cuenta explotación	8.931.69	
Siniestros	4.255.04	82.420.25
		3.576.831.94
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		601.566.42
Reservas para gastos de explotación		43.704.83
Reservas de compañías reaseguradoras		190.116.21
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		80.726.23
Diversos acreedores		103.771.51
Cuentas de orden		63.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		445.250.65
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1941) . .		1.466.56
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas Técnicas	20.896.15	
Siniestros pendientes	3.260.—	
Reservas para gastos de explotación	4.476.02	
Cuenta explotación (Premios, etc.)	18.597.36	47.229.53
		3.576.831.94

Wm. F. Benkiser, presidente. — M. Herrold, gerente. — Pedro Ruda, contador. — Henry J. Viltshire, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 19. — 1.482.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima

Calle Sarmiento N.° 354 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo del 2 de Abril de 1941 y del 30 de Diciembre de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 144.

Capital autorizado ..... m$n. 1.000.000.—
„ suscripto ..... „ 1.000.000.—
„ realizado ..... „ 394.700.—

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.
SEGUNDO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		605.300.—
Caja		1.643.99
Bancos:		
De la Provincia de Bs. Aires.	29.204.95	
Francés del Río de la Plata.	13.754.65	
De la Nación Argentina.	20.260.12	63.219.72
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:		
Crédito Argentino Int. Serie "E" 10.800 v$n.	96.666.67	
Crédito Argentino Int. Serie "C" 7.000 „	6.504.54	16.171.21
17.800		
Otros Títulos de Renta:		
Crédito Argentino Int. Serie "C" 23.000 v$n.	21.361.86	
Crédito Argentino Int. Serie "E" 21.700 „	19.642.03	
Crédito Arg. Int. Serie "F" 76.000 „	66.524.43	
Céd. Hipot. Arg. Serie "B" 7.475 „	7.133.11	114.661.43
128.175		
Mobiliario y Material:		
Muebles y útiles.	30.753.69	
Material	40.168.77	70.922.46
Deudores varios		25.792.66
Agentes e inspectores		7.994.—
Cuentas a cobrar		2.334.17
Rentas devengadas a cobrar		820.37
Gastos de instalación.		26.246.82
Pérdidas		85.289.76
Gastos de explotación.		130.943.34
		1.150.689.93
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas.		3.150.—
		1.153.839.93

PASIVO		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reservas matemáticas netas de gastos de producción.	58.775.97	
Reservas para gastos de explotación	1.399.79	
Reserva utilidades s| Títulos Públicos	1.191.12	
Acreedores varios	4.031.83	
Agentes e inspectores.	2.599.13	
Cuotas abonadas por adelantado	925.—	
Cuenta explotación.	81.767.09	
	1.150.689.93	
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas	3.150.—	
	1.153.839.93	

Jean Combescot, vicepresidente en ejercicio. — Afredo Picard, gerente administrativo. — Dr. Oscar Milberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 87. — 1.612.

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567.

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925.

Capital autorizado, suscripto y realizado ..... m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942.
3.° TRIMESTRE - 18.° EJERCICIO.

Inc.	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I — Activo Fijo:		
a)	Inmuebles	9.289.765.15	
b)	Alteraciones	48.170.11	
c)	Instalaciones	8.103.76	
d)	Maquinarias	126.971.59	
e)	Muebles y útiles	3.717.64	9.476.728.25
	II — Activo Circulante:		
a)	Existencia de materiales		11.384.09
	III — Activo Disponible:		
a)	Caja	500.—	
b)	Bancos		
	IV — Activo Exigible:		
a)	Alquileres, cuentas y documentos a cobrar	77.155.77	77.655.77
	V — Activo Transitorio:		
a)	Seguros pagados no vencidos		7.024.60
	VI — Pérdidas:		
a)	Gastos generales, impuestos, intereses, seguros, manutención y suministros, sueldos, corriente eléctrica, etc.		3.830.58
			454.050.01
			10.030.673.30
	Cuentas de Orden:		
a)	Depósito de acciones en garantía (Directorio)	72.000.—	
b)	Depósito de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	74.275.—
			10.104.948.30

	PASIVO		
	I — Pasivo no Exigible:		
a)	Capital	6.500.000.—	
b)	Reserva legal	36.389.75	6.536.389.75
	II — Pasivo Exigible:		
a)	Acreedores varios	18.063.54	
b)	Debentures emitidos	2.600.000.—	2.618.063.54
	III — Pasivo Transitorio:		
a)	Provisión por impuestos e intereses		46.758.36
	IV — Ganancias:		
a)	Alquileres	802.643.55	
b)	Varios	4.373.47	
c)	Saldo anterior	22.444.63	829.461.65
			10.030.673.30
	Cuentas de Orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	72.000.—	
b)	Depositantes de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	74.275.—
			10.104.948.30

L. Wilcox, vicepresidente. — E. F. Fanjoy, director. — B. Pagode, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1554.

S. U. C. A.

SOCIEDAD UNION DE CREDITOS PARA CONSTRUCCIONES EN LA ARGENTINA (SOC. ANON.)

Bartolomé Mitre 836 — 3er. piso. — Capital Federal
Autorizada el 20 de Febrero de 1937.
Inscripta R. P. de C. el 10 de Mayo de 1937.

Capital autorizado ..... m$n. 1.000.000.—
„ suscripto ..... „ 200.000.—
„ realizado ..... „ 200.000.—

BALANCE AL 30 DE JUNIO 1942, 4° TRIMESTRE ABRIL A JUNIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Muebles y útiles		87.249.52
Activo Circulante:		
Papelería		7.335.54
Activo Disponible:		
Caja	36.857.81	
Bancos	135.722.47	172.580.28
Activo Exigible:		
Cuentas corrientes	52.305.88	
Obligaciones a cobrar	3.017.74	
Garantías.	2.176.—	
Préstamos hipotecarios (Ded. Amortiz.)	1.503.103.04	
Suscripción títulos	341.942.37	
Deudores técnica.	474.60	1.903.013.63
Activo Nominal:		
Gastos organización.	1.641.20	
Gastos ref. edificio		
Reconquista	953.—	2.594.20
Activo Transitorio:		
Valores al cobro.	1.019.70	
Deudores en gestión	11.666.94	
Valores en suspenso.	200.—	
Imp. a los Réd. Directo.	15.206.05	28.092.69

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuenta de Orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	136.400.—	
Fianza empleados	25.500.—	
Préstamos en trámite	1.094.250.—	1.256.150.—
		3.457.015.86

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado	200.000.—	
Fondo previsión para suscrip. títulos	310.000.—	
Fondo reserva legal	12.589.95	
Fondo previsión para préstamos hipotecarios	25.000.—	
Reservas facultativas	39.763.88	587.353.83
Pasivo Exigible:		
Fondo de adjudicaciones	891.429.65	
Impuesto a los Réd. Ag. Ret.	149.76	
Cuotas Construc.	101.594.74	
Acreedores varios	6.700.—	
Cobranza en suspenso	1.144.50	1.001.011.65
Pasivo Transitorio:		
Dep. Garantía pavimento	1.604.—	
Dep. Honorarios Escribanos	553.—	
Gar. Dif. Contr. Construc.	2.133.32	
Operaciones en trámite	1.172.50	5.462.82
Cuenta Explotación		
Saldo al 30|6|42		607.037.56
		2.200.865.86
Cuenta de Orden:		
Dep. de acciones	136.400.—	
Fiadores	25.500.—	
Préstamos adjudicados	1.094.250.—	1.256.150.—
		3.457.015.86

Dr. A. Rodríguez Larreta, vicepresidente. — Alberto Serritelli, director-administrativo. — Américo Seghesso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre. Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.20 enc.-N.° . . .-v.22 ene.

1494 —F. 84—

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION
Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del **6 de** Julio de 1932 y 22 de Marzo de 1933.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932 y 11 de Mayo de 1933.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.112.500.—
Suscripto	„ 2.112.500.—
Realizado	„ 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, campo	2.010.670.91	
Edificios e instalaciones	43.863.67	
Animales y medios de transportes	3.431.09	
Herramientas	1.—	
Muebles y útiles	812.41	2.058.779.08
II. Activo Circulante:		
Acciones .... $ 1.424.—		
|. Amortizado .... „ 1.423.—	1.—	
Yerba mate canchada	13.132.80	13.133.80
III. Activo Disponible:		
Caja	2.970.46	
Bancos	157.84	3.128.30
IV. Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	18.421.29	
Deudores por lotes	50.851.40	69.272.69
V. Activo Transitorio:		
Conversión debentures	14.734.44	
Cuentas a regularizar	978.94	
Gastos de administración y financieros	30.852.53	46.565.91
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas ejercicios anteriores		780.318.87
		2.971.198.65
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio en depósito (garantía) ...	7.000.—	
Cuentas pro-memoria	5.—	7.005.—
		2.978.203.65

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.112.500.—	
Reserva legal	54.61	2.112.554.61
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	138.796.59	
Obligaciones a pagar	260.213.43	
Debentures	426.000.—	
Reserva por intereses a pagar	1.084.70	826.094.72
III. Pasivo Transitorio:		
Señas sobre campos a elegir	750.—	
Cupones debentures	13.312.50	
Cuentas pendientes	16.60	
Impuesto a los réditos retenido a terceros	2.90	
Cuentas de explotación y colonización	18.467.32	32.549.32
		2.971.198.65
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía) ..	7.000.—	
Resumen de cuentas pro-memoria	5.—	7.005.—
		2.978.203.65

Alberto C. Buenaño, presidente. — Carlos Ma. Davel, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

—1617 —F. 113—

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima de Créditos para Consumos y Construcciones

Corrientes 753 — **Piso 3.°**

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 6 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado	m$n. 1.000.000.—
„ suscripto y realizado	„ 267.620.—

Corresponde de la 1.ª a la 11 series

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1942
36.° EJERCICIO

ACTIVO	m$l.	Totales por capítulos m$l.
Activo Fijo:		
Títulos y acciones		15.000.—
Activo Circulante:		
No existe.		
Activo Disponible:		
Caja	2.646.97	
Bancos	5.004.38	7.651.35
Activo Exigible:		
Documentos a cobrar	220.589.93	
Créditos en gestión	37.906.32	
Créditos a liquidar	6.479.26	
Garantía de alquileres	700.—	265.675.51
Activo Transitorio:		
No existe.		
Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Caja de Jubilaciones, alquileres, sueldos, gastos generales	21.308.54	
Patente e impuestos	6.194.60	
Ganancias y pérdidas (ejercicio anterior)	10.000.—	37.503.14
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ...	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.650.—	
Reserva legal aplicada en ejercicios anteriores ...	13.030.—	54.680.—
Total del activo		380.510.—

PASIVO

PASIVO	m$l.	m$l.
Pasivo no Exigible:		
Capital social	267.620.—	
Reserva legal	40.000.—	307.620.—
Pasivo Exigible:		
No existe.		
Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Intereses y descuentos	11.044.94	
Comisiones e informaciones	1.714.—	
Créditos incobrables	3.963.12	
Muebles y útiles	1.487.94	18.210.—

PASIVO	m$n.	Totales por capítulos m$n.
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.650.—	
Reserva legal aplicada en ejercicios anteriores	13.030.	54.680.—
Total del pasivo		380.510.—

Luis C. Saavedra, presidente. — Pedro Llanos (h.), gerente. — Enrique H. Woodgate, tesorero. — Luis Mereau Saavedra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1622 —F. 27—

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos fechados el 28 de Febrero de 1921, 20 de Febrero de 1925 y 3 de Diciembre de 1938.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 12 de Abril de 1921, 14 de Abril de 1925 y 10 de Enero de 1939.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	800.000.—
» integrado	»	800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942

1er. Trimestre del Ejercicio al 31 de Mayo de 1943

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:		
Títulos y acciones (al costo)		1.303.699.57
Activo Circulante:		
(No existe).		
Activo Disponible:		
Bancos		3.200.07
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente		181.000.—
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		8.482.10
Activo Nominal.		
Descuento s|emisión de debentures	300.000.—	
Menos: Amortización	93.000.—	207.000.—
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	56.902.03	
Menos: Saldo de cuentas de explotación por tres meses del actual ejercicio	11.875.43	45.026.60
		1.748.408.34
Cuentas de Orden:		
Inversiones hechas por cuenta de terceros — Saldos deudores	416.577.77	
Acciones suscriptas — Cuotas aun no exigidas	12.000.—	
Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes	240.—	428.817.77
		2.177.226.11

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
8.000 acciones de $ 100 c|l., c|u.	800.000.—	
Reserva legal	3.477.32	803.477.32
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3.396.28	
Debentures suscriptos $ 1.000.000.—		
Menos: Rescatados „ 60.000.—	940.000.—	943.396.28
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	352.—	
Cuentas a liquidar	1.182.74	1.534.74
		1.748.408.34
Cuentas de Orden:		
Terceros por inversiones hechas por su cuenta — Saldos acreedores	416.577.77	
Acciones suscripta — Cuotas aun no exigidas	12.000.—	
Corporación Argentina de Productores de Carnes, para acciones	240.—	428.817.77
		2.177.226.11

R. E. Roberts, vicepresidente. — C. G. Roberts, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas, por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 178 — 1.461.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882.

Inscripción Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882.

CAPITAL:

Autorizado	c$s. 1.500.000.—
Suscripto	„ 1.500.000.—
Realizado	„ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO de 2.° TRIMESTRE - 61.° EJERCICIO - AÑO 1942.

ACTIVO	Parciales c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
1. Activo Fijo:			
a) Terrenos		1.325.344.90	
b) Fábrica y edificios	1.313.298.31		
Amortización	554.872.31	758.426.—	
c) Maquinaria	4.485.605.46		
Amortización	2.118.038.46	2.367.567.—	
d) Herramientas y útiles en uso	195.132.70		
Amortización	192.849.22	2.283.48	
e) Muebles y útiles	37.975.11		
Amortización	34.508.46	3.466.65	
f) Rodantes	65.571.52		
Amortización	53.736.21	11.835.31	
g) Instalaciones	39.512.14		
Amortización	35.159.14	4.353.—	
h) Trabajos en curso		126.126.17	4.599.402.51
2. Activo Circulante:			
a) Existencia de azúcar, a su costo		433.098.54	
b) Materiales, repuestos, etc.		758.828.23	
c) Animales		60.972.—	
d) Títulos y efectivo en garantía		66.543.20	1.319.441,97
3. Activo Disponible:			
a) Caja		34.796.25	
b) Bancos		2.510.43	37.306.68
4. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes y adelantos a cañeros		722.005.73	
b) Deudores hipotecarios		44.951.88	
c) Consignatarios por ventas de azúcar		527.545.93	1.294.503.54
5. Activo Transitorio:			
a) Gastos varios ejercicio 1942		982.158.41	
b) Pagos adelantados		5.420.52	
c) Participación compra Ingenio "San Lorenzo"		88.078.36	1.075.657.29
6. Pérdidas:			
Saldo llevado adelante			417.609.22
			8.743.921.21

PASIVO	Parciales c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
1. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado: $ oro 1.500.000		3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		200.000.—	
d) Fondo de amortización de debentures		214.090.89	
e) Reserva para reparación y conservación de maquinarias		150.000.—	4.314.090.89
2. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		310.902.67	
b) Préstamos de terceros con goce de intereses		44.129.32	
c) Bancos en descubierto		670.052.59	
d) Obligaciones a pagar		643.109.05	
e) Obligaciones con prenda de azúcar		800.000.—	
f) Debentures suscriptos o$s. 500.000.—	1.136.363.63		
Menos rescatados 184.200.—	418.636.35	717.727.28	3.185.920.91
3. Pasivo Transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		88.806.26	
b) Intereses y rescate de debentures		44.720.47	
c) Ventas de productos		1.110.382.68	1.243.909.41
			8.743.921.21

R. W. Roberts, presidente. — Dr. Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1347—F. 70—

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

Corrientes 330 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Abril de 1923.
Fechas de inscripción en el R. P. de C., y de modificaciones de los Estatutos 13 de Julio de 1923, 17 de Mayo de 1934.
Capital autorizado . . . . c$l. 12.000.000.—
reducido, suscripto y realizado . . . . » 10.000.000.—
en 10.000 acciones de $ 1.000 m|l. c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
1.º BALANCE TRIMESTRAL DEL 20 EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades gravadas con hipotecas a favor del Bco. Hipotec. Nacional . . .		4.095.034.36	
Propiedades gravadas con hipotecas en garantía de los debentures		7.203.050.86	
Edificios	3.055.698.24		
Menos amortización	1.964.403.85	1.091.294.39	
Maquinarias	6.605.120.78		
Menos amortización	5.186.271.29	1.418.849.49	
Molino de arroz	83.551.87		
Menos amortización	59.485.73	24.066.14	
Vías férreas	612.014.35		
Menos amortización	447.101.09	164.913.26	
Muebles y útiles	620.586.31		
Menos amortización	584.827.01	35.759.30	
Fábrica de cartón		60.476.70	14.093.444.50
II. — Activo Circulante:			
Existencia de azúcar dada en prenda acreedores		1.211.483.15	
Existencia de materiales, alcohol y productos varios, calculados a precio de costo		1.046.090.16	
Hacienda en el Ingenio y la Estancia Riarte		276.023.48	
Acciones Corporación Industrial de Tucumán, valor nominal		30.000.—	
Acciones Cía. Azucarera del Norte; valor nominal		413.500.—	
Acciones Unión Industrial, valor nonimal		3.000.—	
Acciones Corporación Industrial de Frutas Cítricas de Tucumán, valor nominal		20.000.—	
Títulos Crédito Argentino Interno del 4 o|o		121.288.37	3.121.385.16
III. — Activo Disponible:			
Caja		24.755.47	
Bancos		37.482.95	62.238.42
IV. — Activo Exigible:			
Deudores varios		2.171.246.81	
Deudores garantizados con hipotecas y otras garantías		534.475.91	2.705.722.72
V. — Activo Transitivo:			
Adelantos y gastos a amortizarse			2.634.488.71
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70.000.—	
Depósito de acciones en garantía (deudores varios)		360.000.—	430.000.—
Total del activo			23.047.279.51

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		10.000.000.—	
Reserva legal		93.978.12	
Reserva para renovación de cañaverales .		600.000.—	10.693.978.12
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes y cuentas a pagar		2.941.973.33	
Acreedores garantizados con prenda sobre existencia de azúcares		2.843.389.26	
Acreedores hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional sobre las fincas, Reducción, Ingas y Estancia Riarte		1.650.775.54	
Debentures del 5½ o|o, con hipoteca sobre las propiedades y garantía flotante sobre todo el activo de la Compañía, según escritura pública de fecha 15 de diciembre de 1927	8.00[illegible].000.—		
Menos: Debentures a emitirse	1.923.900.—		
	6.076.100.—		
Menos: Debentures rescatados	3.263.531.25	2.812.568.75	
Reserva para pago intereses sobre debentures		38.672.82	
Bancos: Saldo en descubierto		96.134.26	
Documentos a pagar		1.485.419.16	11.868.933.12
III. — Pasivo Transitorio:			
Producto líquido por ventas de azúcar, arroz, alcohol y productos varios . . .			8.710.12
IV. Ganancias:			
Saldo de esta cuenta			45.658.15
V. Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores), ...		70.000.—	
Depositantes de acciones en garantía (deudores varios)		360.000.—	430.000.—
Total del pasivo			23.047.279.51

M. G. Fernández, presidente. — H. Boucau, director. — José Norberto Bengolea, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 ene.-N.º . . .-v.22 ene.

S. 1249.

LA PROTECTORA Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.º 530.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920.
Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles
Capital autorizado y suscripto . . . . c|l. 2.000.050.—
„ realizado . . . . „ 300.00.—
„ En 20.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a., y 5a.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (22.º Ejercicio).
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Abril de 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas:			
Capital suscripto aun no integrado			1.700.000.—
Caja.			5.975.60
Bancos:			
Banco Alemán Transatlántico.		538.145.01	
„ Germánico de la A. del Sud		53.453.34	591.598.35
Propiedades Inmuebles.			
Títulos de Rentas:			
Crédito Argentino Interno, Conv. 1941, 4 o|o Serie B.	54.700.—	v|n.	
Crédito Argentino Interno Conv. 1941, 4 o|o, Serie E.	108.700.—	163.400.—	
(Su valor al 31|12|41	152.550.24		135.808.—
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			265.000.—
Préstamos sobre valores			
Obligaciones a cobrar.			
Mobiliario y material:			
Amortizado totalmente			
Sucursales y agencias			
Deudores por premios			54.550.61
Compañías reaseguradoras			93.651.48
Deudores varios			1.705.10
Intereses y alquileres vencidos			
Gastos de organización a amortizar:			
Amortizado totalmente			
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio		4[illegible].000.—	
Banco de la Nación Argentina:			
(Depósito de títulos en garantía de reserva, Ley número 11.582).		54.700.—	99.700.—
			2.947.989.14

PASIVO		c$l.	c$l.
Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas Legales:			
Reserva estatutaria			105.447.57
Reservas Técnicas:			
Reserva de Riesgo en Curso:			
Sección incendio		26.167.98	
„ robo.		4.646.31	
„ automóviles.		66.517.91	9[illegible].332.20
Reservas Facultativas:			
Reserva especial		250.000.—	
Reserva extraordinaria de siniestros		85.000.—	335.000.—
Siniestros Pendientes:			
Sección incendio		3.919.36	
„ robo			
„ automóviles.		26.764.69	3[illegible] 684.05
Reservas para Gastos de Explotación:			
Sección incendio.		8.435.85	
„ robo		412.24	
„ automóviles.		7.617.[illegible]	16.465.72

PASIVO	c$l.	c$l.
Reserva de compañías reaseguradoras.		143.490.86
Compañías reaseguradoras		24.792.42
Sucursales y agencias.		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		16.612.39
Intereses a devengar.		3.485.13
Ganancias y pérdidas.		80.978.80
Cuentas de Orden:		
Valores depositados	45.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:		
(Depósito de títulos en garantía de reservas, Ley número 11.582).	54.700.—	99.700.—
		2.947.989.14

Buenos Aires, Marzo de 1942.

Alfredo Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
(22º Ejercicio)

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Abril de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	8.419.11	
Siniestros pendientes	3.919.36	
Reaseguros cedidos	380.579.26	
Anulaciones	25.109.66	
Reserva de riesgos en curso.	26.167.98	
Gastos de explotación.	27.149.53	
Impuestos y contribuciones	2.870.45	
Saldo que pasa a la cuenta administración	18.769.51	
	492.984.86	
Sección Robo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	264.25	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	17.743.37	
Anulaciones	220.01	
Reserva de riesgos en curso.	4.646.31	
Gastos de explotación.	2.545.30	
Impuestos y contribuciones.	378.51	
Saldo que pasa a la cuenta administración	5.589.70	
	31.387.45	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	67.433.88	
Siniestros pendientes	26.764.69	
Reaseguros cedidos	125.360.36	
Anulaciones	3.807.42	
Reserva de riesgos en curso.	66.517.91	
Gastos de explotación.	74.364.84	
Impuestos y contribuciones	4.083.20	
Saldo que pasa a la cuenta administración	11.848.48	
	380.180.78	
Administración:		
Gastos generales	6.437.43	
Impuestos y contribuciones	3.724.35	
Amortizaciones	1.300.—	
Créditos incobrables.		
Otros quebrantos		
Redescuento de intereses.		
Saldo de utilidades	80.978.80	
	92.440.58	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio.		471.108.87
Siniestros pendientes del ejercicio anterior.		266.91
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior.		21.609.08
Intereses.		
		492.984.86
Sección Robo:		
Primas del ejercicio.		27.255.99
Siniestros pendientes del ejercicio anterior.		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior.		4.131.46
Intereses.		
		31.387.45
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio.		295.462.55
Siniestros pendientes del ejercicio anterior.		23.782.47
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior.		60.935.76
Intereses.		
		380.180.78
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior.		10.195.75
Saldo transferido de la sección incendio.		18.769.51
Saldo transferido de la sección robo.		5.589.70
Saldo transferido de la sección automóviles.		11.848.48
Intereses		46.037.14
Otras utilidades.		
		92.440.58

Buenos Aires, Marzo de 1942.

Alfredo Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1620 —F. 167—

LA CONSTANCIA
Sociedad Anónima Ganadera

Reconquista 336 — Buenos Aires.

Autorizado por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 8 de Octubre de 1917.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1917.

Primera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1919.
Segunda reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925.

Tercera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Abril de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Julio de 1936.

Capital autorizado	$	4.000.000.—
» suscripto	»	4.000.000.—
» realizado	»	4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1942

CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo Fijo:		
a) Inmuebles	4.849.298.72	
b) Poblaciones	54.589.19	
c) Alambrados	25.986.61	
d) Muebles y útiles	31.269.75	
e) Aguadas y otras mejoras	130.749.60	5.091.893.87
II. Activo Circulante:		
f) Haciendas	566.906.67	
g) Mercaderías	56.453.47	
h) Títulos	2.240.007.63	
i) Letras de tesorería	195.500.—	3.058.867.77
III. Activo Disponible:		
k) Bancos	47.822.83	
l) Caja	4.914.71	52.737.54
IV. Activo Exigible:		
m) Cuentas corrientes		640.786.[illegible]1
V. Activo Transitorio:		
n) Cuenta transitoria		23.247.60
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas del ejercicio corriente:		
o) Gastos generales, intereses y sueldos	525.990.04	
p) Contrib. Impuest. patentes	100.364.38	626.354.42
VIII. Cuentas de Orden:		
q) Acciones del Directorio		30.000.—
		9.523.887.51

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Fondo de Reserva legal	524.987.39	
c) Fondo de previsión	2.061.720.82	
d) Fondo de reserva facultativa	137.359.82	6.724.068.03
II. Pasivo Exigible:		
e) Hipotecas	399.414.63	
f) Debentures	1.592.903.68	
g) Revaluación terrenos Liniers	700.000.—	2.692.318.31
III. Pasivo Transitorio:		
h) Arrendamientos y productos		33.253.45
IV. Ganancias:		
i) Saldo del ejercicio anterior		44.247.72
V. Cuentas de Orden:		
k) Acciones en garantía		30.000.—
		9.523.887.51

E. Schmersow, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional